TOMO 114 Montevideo, Viernes 9 de Febrero de 1934 Núm. 8246

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se establece una exoneración de impuestos de importación a favor de la Comisión Oficial de Semillas

Asamblea Deliberante.

Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase de derechos, patentes adicionales, impuestos aduaneros, gastos y tasas portuarias a las importaciones de semillas de cereales, oleaginosas, forrajeras, tubérculos y hortalizas que efectúe la Comisión Oficial de Semillas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 30 de Enero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 9255|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—PEDRO COSIO.

2

Resolución. Se aprueban aforos a la exportación de productos ganaderos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 30 de 1934.—Número 8612|931.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, acompañando el acta de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación y atento a lo dispuesto por la ley de 20 de Noviembre de 1929,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Aprobar los siguientes aforos, propuestos por dicha Comisión para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica durante el período comprendido entre el 1.º de Febrero y el 30 de Abril de 1934:

Lana bruta, lavada y semilavada, $ 78.00 los 100 kilos.
Cueros lanares en general, $ 55.00 los 100 kilos.
Cueros vacunos secos, $ 39.00 los 100 kilos.
Cueros vacunos salados, $ 34.00 los 100 kilos.
Sebo, $ 13.00 los 100 kilos.
Astas, $ 84.00 el millar.
Huesos industriales, $ 72.00 los 1.000 kilos.
Huesos comunes, $ 20.00 los 1.000 kilos.
Cueros lanares pickelados, $ 25.00 los 100 kilos.
Cueros lanares pelados a estufa, $ 10.00 los 100 kilos.

Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—PEDRO COSIO.

6

Resolución. Se declara cesante a un Inspector de Resguardo y se hacen sustitciones en la Aduana de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10044|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.º Cesa en el desempeño del cargo de Inspector de Resguardo de la Aduana de Colonia don Cayetano Gutiérrez.

2.º Desígnase para ocupar dicho puesto al Subreceptor de 2.ª clase don Alejandrino J. Gallardo, en sustitución de éste al Guarda de 1.ª clase don Guillermo Hernández, en reemplazo de éste al de 2.ª don Alberto Allietti, en sustitución de éste al Guarda de 3.ª clase Leonardo C. Arias y para reemplazar a éste al ciudadano Julio César Sienra.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — PEDRO COSIO.

7

Resolución. Se declara cesante a un Inspector de Resguardo y se hacen sustituciones en la Receptoría de Aduana de Artigas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10041|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

---

Los índices de "Diario Oficial" están al día. Los correspondientes al último trimestre de 1933 aparecieron así: el Legislativo, en el número 8226 (Enero 17), y el de documentos del Ejecutivo en el número 8239 (Febrero 1.o).

RESUELVE:

1.° Cesa, por razones de mejor servicio, en el cargo de Inspector de Resguardo de la Receptoría de Artigas, el señor Pedro Jurado.
2.° Desígnase para sustituir al señor Jurado en dicho cargo al Alcaide de la expresada Receptoría don Horacio Eguren, en reemplazo de éste al Oficial de 2.ª clase don Victoriano F. Ramos, en sustitución de éste al Guarda de 2.ª clase don Amado Ipar y en reemplazo de éste al Guardia de 3.ª clase don Isolino Simón.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

5

Resolución. Se declara cesante a un Alcaide y se hacen sustituciones en la Receptoría de Aduana de Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10050|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesa en el desempeño de sus funciones el Alcaide de la Receptoría de Aduana de Rivera don Calixto Valles.
2.° Desígnase para ocupar el mencionado cargo al Guarda de 1.ª clase Zenón S. Sánchez, en sustitución de éste al Guarda de 2.ª clase Cantilio Machado, para reemplazar a éste al de 3.ª clase Casimiro Rodríguez, a quien reemplazará el portero Estanislao Camargo y para sustituir a éste se nombra al empleado por proventos Arturo Guillonea.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

6

Resolución. Se declaran cesantes a un Inspector de Resguardo y un Oficial 1.° y se hacen sustituciones en la Receptoría de Aduana de Fray Bentos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10046|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesan en el desempeño de sus cargos el Inspector de Resguardo y Oficial 1.° de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos, señores José Pirotti y Oficial 1.° Santiago Moloney.
2.° Desígnase para ocupar la Inspección de Resguardo al Vista don Francisco Silva, para sustituir a éste al Alcaide don Juan Carlos Bayetto, en reemplazo de éste al Oficial de 2.ª clase don Juan Gomila, en sustitución de éste al Guarda de 2.ª clase don José Conrado Cúneo, Guarda de 2.ª clase al de 3.ª don Enrique Lachmund y para ocupar esta vacante al ciudadano Lizardo Crisóstono Cúneo. Nómbrase Oficial de 1.ª clase al Guarda 2.° don Rodolfo J. Santín y en reemplazo de éste al Guarda 3.° don Alejandro Mayol (hijo).
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

7

Resolución. Se declara cesante a un Oficial de 1.ª y se hacen sustituciones en la Receptoría de Aduana de Paysandú.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10049|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesa en el desempeño del cargo de Oficial de 1.ª clase de la Receptoría de Paysandú el señor Víctor M. Solsona y nómbrase en su reemplazo al Guarda 1.ª Hugo W. Cosio, para sustituir a éste al Guarda de 2.ª clase Eugenio F. Canoniero y en reemplazo de éste al Guarda de 3.ª clase José Luis Doyenart, en sustitución de éste al ciudadano Manuel Inocencio Masdeu.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

8

Resolución. Se declaran cesantes a dos Guardas de 1.ª y se hacen sustituciones en la Receptoría de Aduana de Salto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10052|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesan en el desempeño de sus funciones de Guarda de 1.ª clase de la Receptoría de Aduana de Salto los señores Nicolás Liberatto y Lucas Mendieta.
2.° Desígnase para ocupar dichos cargos a los Guardas de 2.ª clase José Real y Rafael Castagnet Herrero, para Guardas 2.os al Oficial de 3.ª clase Abel Castagno y Guarda 3.° Atanasildo R. Saldaña y en sustitución del Oficial 3.° Castagno al Guarda de 3.ª clase don Julio Escanellas.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

9

Resolución. Se declaran cesantes a dos Guardas de 2.ª y se hacen sustituciones en la Receptoría de Aduana de Rivera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10050|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesan en sus cargos los Guardas de 2.ª clase de la Receptoría de Aduana de Rivera señores Miguel Osores y Pío Sánchez y nómbrase en su reemplazo a los Guardas de 3.ª clase Rigoberto Cabrera e Isidoro Camargo y Guarda de 3.ª clase al peón marcador Carlos Martell.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

10

Resolución. Se declara cesante a un Guarda de 1.ª y se hacen sustituciones en la Receptoría de Aduana de Rocha.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10051|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesa en el desempeño de sus funciones el Guarda de 1.ª clase de la Receptoría de Rocha don José V. Rameila y nómbrase en su reemplazo al Guarda de 2.ª clase don Antonio Benítez y en sustitución de éste al Guarda de 3.ª clase don Mario Pérez.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

11

Resolución. Se nombra un Contador y se hacen sustituciones en la Receptoría de Aduana de Paysandú

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10049|932.

Vacante el cargo de Contador de la Receptoría de Aduana ed Paysandú,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Desígnase para ocupar dicho puesto al Vista de la misma Receptoría señor Antonio Blanco, para ocupar la vacante que éste deja al Inspector de Resguardo don Federico Tournaben y en sustitución de éste al señor Santiago Pedoja.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

12

Resolución. Se nombra un 2.° Capataz en el puerto de Dolores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10048|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Nómbrase 2.° Capataz del puerto de Dolores al ciudadano don José Sanguinetti, con la asignación anual de $ 840.00 que se tomarán del producido de la Capatacía Fiscal del referido punto.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

13

Decreto. Se reglamentan disposiciones de la ley 6954 en lo referente al servicio de contraste de los medidores de gas.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1934.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando se reglamenten los artículos 10 y 38 de la ley 6954 de fecha 12 de Setiembre de 1919, en lo que se refiere al servicio de contraste de los medidores de gas,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° La verificación y contraste de los medidores para gas estará a cargo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el que ejercerá la vigilancia y comprobación de los ensayos que realicen las compañías suministradoras de gas en sus laboratorios de experimentación y prueba, las que al efecto facilitarán el persnoal, útiles y materiales necesarios para la colocación de los contadores durante la verificación y para estampar en los que resulten legales el sello o precinto oficial.
Art. 2.° De acuerdo con el artículo 38 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, las compañías abonarán por concepto de impuesto de contraste de cada medidor librado al servicio público la cantidad de cincuenta centésimos ($ 0.50).
Art. 3.° Se reputará contador-medidor apto para el servicio y por lo tanto contrastable todo aparato que en la prueba a que debe ser sometido acuse dentro de los límites de 2 % en favor del vendedor o el 3 % en favor del comprador.
Art. 4.° El examen y contraste de los contadores de gas se practicará:

1.° Antes de librarse al servicio, aun cuando, al destinarse a ese uso, estuviese colocado en el respectivo domicilio.
2.° Cuando sea necesario reparación de improtancia que pueda afectar a la regularidad o marcha del aparato.
3.° Antes de ponerlo nuevamente en servicio si por cualquier causa se retirara del domicilio del abonado.
4.° Siempre que las empresas o consumidores lo soliciten.
5.° El sello puesto por el Inspector, garantiza:

A) Que el contador pertenece a un sistema aprobado.
B) Que funciona con regularidad.

Art. 5.° Todo contador instalado por las compañías de gas llevará en el exterior un sello de lacre o un precinto oficial que impida su apertura o la alteración de su funcionamiento, sin perjuicio de los precintos que pudieran poner las compañías.
Art. 6.° El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, tomará en cuenta las denuncias que formulen tanto las compañías como los particulares con respecto al mal funcionamiento de los contadores de gas en servicio y para proceder si hubiere lugar a lo preceptuado en el artículo 3.°. En tal caso, las verificaciones respectivas serán practicadas en el Laboratorio de las compañías de gas, y los gastos que se originen por cambio del medidor serán pagados por las mismas cuando resulte justificado el reclamo que presenten los consumidores, y, en caso contrario, por el denunciante.
Art. 7.° El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados llevará un registro de los contadores de gas y de los resultados de las pruebas a que hayan sido sometidos.
Art. 8.° Las infracciones al presente reglamento se penarán en la forma que determina la ley de 12 de Setiembre de 1919, en los casos en que pueda ser aplicada y de ello se dejará constancia en acta labrada de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 13 de Febrero de 1917.
Art. 9.° Las erogaciones que demande el cumplimiento de los servicios que se disponen en el presente decreto, serán atendidas con los recursos que establece el artículo 43 de la ley más arriba citada.
Art. 10. Fíjase un plazo de 60 días, a partir de la publicación del presente reglamento, para que las empresas o compañías suministradoras de gas, remitan al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados un estado general de los medidores que tengan actualmente en servicio, expresando en cada caso el número correspondiente, sistema, capacidad y lugar de su ubicación.
No obstante, el Instituto, deberá ir practicando la verificación y contraste de todos aquellos aparatos que se vayan colocando desde la fecha.
Art. 11. Comuníquese y publíquese.—TERRA.—CESAR CHARLONE

14

Resolución. Se autoriza al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para expedir directamente las órdenes de pasajes y fletes al personal de su dependencia.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1934.

Vistas las disposiciones contenidas en el decreto gubernativo de fecha 10 de Octubre de 1933, relativas a la imputación de las órdenes de pasajes y fletes ferroviarios, fluviales o de transportes en general que expidan las reparticiones públicas, las que deberán abonarse con los recursos propios de cada una y siendo conveniente que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados expida los pasajes y órdenes que demanden los diversos cometidos del personal de su dependencia, a fin de abreviar tramitaciones innecesarias,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para expedir directamente las órdenes del pasaje y fletes al personal de su dependencia, requeridas por sus actividades funcionales, con cargo a las rentas propias de que dispone, debiendo remitir mensualmente a este Ministerio y a la Contaduría General de la Nación una relación circunstanciada de las referidas órdenes a los efectos que correspondan.
2.° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, a la Administración del Ferrocarril Midland, Norte y Noroeste del Uruguay y a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada.—CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se desestima un reclamo sobre la confirmación de un Inspector adjunto de Represión al Alcoholismo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1934.

Vista la solicitud del señor Didio Pastorino Hegui, pidiendo se le confirme en el cargo de Inspector de Represión al Alcoholismo,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Didio Pastorino Hegui sobre su confirmación en el cargo de Inspector adjunto de la Inspección General de Represión al Alcoholismo y abono de las difreencias de sueldo correspondientes.
2.° Téngase presente al señor Didio Pastorino Hegui para utilizar sus servicios en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en algún cargo de su categoría.
3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Enero 19 de 1934

1—Dirección de la Armada — Comunica que ha sido designado Juez Sumariante del "Arsenal de Marina" el señor Alférez de Navío Aurelio Cabrera. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

2—Comisión Nacional de Socorros—Comunica que ha resuelto suspender sus actividades filantrópicas. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Inspección General del Ejército.

3—Cánepa y Compañía — Solicita autorización para despachar e introducir al depósito Aguada 10 cajones conteniendo 70.000 balas para revólveres procedente de Hamburgo y venidos por el vapor alemán "Hohentein". — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía de la Capital y cumplido que fuere archívense estos antecedentes, previa reposición.

4—Juan P. Mazza — Solicita permiso para despachar 8 paquetes postales, conteniendo en todo 14 escopetas de 2 caños: fuego central para caza, venidos por el vapor "Marsillia", procedente de Havre. —Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía de la Capital, y cumplido que fuere archívense estos antecedentes, previa reposición.

5—Avery Arnold — Solicita autorización para volar con las restricciones que este Ministerio crea conveniente. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

6—Manuel Rodríguez López — Solicita autorización para efectuar vuelos con las restricciones que este Ministerio estime conveniente. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

7—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución en la que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional la importación libre de derechos de un cajón conteniendo un fusil ametralladora y accesorios llegados por vapor "Groix". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Receptoría de Aduana de Rivera — Remite sumario caratulado "Ondino Alfonso por contrabando". — Pase a la Inspección General del Ejército para que disponga como se solicita, que el Alférez Andrés G. Gómez se notifique y se devuelvan estos obrados a la Escribanía General de Aduanas.

Enero 22 de 1934

1—Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas — Hace saber que el Mayor Carlos P. Usher, Capitán Juan A. Perillo y Teniente Gastón A. Barthelemy, están comprendidos en las disposiciones del inciso D), del artículo 9.o de la ley 1.o de Febrero de 1919. — Enterado, devuélvase.

2—Dirección de la Armada — Solicita que el Banco de la República emitiera opinión respecto a la operación proyectada sobre el pago a efectuarse al ganador de la licitación para la construcción de los barcos guardacostas. — Vuelva a la Dirección de la Armada para que tenga en cuenta lo manifestado por el Banco de la República, al formularse el contrato respectivo.

3—Ministerio del Interior — Transcribe resolución referente a la adquisición de paños y accesorios para la confección de trajes para los ujieres de la Secretaría de la Presidencia. — Tómese nota y archívese.

4—Tibaldo Rodney Arismendi, marinero — Prórroga de licencia por 20 días.— Concedida, notifíquese y pase a la 7.a sección a efecto de ser agregada al respectivo legajo personal.

5—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 44.79 expedida a favor de la señora Corina Velázquez, viuda del Cabo Juan Tránsito Velázquez, importe de las pensiones que le corresponde percibir. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

6—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 100.00 expedida a favor del Teniente Coronel José Luis Ibarra, importe de compensaciones que le correspondía percibir en el primer trimestre del año 1931. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva una relación de los empleados de la Intendencia que faltaron a sus tareas o llegaron fuera de hora durante el trimestre Octubre a Diciembre de 1933. — Enterado, archívese.

8—R. A. Colombo — Antecedentes relacionados con la prórroga de la concesión de la matanza de lobos, solicitada por dicho señor. — Teniendo en cuenta los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 3.er turnos, vuelva a la Dirección de la Armada para que se proceda a la modificación en el sentido indicado de la redacción del proyecto de la nueva concesión.

Enero 23 de 1934

1—Banco de Seguros del Estado—Comunica que ha sido transferido con el Banco de la República a la cuenta especial "Adquisición de embarcaciones para vigilancia aduanera" de ese Ministerio, la cantidad de $ 60.000.00, como asimismo hace saber que mensualmente será transferida una suma igual hasta completar los $ 550.000.00, a que asciende el préstamo concedido por este Banco para adquisición de embarcaciones para la Armada. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección de la Armada.

2—Inspección General del Ejército — Gestiona se dicte resolución estableciendo que los Oficiales que tienen como único destino el de profesores del curso de ingenieros, revisten agregados en la unidad de escuela de aquella arma. — Vuelva a la Inspección General del Ejército.

3—"Diario Oficial" — Solicita que el Tenedor de Libros del Instituto de Pesca pase a prestar servicios en comisión a ese Instituto. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

4—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 27.50 expedida a favor de las señoritas América Francisca y Antonia Lapaz Lacuesta Vega, hijas del Teniente Coronel Francisco Luis Lacuesta, importe de 22 días de pensión, correspondiente al mes de Junio de 1932. —Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Asunto relacionado con un pedido de desagote permanente de pozos negros efectuados por el Batallón de Infantería número 16. — Pase al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Adjunta relación de faltas de asistencia del personal. — Enterado, pase a la 7.a sección a sus efectos.

7—Isidro Serrudo — Solicita que por donde corresponda se le otorgue el retiro a que tenga derecho por los servicios prestados en el Ejército Nacional. — Visto y de acuerdo con las precedentes vistas fiscales, vuelva a la Inspección General del Ejército.

8—Alberto Santa Cruz, ex soldado —. Solicita que por donde corresponda se le otorgue el retiro a que tenga derecho por los servicios prestados en el Ejército Nacional. — Visto y de acuerdo con las precedentes vistas fiscales, vuelva a la Inspección General del Ejército.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 31 de Enero de 1934

Gabina Aguilar de Cabrera, oriental, 100 años, Cotopaxi 39.

Mario Bruno, oriental, un año, Tomás Gomensoro 3094.

Elsa González, oriental, 10 años, Gaboto 1812.

Juana Marín de Hernández, oriental, 63 años, viudo, Caiñaño 30.

Dionisio E. Bentancor, oriental, 67 años, soltero, Abispone 92.

Juan Patrone, oriental, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.

Robustiano Gadea, oriental, 69 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Lenzini de Fiorino, italiano, 80 años, viuda, Comercio 2155.

Hipólito Blas Garrido, oriental, 24 años, soltero, Joanicó 3773.

María Elena Morgada, oriental, 20 años, soltera, Melo 2480.

Emilio Speranza García, oriental, 21 años, soltero, Atlántico 15.

Jacinta Ventura, oriental, 60 años, soltera, José Pedro Varela 3440.

Elsa Renée Ruiz, oriental, 3 meses, Hospital Pereira-Rosell.

Albérico Walter Rodríguez, oriental, 3 meses, Hospital Pereira-Rosell.

Olga Wawisk, oriental, 4 meses, Eduardo Acevedo 946.

Marta Antúnez, oriental, 4 meses, Eduardo Acevedo 946.

Isabel Francisca Mayor, oriental, 11 meses, A. Díaz 337.

Carlos Márquez, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Sara Muniz, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Paula Domínguez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.

Horacio Areco, oriental, 3 horas, Ellauri 999.

Luis Castellón Cazeres, oriental, 60 años, soltero, Colonia 1139.

Ignacio Suárez, español, 82 años, viudo, Nueva Palmira 1770.

Ramona Grachet de Almada, oriental, 85 años, viuda, Colón 1484.

Nicolás Hernández, oriental, 36 años, soltero, Hospital Militar.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

dos en el que la lotería les va a tocar a unos y a otros no. Creo que deberíamos votar pensiones en la forma que lo hemos hecho hasta ahora: una o dos por cada sesión, pero no en forma global y determinando una sesión especial de la Comisión Legislativa Permanente que tiene tan absorbentes problemas que tratar y sobre la que están puestos, por así decirlo, los ojos de la opinión nacional, para ocuparnos de asuntos que en la mayoría de los casos pueden resultar baladíes o insignificantes.

Por tales razones, me voy a oponer a la moción del señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Casas Araújo.

(Se vota.—**Afirmativa: seis en diez**).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo debí haber hecho una aclaración antes de votar, pero voy a hacer esta moción: para que se incluya en la orden del día de esa sesión mensual en la que vamos a tratar pensiones, las pensiones informadas de las personas mayores de 70 años.

Es una resolución que había tomado la ex Cámara de Representantes: tratar nada más que esas pensiones o darles preferencia.

Me parece que no necesito abundar en mayores argumentos para fundar esa moción.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Conviene aclarar que si la Comisión Permanente sólo trata pensiones informadas por la Comisión de Peticiones de la Aamblea Deliberante, solamente hay quince informadas, de las cuales se han tratado ocho. Ahora, si se van a tratar las que no tengan informe de dicha Comisión de la Asamblea Deliberante, pueden ser miles.

SEÑOR FUENTES. — No, señor: se tratarán únicamente las informadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Van a ser tratadas las informadas por la Comisión de la Asamblea.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

En la orden del día de esta Comisión figuró el proyecto de cómputo de servicios del Coronel Pigurina.

En una de las sesiones próximas pasadas, el señor Legislador Lizardo R. González consiguió que se incorporara a la orden del día para ser sometido a nuestra consideración. Las preferencias votadas, han desplazado el proyecto a que me refiero.

Por lo tanto solicito que se tenga presente en lugar de preferencia en la orden del día de cualquiera de las dos sesiones de la próxima semana.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Para la sesión del martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión del martes la preferencia a que ha hecho mención el señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota: **Afirmativa: nueve en diez**).

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Al pedir que se incluyera en la orden del día el cómputo de servicios del señor Juan Varela informé que no estaba dictaminado por la Comisión de la Asamblea Deliberante. Pero es un asunto aprobado por el ex Senado y que fué despachado por la ex Cámara de Representantes.

Quiero dejar constancia de que es el único asunto de este género que he pedido que se trate durante toda la jornada legislativa anterior y la actual.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de esa sesión especial para tratar pensiones la de Elena Echepare de Peirano y la de Dolores y Francisca Miranda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión especial para considerar pensiones, las pensiones a que se ha referido el señor Urioste Olivera, siempre que estén informadas por la Comisión de la Asamblea Deliberante.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Todas deben venir informadas.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

En la Asamblea Deliberante el señor Legislador Salgado se ocupó, hace ya tiempo, también, creo, el Parlamento anterior, de un proyecto de ley que computaba servicios prestados a la educación, por el maestro vareliano De Navas.

Es, señor Presidente, un señor octogenario que hace mucho tiempo está esperando la resolución de la petición que en oportunidad formuló a la Cámara.

Yo solicito que se requiera de la Comisión el pronto despacho de este asunto; para que pueda ser considerado por esta Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Legislador.

22

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que otorga pensión por gracia especial a la señora Teodora Rossi de Gravano.

(Antecedentes):

"Montevideo, Noviembre 11 de 1931.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración en acuerdo del 4 del corriente ha resuelto someter a esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión por gracia especial a la señora Teodora Rossi de Gravano.

La señora Rossi de Gravano gestionó ante el Ministerio de Instrucción Pública, el otorgamiento de una pensión, en su carácter de madre viuda y desvalida de la extinta maestra doña Teodora Gravano de Orlando, que, hasta el momento de su fallecimiento, desempeñaba los cargos de Director de la escuela de 2.o grado número 41 y del Curso Nocturno para adultos número 2 de la Capital contando con 26 años de servicios a la causa escolar.

Estudiados los antecedentes respectivos, pudo establecerse que la causante doña Teodora Gravano de Orlando, un tiempo antes de falecer, inició juicio de divorcio contra su esposo don Luis Orlando, sin que a su deceso obtuviera sentencia de divorcio, que colocara a ésta en carácter de divorciada, no existiendo tampoco descendencia de ese matrimonio.

Como el artículo 24 de la ley de 28 de Mayo de 1896, así como el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925, otorgan el derecho a pensión a la madre viuda o soltera, desvalida, sólo en el caso de que el empleado público fallecido fuera soltero o viudo sin descendencia y nada dice del empleado divorciado, la postulante no tiene derecho a esa pensión, por lo que así se declaró.

Ante tal circunstancia, la referida señora, que cuenta 75 años de edad, queda en una situación agustiosa, pues su hija era el único sostén del hogar; y en mérito a ello y a los muchos años de servicios prestados por la causante a la instrucción pública primaria, el Consejo Nacional considera que existen razones de equidad para otorgarle una pensión que contemple esa situación.

Los antecedentes que se acompañan ilustrarán a esa Asamblea más detalladamente, sobre las razones de equidad que se invocan.

Aprovecho para saludar a esa Asamblea General con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

FABINI.—J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, a la señora Teodora Rossi de Gravano, madre viuda y desvalida, de la extinta maestra doña Teodora Gravano de Orlando, la mitad de la jubilación que hubiere correspondido a ésta al momento de su fallecimiento, de acuerdo con los años de servicios prestados a la causa escolar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

J. C. MUSSIO FOURNIER.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, ha estudiado con el detenimiento requerido el mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que se concede una pensión graciable a la señora Teodora Rossi de Gravano, pues se trata de una señora viuda, de avanzada edad y a la vez desvalida, madre de la extinta maestra doña Teodora Gravano de Orlando, la que hasta el momento de su fallecimiento desempeñaba los cargos de Directora de la escuela de 2.o grado número 41 y del Curso Nocturno para Adultos número 2 de la Capital. Ahora bien: del estudio de antecedentes se desprende que la causante había iniciado juicio de divorcio, sin que a su deceso obtuviera sentencia del mismo, que colocara a ésta en carácter de divorciada, no existiendo tampoco descendencia de ese matrimonio, lo que equivale a decir que por el hecho de no haber obtenido la expresada sentencia, no existe el derecho a pensión para la solicitante, de acuerdo con las leyes actualmente en vigencia. Pero vuestra Comisión, entendiendo que aún así, hay razones poderosas de equidad para tener muy en cuenta dicho pedido, dado que la causante era único sostén de su señora madre, — que no dejó hijos y que cuenta con veintiséis años de servicios prestados a la causa escolar, cuya foja de servicios es completamente intachable, — cree un deber ineludible acceder a tan justo petitorio por las razones apuntadas. De modo que vuestra Comisión, movida como ya lo expresa, por una razón de humanidad y teniendo a la vez en cuenta que el Parlamento en casos análogos ha resuelto favorablemente asuntos de esta naturaleza, os aconseja prestéis aprobación al siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Teodora Rosi de Gravano, madre de la extinta educacionista doña Teodora Gravano de Orlando, una pen-

sión alimenticia e inembargable de 480 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 16 de 1933.

Nuble González Olaza. — Alfredo Mario Ferreiro. — Guilermo Echeverri. — Francisco Arrillaga. — Aníbal V. Barbagelata."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: siete en nueve**).

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

Yo voy a pedir, señor Presidente, que se tome como base en la discusión particular el proyecto del Ministerio de Instrucción Pública, que me parece está más ajustado a los términos legales, porque esta pensión tiene el siguiente origen: esta señora maestra fallece siendo casada en situación de juicio de divorcio. En estas circunstancias, la madre no tenía derecho a recibir la pensión por el fallecimiento de la hija, pero, entonces, dada la especialidad y justicia del caso, se ha tratado de contemplar la situación de la madre, otorgándosele la mitad de la pensión que le hubiera correspondido si la causante hubiese fallecido siendo soltera. Y eso es lo que establece el proyecto del Poder Ejecutivo, mientras que el de la Comisión le asigna una cantidad arbitraria o convencional.

Por eso es que manifiesto que el proyecto del Poder Ejecutivo es el encuadrado dentro de la ley y dentro de esos términos no le correspondería a la beneficiaria la cantidad de 480 pesos, que de una manera arbitraria le fija la Comisión.

Por estas razones, sostengo que debe tomarse como base de discusión el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARAÑANO. — Si la Comisión ha estudiado ampliamente este asunto, el que, además, ha sido muy debatido en el Parlamento anterior y en la Asamblea Deliberante, a mí me parece que esta Comisión Permanente debiera concretarse a votar lo que la Comisión aconseja.

SEÑOR BONNET. — La Comisión Permanente debe votar lo que esté más encuadrado dentro de la ley y lo que está encuadrado, es el proyecto del Poder Ejecutivo, por cuanto establece que se le dé a la señora madre, la mitad de lo que le correspondería si la causante hubiera sido soltera y con arreglo a los 27 años de servicios y a la asignación que tenía en el Presupuesto en el momento de fallecer. En cambio, la Comisión, sin tener en cuenta esos elementos de juicio, le ha asignado una cantidad de pesos, lo que me parece arbitrario.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo entiendo, señor Presidente, que reglamentariamente lo que está en discusión es el proyecto de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Salvo resolución de la Comisión Permanente, la que puede tomar como base el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo hago moción para que se tome como base el proyecto de la Comisión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No se precisa moción para eso.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Si el doctor Bonnet cree que es más justo el otro proyecto, puede proponer, en la discusión particular, como artículo sustitutivo, el artículo del proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del doctor Bonnet: para que se tome como base en la discusión particular el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en diez**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo declaro que voy a votar el proyecto elaborado por la Comisión, que contempla los merecimientos que tenía la causante de esta pensión, y es más económico.

El informe que la Comisión respectiva somete a nuestra consideración, nos establece que la causante de este beneficio, fué Directora de una escuela diurna y Directora de una escuela nocturna; desde luego, la pensión que debiera corresponderle sería mucho mayor si se atuviera a lo preceptuado por la ley.

El temperamento que propone el señor Bonnet, posiblemente aumentase el monto de la jubilación, porque es dable esperar que para llegar a ocupar dentro del magisterio nacional puestos de tanta responsabilidad y confianza, ha sido menester que esta maestra, se haya dedicado a las tareas educacionales muchísimo tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión particular el proyecto de la Comisión.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ocho en diez**).

—El otro artículo es de forma.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y en primera particular.

SEÑOR BARAÑANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en diez**).

—Se va a ratificar la votación, porque hay imputacinó a Rentas Generales.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en nueve**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 19 horas y 15 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

21.a SESION

ENERO 16 Y 17 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DON PEDRO COSIO

SUMARIO

sición del señor Legislador González (don Lizardo R.).

9—Pensiones de la orden del día del 18. — Se resuelve, de acuerdo con el caso precedente, el retiro de dichos asuntos.

10—Subsidio a los agricultores de la zona de Migues y Mosquitos damnificados por el granizo. — Moción de gravedad y urgencia del autor del proyecto, señor Legislador don Julio Casas Araújo. — (Debate). — Retiro de la moción, pase del proyecto a Comisión y del expediente al Ministerio de Industrias.

11—Exoneración de patente de giro a los vehículos de alquiler empadronados en los Departamentos del interior. — Recomendación de pronto despacho.

12—A. N. C. A. P. — Presupuesto. — (Discusión). — Se resuelve pasar nuevamente a Comisión el asunto.

13—Capitán José A. Torres. — Modificación de la cédula de retiro.—(Discusión general y primera particular. —Supresión de la segunda particular. — Sanción).

14—Empresa del Real de San Carlos. — Concesión de ruleta y casino. — Moción de aplazamiento del señor Legislador Sosa Aguiar.—(Discusión). —Por moción del señor Legislador Arrillaga Safons se resuelve continuar el asunto con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Zufriategui, Casas Araújo, Fasciolo Siri, Fuentes, González (don Lizardo R.), Urioste Olivera, Arrillaga Safons, Reyes Molné, Barañano, Sosa Aguiar, Suárez, Cusano y Martínez Fontes.

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

2—Pensión a doña Rosa de la Sota de Durán e hijas.

3—Pago de las diferencias de asignación de retiro adeudadas a Jefes y Oficiales de la Armada.

4—Ascenso a Coronel a los efectos del retiro al Teniente Coronel Jaime Escuder.

5—Prórroga del presupuesto de Salud Pública hasta el 28 de Febrero próximo.

6—Recursos para cubrir el déficit de Salud Pública.

7—Reajuste de las planillas de presupuesto de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

8—Reorganización de los servicios de Salud Pública.

9—Aclaración del artículo 24 del presupuesto de Salud Pública.

—Archívense.

El mismo Poder somete a consideración legislativa los siguientes proyectos:

10—Protección a la industria vitivinícola.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

11—Cesantía de los funcionarios diplomáticos o consulares que hayan alcanzado la edad de sesenta y seis años o que cuenten con cuarenta años de servicios.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

12—Autorización para emitir letras de Tesorería, en moneda extranjera, hasta una suma equivalente a seis millones de pesos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

13—Contralor de la elaboración, importación y circulación de alcoholes y bebidas alcohólicas.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

14—Ley de caza y protección de la fauna indígena.

—A sus antecedentes.

15—Autorización al Poder Ejecutivo para disponer de los créditos de gastos, durante el año 1934, dentro de la suma correspondiente a un trimestre con sujeción al Presupuesto vigente, con las modificaciones que proyecta.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

El mismo Poder devuelve con observaciones los siguientes proyectos:

16—Creación de un Tribunal Arbitral para entender en los juicios ejecutivos.

17—Reconocimiento de servicios al Coronel Antonio Klinger.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

18—El mismo Poder remite copia de una nota de la Junta Deliberante de Soriano, en la que solicita preferente atención al estudio de los proyectos presentados por el Legislador don Eduardo Víctor Haedo, relativos a la construcción de edificios públicos en dicho Departamento.

—A sus antecedentes.

19—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Legislador don Ramón Viña (hijo), respecto de los nombramientos y promociones efectuados en la Administración Pública, desde el 1.o de Abril al 2 de Octubre de 1933, correspondiente a varias oficinas.

—A sus antecedentes.

20—El mismo señor Ministro envía la memoria correspondiente al ejercicio económico de 1933.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

21—La Comisión de Presupuesto informa los proyectos de presupuestos municipales de Montevideo, Maldonado, Artigas y Canelones.

22—La Comisión de Constitución y Legislación General dictamina sobre el proyecto relacionado con el "Establecimiento Real de San Carlos".

23—La Comisión de Legislación Social informa el proyecto sobre excepciones al régimen de licencias anuales para empleados de comercio y escritorios de propiedad privada.

—Repártase.

24—El señor Legislador don Fernando J. Carballo solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda, con carácter de urgente, sobre el estado financiero del Municipio de Colonia, al 31 de Marzo de 1933.

—Transmítase.

25—La Junta Deliberante de Colonia solicita la sanción del proyecto relativo a la concesión del Real de San Carlos.

—A sus antecedentes.

26—La Junta Deliberante de Tacuarembó envía una comunicación referente al presupuesto municipal de dicho Departamento.

—A sus antecedentes.

27—El señor Secretario Relator don Gilberto Echeverry solicita treinta días de licencia.

—Se votará oportunamente.

28—El Capitán retirado don Francisco Moré solicita su ascenso al grado de Sargento Mayor.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

29—Doña Aída Fernández Echenique solicita el pronto despacho de su petitorio anterior.

30—Don Javier Blanco Brune solicita pronto despacho del proyecto que le acuerda cómputo de servicios.

31—Doña María Justina Clarera de Ros solicita aumento de pensión.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Ministro de Hacienda presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase en los siguientes términos el inciso 1.o del artículo 21 de la ley de 18 de Diciembre de 1918:

"La acción por contrabando, defraudación o diferencia, así como el simple cobro de derechos generales y especiales aduaneros, patentes adicionales y eslingaje y almacenaje portuarios, adeudados por particulares, no podrá iniciarse después de diez años de consumado el hecho que la motiva."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 16 de 1934.

PEDRO COSIO."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"El señor Legislador don Julio Casas Araújo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Industrias para tomar de Rentas Generales la cantidad necesaria para otorgar a los agricultores de las zonas de Migues y Mosquitos, damnificados en sus cosechas por el granizo, un subsidio equivalente al 25 o|o de las pérdidas sufridas.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias dará cuenta a la Asamblea Deliberante de la suma invertida en el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 16 de 1934.

Julio Casas Araújo."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"El señor Legislador doctor Segundo F. Santos presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El artículo 119 del Código Civil queda modificado en la siguiente forma:

Los yernos o nueras, deben igualmente y en las mismas circunstancias, alimentar a sus suegros y éstos a aquéllos; pero esa obligación cesa:

1.o Cuando el suegro o suegra, yerno o nuera, pasa a segundas nupcias.

2.o Cuando ha fallecido aquel de los cónyuges que producía la afinidad y los hijos nacidos de su unión con el otro.

Subsistirá, sin embargo, la obligación en este caso cuando el cónyuge sobreviviente no tenga ascendientes, descendientes ni hermanos en condiciones de prestar alimentos, y pruebe que observa buena conducta.

Art. 2.o Derógase las leyes que se opongan a la presente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 16 de 1934.

Segundo F. Santos."

—A la Comisión de Códigos.

El mismo señor Legislador presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Caja Autónoma de Amortización, incorporará a sus funciones, el servicio de la deuda a cargo actualmente de la Dirección de Crédito Público.

Art. 2.o Quedará a cargo de la misma Caja, el servicio de depósitos judiciales, actualmente confiado a la misma Dirección.

Art. 3.o Suprímese la planilla número 73 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Dirección de Crédito Público.

Art. 4.o Los depósitos administrativos serán confiados al Banco de la República Oriental del Uruguay, de conformidad con el artículo 13 de su Carta Orgánica.

Art. 5.o La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos efectuará el servicio de retenciones judiciales a que se refieren las leyes del 25 de Julio de 1899, 23 de Junio de 1908 y 12 de Setiembre de 1923 y ejercerá la administración de fincas embargadas.

Art. 6.o En las nuevas funciones que se le anexan y en lo administrativo, la Caja Autónoma de Amortización, actuará con un Consejo integrado por un delegado del Poder Ejecutivo; dos representantes del Poder Legislativo; uno por cada Cámara; un delegado del Banco de la República, un delegado de la Asociación Rural y Federación Rural, nombrado de común acuerdo por ambas instituciones; un delegado de la Cámara Nacional de Comercio y Cámara de Industrias, designado de común acuerdo por estas instituciones y el Gerente General, designado de acuerdo con el artículo 10.

Art. 7.o Este mismo Consejo nombrará un Presidente elegido entre los mismos componentes.

Art. 8.o Para las cuestiones referentes a la ley del 15 de Julio de 1932, la Caja Autónoma de Amortización actuará integrada con el mismo Consejo administrativo a que se refiere el artículo 4.o de la ley, hasta la terminación definitiva de la misión que le ha confiado la misma ley.

Art. 9.o El Consejo integrado de acuerdo con el artículo 5.o tendrá la dirección y administración de la Caja y especialmente deberá:

A) Entender y aconsejar en todos los casos de emisión de deudas. En los actos relativos a las deudas nacionales, la Caja obrará en representación y por cuenta del Gobierno, sin más autorización que la que le confiere la presente ley.

B) Distribuir y aplicar los recursos ordinarios que le sean asignados para el servicio de la Deuda Pública.

C) Administrar los recursos de la tasa de valorización a que se refiere la ley del 26 de Setiembre de 1933.

D) Adquirir Deuda Externa o Interna, en Montevideo o en el exterior, por compra directa o en las Bolsas de Comercio, cuando lo considere oportuno y conveniente. Los títulos adquiridos deberán ser extinguidos con las formalidades de práctica y tendrán efecto de amortizaciones ordinarias o extraordinarias según los casos.

E) Entender en la emisión y servicios de las Letras de Tesorería, externas o internas.

F) Efectuar de acuerdo con el Banco de la República y por orden del Ministerio de Hacienda, la colocación de la Deuda Pública.

G) Colocar Deuda Pública en sistema de Caja de Ahorros, administrado por la misma Caja, hasta sumas individuales no mayores de $ 5.000 (cinco mil pesos).

H) Aplicar y hacer cumplir las distintas leyes y acordadas especiales relacionadas con el servicio de depósitos judiciales.

I) Nombrar el personal de la Caja, fijar los gastos anuales de la misma, etc.

Art. 10. El mismo Consejo nombrará Gerente General y demás funcionarios de la Caja que crea necesarios, fijándoles su remuneración o sueldo y otorgándoles los poderes y atribuciones que juzgue conveniente.

Art. 11. Los recursos para atender los servicios que se le confían a la Caja, son los que le asignan las respectivas leyes de creación de las deudas y aquellos de carácter extraordiuarios o permanente que en oportunidad se le arbitrarán.

Art. 12. Ni los recursos ni los capitales de la Caja podrán ser aplicados por el Estado a otro fin que al que expresamente le confía esta ley a la Caja Autónoma de Amortización.

Art. 13. Los edificios propiedad de la Caja, ocupados por sus oficinas, su correspondencia y las operaciones que realice, estarán exentas de contribución inmobiliaria, sellos, timbres e impuestos fiscales y municipales. Estará exenta también la Caja del sellado en las actuaciones o gestiones que realice ante los Tribunales o Juzgados de la República ó ante cualquier autoridad pública.

Art. 14. El Consejo de la Caja Autónoma de Amortización, integrado de acuerdo con el artículo 5.o, reorganizará los servicios que quedan á su cargo con el personal actual de la Caja, pudiendo incorporar a su presupuesto a los funcionarios adscriptos a la misma que considere necesarios, pertenecientes a los Bancos República, Seguros e Hipotecario, lo mismo que los funcionarios que prestan servicios en la Dirección de Crédito Público y que el Consejo incorpore a la Caja.

Art. 15. Los funcionarios de la Dirección de Crédito Público que no fueran admitidos en el nuevo organismo pasarán a prestar servicios en otras reparticiones del Estado, conservando las mismas asignaciones y categorías. Los funcionarios que estuviesen comprendidos en este artículo y contasen con más de veinte años de servicios dentro de la Administración Pública, podrán acogerse, — voluntariamente, —a los beneficios de la jubilación que legalmente les corresponda.

Art. 16. Los funcionarios de la Caja Autónoma de Amortización quedarán afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Bancarios y Bolsa de Comercio

Art. 17. Contribuirán a los gastos de la Caja y pago de su presupuesto el Estado con el 50 o|o del mismo, el Banco de la República con el 25 o|o y el Banco de Seguros del Estado, las Usinas y Teléfonos del Estado y A. N. C. A. P. con el 25 o|o restante por partes iguales.

Art. 18. Se computarán al 50 o|o del Estado, las comisiones sobre depósitos judiciales siendo de cargo del mismo la diferencia si la hubiera o quedando a su favor el remanente, en caso de existir.

Art. 19. El Consejo de la Caja Autónoma de Amortización reglamentará la presente ley, cuyo reglamento será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva.

Art. 20. (Transitorio). Mientras la Caja no formule y se apruebe su presupuesto de gastos y sueldos, abonará las mismas asignaciones que abona actualmente a su personal eventual y las que fija el Presupuesto General de Gastos a los funcionarios de Crédito Público.

Art. 20. (Transitorio). Los Bancos República, Seguros e Hipotecario, continuarán abonando los sueldos que percibe el personal adscripto a la misma Caja hasta que quede regularizada la situación del mismo. Todo cargo vacante en los Bancos República, Seguros e Hipotecario así como del Instituto de Pensiones a la Vejez, por incorporación de funcionarios a la Caja Autónoma de Amortización, quedará suprimido.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 16 de 1934.

Segundo F. Santos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que tengo el honor de presentar a la Comisión Legislativa, tiende a incorporar las actuales funciones a cargo de la Dirección de Crédito Público, a la Caja Autónoma de Amortización.

Se procura dar así al Crédito Público una sólida y prestigiosa organización aprovechando el nuevo instituto creado por ley de 15 de Julio de 1932, cuya eficiente organización se ha impuesto en nuestro medio bancario.

Por esta nueva organización; por los nuevos cometidos y orientaciones que se señalan en el proyecto adjunto, el crédito público pasará á ser una institución de incalculables beneficios para la economía nacional abandonando su rol actual de simple oficina burocrática pagadora.

La estructura orgánica que adquirirá la dirección del Crédito Público, por su incorporación a la Caja Autónoma de Amortización, no constituye una novedad ni una improvisación.

El régimen de las Cajas Autónomas en la dirección de Crédito Público, es originario de Francia, cuya primer Caja Autónoma de Amortización se fundó en el año 1816 y continuó hasta cristalizar en la extraordinaria Caja Autónoma de 1926, de prestigio mundial.

En nuestro medio, el régimen de las Cajas Autónomas no será tampoco una novedad. La primer Caja Autónoma de Amortización, con carecterísticas similares a la actual, fué creada por ley del 7 de Junio de 1834, promulgada durante el Gobierno de Oribe. Esta Caja tenía amplia autonomía tanto en sentido orgánico como en el financiero y funcional.

La segunda Caja se creó por ley del 15 de Junio de 1853, durante el Gobierno de Giró. En épocas más cercanas atendieron el crédito público, diversas organizaciones bajo el nombre de Juntas de Crédito, pero sin alcanzar ni la eficiencia ni el éxito que ha acompañado a las Cajas de Amortización Autónomas.

Los beneficios que pueden esperarse de las nuevas y necesarias orientaciones del crédito público, son incalculables. Desde el punto de vista del factor psicológico esta nueva organización ha de dar al crédito público una mayor confianza y seguridad, lo que redundará en mejores cotizaciones y facilidades de colocación de la deuda.

Otros e importantes cometidos tales como el de la venta y custodia directa de la deuda por el sistema de las Cajas de Ahorros, la colocación de la deuda, las compras directas en Bolsa, etc., darán una fisonomía y prestigio distintos a nuestro sistema de crédito público.

Todos los países que tienden a regir su economía y sus finanzas por procedimientos de mayor eficiencia han incorporado el sistema de las Cajas Autónomas a su legislación, a su mismo régimen constitucional.

Chile, por ley del 9 de Setiembre de 1932, creó la "Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública" en el más difícil período de su crisis financiera. Es-

paña ha incorporado el mismo régimen a su moderna Carta Orgánica (artículo 119), con amplia autonomía de gestión.

Por otra parte, no se crea con este proyecto una oficina más, no se aumenta tampoco el Presupuesto de Gastos. Todo lo contrario; de dos institutos se hace uno sólo. Se aprovechan los elementos más aptos de ambas oficinas, con una reducción real de gastos inmediata y disminución y eliminación de personal para el futuro, así como el que, perteneciendo hoy a instituciones bancarias oficiales, se incorpora a su personal.

Otras disposiciones accesorias se justifican porque tienden a hacer más eficientes los servicios públicos, tal es la incorporación del servicio de retenciones judiciales y fincas embargadas a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los depósitos administrativos al Banco de la República Oriental del Uruguay.

La fórmula adoptada para la integración del nuevo Consejo que entenderá en los asuntos del crédito público, modifica en parte, la constitución del Consejo que entiende en los asuntos referentes a la ley del 15 de Julio de 1932. Esta modificación es absolutamente necesaria a causa de la diversidad de asuntos sin conexión entre sí, que estarán a cargo de la Caja Autónoma de Amortización y de los diversos intereses que entrarán en juego.

Para aquellas otras cuestiones comprendidas en la ley del 15 de Julio de 1932, seguirá el actual Consejo Administrativo Honorario entendiendo en las mismas, con iguales facultades y autonomía.

Montevideo, Enero 16 de 1934.

Segundo F. Santos."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Señor Presidente: no pude concurrir a la última sesión realizada por esta Comisión Permanente; pero si hubiera concurrido habría dejado claramente de manifiesto mi oposición a una serie de pensiones sancionadas por esta Comisión en aquella oportunidad. Creo que en la orden del día que debe resolverse hoy, aparecen, entre diez asuntos, seis pensiones

Me parece, señor Presidente, que por más interés que tengamos en resolver situaciones apremiantes de meritorios descendientes de servidores de la patria, etcétera, debemos asumir una actitud un poco contradictoria con nuestros propios sentimientos, en obsequio al erario público. La sanción de esos proyectos de pensiones en la última sesión, ha dado motivo, — muy justificado, a mi juicio, — para que la prensa de la Capital se ocupara de censurar esa prodigalidad del Parlamento en momentos de angustia económica.

En consecuencia, yo pediría que esta Comisión retirara momentáneamente los asuntos que se relacionan con pensiones hasta tanto se le pueda dar un respiro al erario público, hasta tanto la situación se normalice. Me parece que en esa forma procederemos un poco en armonía con las aspiraciones de las fuerzas revolucionarias, y también dando *satisfacción* cumplida a las exigencias económicas del país.

No podemos reunirnos en este recinto para resolver cuestiones trascendentales y de economía nacional y dejarlas olvidadas para tratar pensiones. Yo pago tributo a la angustia que deben pasar los que solicitan estas pensiones; pero también reconozco que no es nuestra misión en estos momentos dedicar la mayor parte de nuestras actividades a resolver pensiones, por más justificadas que sean.

SEÑOR FUENTES. — Y sin hacer un estudio de conjunto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — No es solamente eso. Yo le hacía notar a algunos compañeros de Comisión, — cuando se empezaron a incorporar en la orden del día, por conducto de urgentes, esta clase de asuntos, — que el Parlamento no se resistiría a votar allá, de vez en cuando, una pensión, y así podíamos ir dándoles salida a estas solicitudes sin alarmar y dando la tragua necesaria para que el país no se alarmara; pero, desgraciadamente, no sucedió eso y de una sola plumada fueron sancionadas unas cuantas pensiones que, aunque son insignificantes, alarman bastante.

Yo he dejado establecido mi punto de vista en este sentido y hago moción para que las pensiones que figuran en la orden del día, no sean tratadas en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción presentada por el señor Legislador González: para que se retiren momentáneamente de la orden del día los proyectos de pensiones.

En realidad son cuatro asuntos de pensiones. El asunto que figura en 2.o término es un retiro y el que figura en 8.o término es una cuestión de reconocimiento de servicios.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — El asunto relacionado con el retiro se debe tratar.

SEÑOR BARAÑANO. — Y también el que se refiere a la cuestión del Coronel Pigurina.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que se retirarían simplemente los proyectos de pensión.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Yo voy a acompañar la proposición del señor Legislador González referente a que se retiren de la orden del día de la sesión de esta noche los asuntos relativos a pensiones, siempre que ellos se incluyan en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido resuelto tratarlos en una sesión mensual.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Muy bien. Entonces, siempre que se incluyan en esa sesión mensual para ser tratados.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Yo voy a insistir, ampliando un poco más mis palabras para ver si tengo la suerte de llevar al convencimiento de los señores Legisladores que este procedimiento que yo aconsejo va a tener una ventaja para los propios postulantes, puesto que no van a verse obstaculizados en la sanción de estos proyectos.

Las pensiones votadas en la última sesión; según noticias que tengo, seguramente van a ser vetadas por el Poder Ejecutivo. De manera que este servicio que hemos realizado en favor de los peticionantes, va a ser doblemente obstaculizado para llegar a su realización, porque tendremos que levantar vetos en el propio Parlamento, si tienen ambiente, y entonces tendrán que correr un trámite más engorroso y hasta de difícil realización si nosotros ahora seguimos votando pensiones.

De modo, pues, que para hacer un servicio a los propios postulantes, entiendo que estas pensiones deben pasar al olvido hasta tanto el país se regularice y el Parlamento nos permita con todos los atributos que tendrá, hacer las cosas sin los peligros del veto. De otra manera vamos a hacer daño a los propios postulantes.

No acepto, pues, modificación alguna. Mi moción es para que se retiren estas pensiones de la orden del día hasta tanto el Parlamento considere que será la oportunidad de incorporarlas a la orden del día.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — ¿Podría informar la Mesa con qué asistencia se votó esa sesión mensual para tratar pensiones?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento la Secretaría no tiene el dato del número de Legisladores que votaron esta sesión.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Me parece que fué con un número mayor del que asiste esta noche.

SEÑOR FUENTES. — Yo también, considero que debe ser votado el retiro de estos asuntos de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador González; para que sean retirados de la orden del día los asuntos relativos a pensiones.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—¿El señor Legislador Urioste Olivera mociona para que se incluyan estos asuntos relativos a pensiones en esa sesión mensual?

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Se ha resuelto eso por mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha resuelto que figuren en esa sesión mensual las pensiones informadas.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Y éstas lo están.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en esa sesión mensual estas pensiones.

(Se vota. — **Negativa: tres en nueve**).

5

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Secretario Relator, don Gilberto Echeverry, y para que se autorice a la Mesa a utilizar los servicios del Director de Sesiones mientras dure esta licencia.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

6

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — En el mes de Noviembre el Poder Ejecutivo envió un proyecto por el cual en el artículo 2.o se establecía la prescripción de diez años para los casos de reclamos del Fisco contra particulares en los asuntos aduaneros y portuarios.

Este proyecto no ha sido informado todavía por la Comisión, pero ha llegado el momento en que se siente la urgencia en que se sancione, por lo menos, el artículo 2.o que se refiere a los casos que acabo de expresar, porque tenemos terminado el nuevo Reglamento para Despachantes de Aduana, que es la consecuencia de los resultados de la última investigación, y en ese Reglamento considera el Poder Ejecutivo necesario poder incluir la referencia a una disposición legal por la cual el término de esa prescripción se eleve a diez años, en armonía con lo que se ha establecido para la contribución inmobiliaria y patentes de giro en las leyes recientemente sancionadas por la Asamblea Deliberante y a propuesta del Poder Ejecutivo.

Y es tan necesaria esta disposición cuanto que la prescripción de un año

que actualmente existe, es exigua y dió lugar a una ley especial durante el período en que el Senado realizaba una investigación en la Aduana, y esa ley especial en su artículo 3.o decía: "Mientras dure la investigación parlamentaria en las dependencias de Aduana, interrúmpense todos los términos fijados por las leyes y Reglamentos para la prescripción de la acción del Estado, para reclamar el reintegro de derechos cobrados de menos".

De manera, pues, que yo pido a la Comisión Legislativa Permanente quiera considerar urgente este asunto y tratarlo con preferencia en la orden del día de hoy, limitando el proyecto a un solo artículo que paso a la Mesa y que es el artículo a que acabo de referirme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto a que ha hecho referencia el señor Ministro de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos).**

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase en los siguientes términos el inciso 1.o del artículo 21 de la ley de 18 de Diciembre de 1918.

La acción por contrabando, defraudación o diferencia, así como el simple cobro de derechos generales y especiales aduaneros, patentes adicionales y eslingaje y almacenaje portuarios, adeudados por particulares, no podrá iniciarse después de diez años de consumo el hecho que la motiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 16 de 1934.

PEDRO COSIO."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —¿Me permite?...

Como la lectura, realmente, hace referencia a una ley que no tenemos aquí a la vista, yo le pediría al señor Ministro que nos explicara en qué consiste la reforma que solicita.

SEÑOR MINISTRO. — La ley que se menciona, de 18 de Diciembre de 1818, es la última ley aduanera que estableció la reforma de la ley anterior respecto de éstas prescripciones y otras resoluciones semejantes. Entonces, usan estos mismos términos con la sola diferencia de que mantiene el término de 10 años. Esa es la diferencia.

SEÑOR FUENTES. — ¿La ley anterior fijaba diez años?

SEÑOR MINISTRO. — Un año. Se extiende a diez años el término durante el cual no prescribe la acción del Estado contra los recaudadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos).**

—El artículo siguiente es de fórmula.

Queda sancionado el proyecto en la primer discusión particular.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos).**

7

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — La Comisión de Códigos tiene informado un asunto sobre limitación de interdicción en las demandas sobre filiación natural. Ese asunto fué sancionado por el Senado anterior, y como vemos, está informado ya por la Comisión actual de Códigos. Yo pediría que se incluya en la orden del día del jueves para ser tratado.

SEÑOR FUENTES. — Previo repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora en la sesión del jueves el asunto a que ha hecho referencia el señor Barañano, previo repartido.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos).**

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Es para pedir que sean incluídos en la orden del día de la sesión del jueves dos asuntos informados, uno que está repartido y otro que creo que se reparte en el día de mañana. Son los siguientes: el primero, dejar sin efecto la contribución de 10.000 pesos que lleva el fondo de Pensiones a la Vejez; y el otro, la exoneración a un régimen de licencias para ciertas empresas que conceden un mayor beneficio que los acordados por la propia ley. Son dos asuntos que ya tienen informe favorable de la Comisión de Legislación Social. Pido que sean incluídos en la sesión del jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Casas Araújo.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos).**

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es para solicitar también que en término preferente de la orden del día de la sesión del jueves se someta a nuestra consideración el proyecto de la Comisión de Legislación Social por el que se establece un régimen de estampillado para la fabricación de calzado en el país. Es un asunto que ya ha sido informado favorablemente, desde hace varios meses, y hay necesidad de ponerlo en práctica.

Al mismo tiempo, voy a solicitar se coloque también en la orden del día del jueves, el proyecto, que ya ha sido repartido, de presupuesto para el Municipio de Montevideo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No ha sido repartido.

SEÑOR REYES MOLNE. — Salió hoy.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El presupuesto del Municipio de Montevideo, desde luego, es el más importante de toda la República. Es, posiblemente, hasta catorce veces más importante que el más importante del resto de los Departamentos del interior

No ha llegado a manos de los señores Legisladores...

SEÑOR REYES MOLNE. — Lo difería para el martes de la semana próxima.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Esperemos que se reparta, porque creo que habrá dificultades para poder realizar la tarea de los repartidos. De manera que esperemos a tenerlo en nuestras manos, y de inmediato el señor Reyes Molné comprenderá que será necesario un lapso de tiempo para establecer ese estudio.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo propuse ocho días. Se está repartiendo hoy.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Ocho días después de repartirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se incorpora en la sesión del jueves el asunto a que ha hecho referencia el señor Reyes Molné...

SEÑOR REYES MOLNE. — El del estampillado, y para el martes de la semana próxima, el del presupuesto del Municipio de Montevideo, siempre que se reparta hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería para el martes 23, o para el martes 30?

SEÑOR BARAÑANO. — Para el martes 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos).**

8

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —No está en la orden del día; no sé si está repartido; pero sé que está informado, el presupuesto del Municipio de Flores. Yo he visto el informe, y he tenido, con ese motivo, ocasión de hablar con los miembros de la Comisión de Presupuesto, y han convenido conmigo en que convendría que ese presupuesto pasara nuevamente a Comisión. En ese sentido hago moción para que la Mesa disponga que pase nuevamente a Comisión el presupuesto del Municipio de Flores.

SEÑOR FUENTES.—¿Me permite?...

Yo creo que no es sólo el de Flores; sino que hay varios presupuestos municipales de los Departamentos del interior informados. Yo entiendo que lo que corresponde es fijar una sesión extraordinaria para considerar todos los presupuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador González lo que pide es que vuelva nuevamente a Comisión.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Pido que vuelva a Comisión, por solicitud de los propios miembros de la Comisión. De acuerdo con ellos, fijamos que convendría, antes de tratarlo, que volviera a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a Comisión del presupuesto a que ha hecho referencia el señor Legislador González.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos).**

9

—La Mesa observa que en la orden del día de la sesión del jueves figuran algunos proyectos de pensión. Si la Comisión Permanente deseara tomar la misma medida que ha tomado para las pensiones que figuraban en la orden del día de hoy, sería la oportunidad de hacerlo antes de que se confeccione definitivamente la orden del día del jueves.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo creo, señor Presidente, que, para ser lógicos, y para estar concordes con la moción que ha presentado el señor Legislador González y que fué aprobada por unanimidad, lo que corresponde es que se retiren de la orden del día para mejor oportunidad, esas pensiones.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo formulo moción en ese sentido, exceptuando los dos proyectos que autorizan traspaso de pensión, que no significa creación.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es lo mismo, porque la pensión graciable, ¿qué es? El reconocimiento de los méritos que ha tenido el postulante y la situa-

ción personal de esa familia. Todo aquello que no se ajuste a las leyes que están dictadas en la actualidad, es graciable. El traspaso es una forma bien clara de otorgar una pensión graciable. Si no la podemos otorgar directamente, tampoco puede hacerse por este otro sistema, porque, ¿qué es el traspaso de una pensión? ¿Hay alguna ley que autorice a hacer esos traspasos? No existe.

SEÑOR REYES MOLNE. — Las leyes que hacemos nosotros.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—También cuando les concedemos una pensión graciable a una persona, hacemos la ley nosotros; es el mismo caso. Pero la razón que fundamenta la ley, nace aquí, nace de la situación de la persona, como nacen estas otras. De manera que, si se quiere excluír las que son directamente graciables, que se presentan en esa forma, pero que acaso, si quisiéramos estudiarlas, nos encontraríamos que en el fondo, en algunos de estos casos, también lo que existe es traspaso de pensión o prolongación de otras situaciones ya creadas y tendríamos que adoptar el mismo criterio. Por lo tanto, si la Comisión Permanente ha resuelto no tratar ninguna pensión, yo tampoco votaré nada que sea graciable.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Ese fué el espíritu de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira de la orden del día de la sesión del jueves, los proyectos de pensión que figuran en ella.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en diez**).

10

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — He presentado a la Mesa un proyecto que desearía fuera declarado grave y urgente a fin de tratarlo de inmediato.

El proyecto de la referencia, es un subsidio a algunos agricultores de la 8.a y 9.a secciones de Canelones, damnificados por una granizada.

Como la Comisión Permanente tiene noticia, yo, hace algún tiempo, hice una exposición en Cámara, pidiendo al Ministerio de Industrias realizara una investigación sobre los perjuicios ocasionados por esa granizada y he obtenido de ese Ministerio un informe verdaderamente encomiable en virtud de que está lleno de minuciosidades y de detalles precisos.

En el proyecto que yo presento, es verdad que no se establece una cantidad determinada para que sea otorgada como subsidio, sino que yo establezco simplemente la autorización al Ministerio de Industrias para tomar de Rentas Generales la cantidad suficiente para una indemnización equivalente al 25 o|o de las pérdidas.

Es habitual, en la Cámara, que los Legisladores propongan la cantidad que se les ocurra, simplemente. Yo he visto, en Cámara, votar hasta diez mil pesos para una indemnización, cantidad que, en general, la Cámara nunca se ha resistido a votar por la finalidad a que se destina ese dinero.

Me parece una fórmula más ordenada y más juiciosa establecer un porcentaje sobre las pérdidas sufridas por los agricultores. Se trata, además, de un número muy reducido de agricultores, puesto que los que han sido damnificados son solamente cuarenta, habiendo, uno de ellos, asegurado sus cosechas en el Banco de Seguros. Por lo demás, las pérdidas no son totales en los 39 agricultores. Hay pérdidas totales únicamente en dos personas, que precisamente son las más pobres de todas. Pero las pérdidas varían, en general, entre el 10 y el 70 o|o de las cosechas.

En el artículo 2.o establezco que el Ministerio de Industrias debe dar cuenta a la Asamblea Deliberante de la cantidad invertida en cubrir esa indemnización. Me ha parecido la fórmula más juiciosa, más atinada, y más medida para usar de los dineros públicos, y por otra parte, la Asamblea Deliberante, por medio de este artículo 2.o tendrá noticia de lo que cuesta ese subsidio.

Por esas razones pido que el proyecto que he presentado a la Mesa sea declarado grave y urgente y tratado sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Industrias para tomar de Rentas Generales la cantidad necesaria para otorgar, a los agricultores de la zona de Migues y Mosquitos, damnificados en sus cosechas por el granizo, un subsidio equivalente al 25 o|o de las pérdidas sufridas.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias dará cuenta a la Asamblea Deliberante, de la suma invertida en cumplimiento de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Julio Casas Araújo."

—Está en discusión la moción del señor Casas Araújo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Comprendo la loable tendencia del proyecto presentado a nuestra consideración por el señor Legislador, pero me parece que en un asunto de esta naturaleza debemos estar a las investigaciones, estúdios, etc., que realice la Comisión pertinente de la Asamblea, o sea la Comision de Defensa de la Producción. Ella podrá ser asesorada por los técnicos correspondientes del Ministerio; tener noticia de si esos agricultores no han cubierto esos posibles riesgos asegurando sus cosechas...

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Para eso he pedido informes al Ministerio de Industrias, que los tengo presentes.

SEÑOR REYES MOLNE. — ...y al mismo tiempo saber a cuánto ascendería el monto de la contribución del Estado para paliar un tanto los daños que ha causado el granizo a las personas que menciona el señor Legislador.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Eso me parece muy atinado; pero voy a decirle una cosa: que indudablemente este proyecto costará mucho menos que cualquiera de los proyectos que ha votado siempre la Cámara...

SEÑOR REYES MOLNE. — Me lo figuro.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ...por la circunstancia de que, en primer término, he pedido que el Ministerio de Industrias haga una investigación previa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Ya la ha hecho.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Ya la ha hecho. Hay informe del Ministerio de Industrias con los nombres de las personas, las cantidades de hectáreas que han labrado y el porcentaje de los perjuicios.

SEÑOR FUENTES. — ¿Y el monto de los perjuicios?

SEÑOR CASAS ARAUJO. — El monto en dinero, no. Por eso yo, hace poco tiempo, volví a pronunciar algunas palabras pidiendo al Ministerio de Industrias que calculara el monto de los perjuicios, pero ya el expediente estaba en el Ministerio. De manera que ha sido más bien para no dilatar demasiado este asunto y en virtud de que hay algunos labradores que están en una situación desesperante, como lo dice el propio informe al noticiar que hay dos personas, que han perdido la totalidad de sus cosechas, y que son personas muy pobres, como se establece en el informe hecho por el señor Macchiavello, ingeniero regional del Departamento de Canelones, que ha hecho una investigación digna de elogio.

SEÑOR REYES MOLNE. — No obstante las manifestaciones atinadas y la mesura con que procede el señor Legislador, me parece que el trámite correspondiente, antes de declarar grave y urgente el asunto, sería que interviniera la Comisión de Defensa de la Producción. Conoce muy bien el señor Legislador preopinante, que de ella forma parte un técnico destacadísimo, que es el Presidente de esa Comisión, y que podría actuar con todo conocimiento de causa, al mismo tiempo que recibir el asesoramiento necesario de las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, y hacernos conocer, también, a cuánto ascendería el monto del dinero que se debe distraer para atender a los damnificados, como lo decía el señor Legislador con el proyecto de la referencia.

Por lo demás, el proyecto es casi extender un cheque en blanco, cosa que en ningún instante debe ser considerado por esta Comisión Permanente. Por eso me parece que, si nosotros pasamos este asunto a estudio de la Comisión respectiva, recomendándole pronto despacho, teniendo en cuenta los términos en que se ha expresado el señor Casas Araújo, creo que posiblemente obviásemos todas las dificultades que se puedan presentar, y entonces llevemos un poco de tranquilidad a quienes desan favorecer con este loable proyecto de ley, el señor Legislador.

Yo tengo algunos escrúpulos para votar que se declare grave y urgente este asunto, porque no le voy a dar mi voto si no tengo conocimiento absoluto de la erogación que demandará el cumplimiento de este decreto.

Por estas circunstancias, y prometiendo analizar el problema con la detención que él merece, solicito del señor Legislador que acceda al trámite que yo quiero darle, recomendándole de manera especial a los señores miembros de la Comisión de Defensa de la Producción, que nos asesoren con la rapidez que el señor Legislador desea.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por mi parte, también voy a pedir al señor Legislador Casas Araújo que acepte la indicación del señor Legislador Reyes Molné. Me fundo en lo siguiente: pocos días después de haber formulado el pedido de informes el señor Casas Araújo en esta Asamblea, yo pedí un informe análogo por indicación del señor Legislador Echenique para poder saber a cuánto ascendían los perjuicios causados por el granizo en el Departamento de Soriano.

El Ministerio de Industrias también contestó el pedido de informes indicando cuáles eran los perjuicios ocasionados. En estos momentos trataba de obtener ese dato que es, precisamente, el que no tiene el señor Casas Araújo, es decir, a cuánto ascendería el monto de la indemnización que el Estado podría otorgar, dato que todavía no había conseguido y que, por lo tanto, no había presentado el proyecto de ley.

Me parece bien que este proyecto pase a Comisión, porque ésta, con los datos totales del país, podrá darnos los ele-

mentos de juicio necesarios para poder resolver este problema.

Por estas razones voy a votar en contra del pedido de que se declare grave y urgente el asunto.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — No voy a insistir en que se trate inmediatamente este asunto, pero voy a hacer la siguiente moción: para que sea devuelto el expediente al Ministerio de Industrias a fin de que determine a qué suma ascendería el 25 o|o de las pérdidas ocasionadas por el granizo, porque esa suma es la que en realidad nos interesa, puesto que lo demás está perfectamente detallado en el informe suministrado por el ingeniero regional, sin perjuicio de que el dato pase previamente por la Comisión respectiva. Como el Ministerio ha hecho este trabajo, no le va a costar absolutamente nada determinar a cuánto ascendería esé 25 o|o, que me parece que es la cantidad que debemos votar en caso de otorgar algún subsidio.

SEÑOR REYES MOLNE. — Además, hay también otro punto de vista que contemplar: el que se relaciona con la actividad general. Cuando venga el informe a nuestra consideración, estoy seguro que concurriré con mi voto para que se obtenga la sanción de ese proyecto a que se refiere el señor Legislador; pero debemos encarar el problema con carácter general, porque si la Asamblea empieza a conceder sumas de dinero a los damnificados, quizás creemos al Estado una seria perturbación de futuro. Por esta sencilla razón: porque mientras pueden tener algunos agricultores los medios a su alcance para defenderse de los posibles perjuicios, se despreocupan de ellos para después venir en demanda del subsidio.

En el Banco de Seguros hay una Sección perfectamente organizada, que es la que debe cubrir a todos estos trabajadores de la tierra de manera preferencial. Y hasta dictando facultades especiales, para que puedan ser cobradas esas pólizas en forma mensual podremos favorecerlos, porque, al fin y a la postre, el Parlamento se verá en la necesidad de dictar leyes repetidas veces en el año arbitrando recursos para hacer frente a los daños que causan los temporales que con mucha frecuencia azotan al país, formando un clima general adverso a esa otra acción que puede cubrirlos de todos los males a que me he referido hace un instante.

Por eso, el problema hay que tratarlo con toda tranquilidad y con la mayor serenidad para reparar todos esos daños sin perjudicar el erario público.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro de la moción de urgencia y se pasa el proyecto a Comisión y el expediente al Ministerio de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en diez).**

—Se exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción el pronto despacho del asunto.

11

A pedido del señor Legislador Buranelli se exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho del proyecto de que es autor, eximiendo del pago de patentes de giro a los vehículos de alquiler empadronados en los Departamentos del interior.

12

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto de la A. N. C. A. P.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 7 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuna:

Con la aprobación de la Junta de Gobierno y en razón de no haberse podido sujetar a la economía del 20 o|o en los sueldos y gastos, que establece la ley del 21 de Agosto último y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.o de la misma ley, tengo el agrado de someter a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el ejercicio 1934 y para su aplicación por duodécimos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

El proyecto no incluye absolutamente ninguna modificación de sueldos, a pesar de que el Directorio actual del instituto entiende que el criterio que ha presidido la fijación de los actuales adolece de una falta de discriminación científica que aconsejaría la modificación de muchos de ellos en beneficio de la organización general de la institución, que se vería altamente beneficiada si todos sus funcionarios obtuvieran una remuneración adecuada a sus funciones y a sus responsabilidades. Y tan es esto exacto, que dicho Directorio ha resuelto dejar constancia de que si no fuera por la situación de intensa crisis que el país atraviesa y que los organismos del Estado deben dar el ejemplo en combatir, habría preparado un presupuesto científico, en el que todas las asignaciones respondiesen en la forma más estricta posible a aquellas funciones y responsabilidades.

En comparación con el presupuesto que se pagó el 31 de Marzo último, el monto mensual proyectado de sueldos supera al abonado en ese mes en $ 1.055. Pero esta diferencia no significa un aumento sino, por el contrario, una disminución apreciable. No debe dejar de tenerse en cuenta, que la A. N. C. A. P. no es un organismo normalizado en sus funciones sino una institución nueva que día a día va abarcando nuevas actividades, extendiendo sus servicios y aumentando sus operaciones. Por lo pronto, después de Marzo, sus cometidos han aumentado por la extensión de los beneficios de la nafta compensada a todos los Departamentos de la campaña y a todos los ómnibus de la Capital, sin que para atender este servicio haya sido necesario aumentar el personal, ya que al mismo se han destinado personas que estaban dedicadas a funciones que se han considerado innecesarias.

Esto significa una primer economía, desde que el personal dedicado a estas nuevas actividades percibe más de pesos 1.000 mensuales. En segundo lugar, se han provisto después de aquella fecha, y con autorización de la Junta de Gobierno, algunos nuevos cargos, imprescindibles a todas luces, como el de Subgerente ($ 320.00), el de Jefe de Venta de Lubrificantes ($ 250.00) y dos de vendedores ($ 75.00 cada uno y comisión) de estos productos, cuyo expendio — nueva actividad de este organismo — aún no ha sido iniciada. Se han incluído, además, en el proyecto adjunto varios cargos nuevos, que se conceptúa indispensable llenar, para el desempeño regular de las actividades del organismo (un Inspector, $ 160.00) y un Auxiliar ($ 80.00) en Contaduría; un Oficial 2.o ($ 125.00) en la División Venta de Alcoholes: un Oficial 2.o ($ 125.00) y dos Auxiliares ($ 80.00 cada uno) en la División Venta de Lubrificantes: un Oficial 2.o ($ 125.00) en el Departamento de Compras; un Ayudante de 2.a (pesos 90.00 en la Oficina Técnica Agronómica; un Subjefe ($ 170.00), dos serenos ($ 80.00 cada uno) y un Carpintero ($ 80.00) en la Planta de Combustibles; un Ayudante ($ 80.00) en el Laboratorio de Alcoholes y 4 Chauffeurs (pesos 75.00 cada uno) en el Garage. Y, por último, se ha reservado para nuevos servicios como el de la Destilería Oriental, si se llegase a un acuerdo con su propietario, o para desempeñar funciones en comisión en las Secciones que tengan necesidad de personal extraordinario, varios empleados que si bien no han sido eliminados del presupuesto, han sido agrupados en una planilla de personal volante que alcanza a $ 1.880.00 mensuales y cuya utilización a medida que se vayan presentando nuevas necesidades permitirá abarcar actividades nuevas sin necesidad de efectuar nuevos nombramientos.

Como se puede apreciar, todos los rubros señalados son de economías, y en su conjunto alcanzan a la suma de pesos 5.255.00 mensuales, descompuestos así: $ 1.000.00 para los nuevos servicios reclamados por la compensación de nafta; $ 720.00 por provisión de cargos nuevos, con autorización superior; $ 1.655.00 por cargos creados indispensables y pesos 1.880.00 por destino de personal existente a servicios futuros a corto plazo o a llenar vacantes de provisión indispensable que se produzcan.

El aumento de $ 1.055.00 que se nota en el rubro de sueldos sobre el presupuesto abonado en Marzo, no es sino aparente, dado que las economías producidas por valor de $ 5.255.00 arrojan en realidad, una disminución mensual del presupuesto, de $ 4.200.00 y una disminución anual de $ 50.400.00.

Y si el presupuesto de sueldos proyectado se compara con el elevado al ex Consejo Nacional de Administración por el anterior Directorio de ese organismo, la economía alcanza a la suma anual de pesos 215 700.00, diferencia existente entre los $ 503.160.00 en que va calculado el proyecto adjunto y los $ 718.860.00 a que alcanzaba el de referencia, del que el nuevo Directorio resolvió excluir gran cantidad de servicios y cargos que consideró innecesarios.

En materia de gastos, en cambio, no ha sido posible introducir grandes disminuciones, no sólo porque los gastos deben ser calculados siempre con cierta amplitud, sino porque habiendo aumentado y tendiendo siempre a aumentar las actividades de este organismo, también los gastos tienen tendencia a elevarse. De las partidas incluídas en el proyecto sólo algunas merecen explicación, como la 10, destinada al pago de especialistas en la fabricación industrial de alcohol y aceite de maíz, la 15, destinada a la represión del contrabando, que tantos perjuicios ocasiona a este organismo y al país, y la 18, destinada a estudios de selección del mejor maíz para la producción de aceite y de cultivo del tártago, perfectamente utilizable para la fabricación del aceite de ricino, sustitutivo de los aceites lubricantes derivados del petróleo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.**

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.o El presupuesto de sueldos y gastos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, correspondiente al ejercicio 1934, queda fijado en la siguiente forma:

A) Directorio

		Mensual
1 Presidente (dieta máx.)	$	800.00
2 Directores (dietas máximas), cada uno $ 480.00	"	960.00
Total mensual	$	1.760.00

B) Sueldos del personal

Secretaría del Directorio—

1 Secretario	$	320.00
1 Prosecretario (no provisto)	"	200.00
1 Oficial 1.o	"	125.00
1 Estenodactilógrafo	"	100.00
3 Auxiliares a $ 80 c|u.	"	240.00
1 Adscripto	"	150.00
Total mensual	$	1.135.00

Gerencia—

1 Gerente General	$	550.00
1 Subgerente	"	320.00
Total mensual	$	870.00

Secretaría de la Gerencia—

1 Secretario	$	230.00
1 Prosecretario	"	170.00
1 Adscripto	"	150.00
1 Oficial 1.o	"	140.00
1 Estenodactilógrafo ...	"	100.00
1 Auxiliar (informante).	"	80.00
3 Auxiliares a $ 80 c|u. .	"	240.00
Total mensual	$	1.110.00

Despacho y Archivo—

1 Oficial 1.o (Jefe) ...	$	140.00
2 Oficiales 2.os, a $ 125 cada uno	"	250.00
7 Auxiliares a $ 80 c|u. .	"	560.00
Total mensual	$	950.00

Contaduría—

1 Contador	$	320.00
1 Subcontador	"	170.00
División Administrativa:		
1 Tenedor de Libros (Encargado)	"	110.00
3 Tenedores de Libros a 110.00 cada uno	"	330.00
1 Auxiliar (Encargado de Presupuesto)	"	80.00
1 Auxiliar (Encargado de Cuentas Corrientes) ...	"	80.00
6 Auxiliares a $ 80 c|u. .	"	480.00
División Alcoholes:		
1 Tenedor de Libros (Encargado)	"	110.00
2 Tenedores de Libros a $ 110.00 c|u.	"	220.00
1 Auxiliar (Encargado de Costos)	"	80.00
6 Auxiliares a $ 60 c|u. .	"	480.00
División Combustibles:		
1 Tenedor de Libros (Encargado)	"	110.00
1 Tenedor de Libros ...	"	110.00
1 Auxiliar (Encargado de Cuentas Corrientes) ..	"	80.00
11 Auxiliares a $ 80 c|u.	"	880.00
División Estadigrafía:		
1 Auxiliar (Encargado) .	"	80.00
1 Auxiliar	"	80.00
División Fiscal:		
1 Inspector (no provisto)	"	160.00
1 Tenedor de Libros ...	"	110.00
1 Auxiliar	"	80.00
Total mensual	$	4.150.00

Tesorería—

1 Tesorero	$	280.00
1 Subtesorero	"	170.00
1 Cajero	"	140.00
1 Cajero (La Teja)	"	120.00
1 Cobrador	"	100.00
2 Auxiliares a $ 80 c|u.	"	160.00
Total mensual	$	970.00

Departamento de ventas—

1 Jefe	$	320.00
1 Oficial 2.o, Archivero .	"	125.00
1 Estenodactilógrafo	"	100.00
1 Auxiliar	"	80.00
División Alcoholes:		
1 Jefe	"	250.00
1 Oficial 2.o (no provisto)	"	125.00
3 Auxiliares a $ 80 c|u. .	"	240.00
División Combustibles. — Capital:		
1 Encargado	$	170.00
1 Ayudante (Contralor).	"	120.00
1 Ayudante (Expedición)	"	120.00
4 Vendedores de nafta, a $ 75.00 c|u. y comisión	"	300.00
2 Vendedores de fuel y gas-oil, a $ 75.00 c|u. y comisión	"	150.00
3 Vendedores de kerosene a $ 70.00 c|u y comisión	"	210 —
3 Auxiliares a $ 80.00 cada uno	"	240 —
Interior —		
1 Encargado (al vacar $ 170.00)	"	230 —
1 Inspector de Agencias (al vacar $ 150.00) ..	"	180 —
5 Inspectores Departamentales a $ 120.00 c|u.	"	600 —
1 Oficial 1.o	"	140 —
1 Oficial 2.o	"	125 —
1 Ayudante (expedición)	"	120 —
1 Ayudante (combustibles agrícolas)	"	110 —
2 Auxiliares a pesos 80.00 cada uno	"	160 —
Surtidores y vales —		
1 Encargado	"	170 —
1 Oficial 2.o	"	125 —
3 Inspectores, Cobradores de Surtidores a $ 80 cada uno......	"	240 —
4 Auxiliares a $ 80 c|u.	"	320 —
1 Mecánico de Surtidores	"	100 —
49 Bomberos a $ 50 c|u. y comisión (que les asegure por lo menos pesos 70 mensuales) ...	"	2.450 —
División Lubrificantes —		
1 Jefe	$	250 —
1 Oficial 2.o (no provisto)	"	125 —
2 Vendedores a $ 75 c|u. y comisión	"	150 —
2 Auxiliares a $ 80 c|u. (no previsto)	"	160 —
Total mensual	$	8.305 —

Departamento de compras —

1 Jefe	$	250 —
1 Oficial 2.o (no previsto)	"	125 —
6 Auxiliares a pesos 80 cada uno	"	480 —
1 Encargado del Depósito de Utiles	"	80 —
Total mensual	"	935 —

Oficina de Aduana —

1 Despachante	$	250 —
1 Ayudante	"	100 —
1 Peón	"	70 —
Total mensual	$	420 —

Oficina Técnica de Ingeniería —

1 Jefe (ingeniero)	$	300 —
2 Ayudantes a $ 150 c|u.	"	300 —
1 Sobrestante	"	100 —
2 Dibujantes a $ 90 c|u.	"	180 —
1 Auxiliar	"	80 —
Total mensual	"	960 —

División Industrial de Alcoholes —

A) Planta de Alcoholes:

1 Jefe	$	250 —
1 Oficial 2.o	"	125 —
1 Auxiliar	"	80 —
6 Serenos a $ 80 c|u...	"	480 —
1 Portero	"	70 —
1 Capataz de 1.a	"	100 —
1 Oficial albañil	"	80 —
1 Peón	"	70 —
Sección Destilación de grappa —		
1 Encargado	"	180 —
1 2.o Encargado	"	150 —
1 Capataz	"	85 —
2 Maquinistas foguistas a $ 90 cada uno......	"	180 —
1 Ayudante foguista ...	"	80 —
1 Destilador	"	80 —
1 Ayudante Destilador ..	"	80 —
1 Peón	"	70 —
Sección Contralor Fiscal —		
1 Inspector	$	200 —
1 Ayudante	"	100 —
1 Auxiliar	"	80 —
Sección Desnaturalización—		
1 Encargado	$	150 —
1 Ayudante	"	80 —
2 Soldadores a $ 80 c|u.	"	160 —
2 Ayudantes soldadores a $ 70 cada uno	"	140 —
6 Peones a $ 70 c|u....	"	420 —
Sección Almacenes —		
1 Guarda Almacén	$	150 —
2 Ayudantes a $ 100 c|u.	"	200 —
3 Auxiliares a pesos 80 cada uno	"	240 —
1 Peón	"	70 —
Sección movimiento de líquidos —		
1 Medidor	$	180 —
1 Auxiliar	"	80 —
2 Capataces de 2.a a pesos 90 cada uno	"	180 —
3 Peones a $ 70 c|u.....	"	210 —
Sección envasado —		
1 Capataz de 1.a	$	100 —
1 Auxiliar	"	80 —
2 Toneleros a $ 90 c|u..	"	180 —
1 Canastero	"	80 —
3 Peones a $ 70 c|u....	"	210 —
Sección taller —		
1 Mecánico	"	100 —
1 Herrero	"	80 —
1 Carpintero	"	80 —
1 Electricista	"	80 —
1 Soldador	"	80 —
1 Peón plomero	"	70 —
Total mensual	$	5.950 —

B) Oficina Técnico-Agronómica —

2 Ingenieros Agrónomos a $ 240 cada uno....	$	480 —
2 Inspectores Ayudantes a $ 120 cada uno....	"	240 —
1 Ayudante de 2.a (no provisto)	"	90 —
Total mensual	$	810 —

División Industrial de Combustibles — Planta de combustibles:

1 Jefe (Técnico)	$	250 —
1 Subjefe (no provisto)	"	170 —
1 Guardaalmacén	"	150 —
1 Oficial 2.o	"	125 —

1 Ayudante (expedición)	"	120 —
1 Capataz General	"	120 —
1 Ayudante	"	100 —
1 Capataz	"	120 —
1 Capataz de 1.a	"	100 —
1 Capataz de 2.a	"	90 —
1 Guarda Portón	"	85 —
7 Auxiliares a $ 80 c|u.	"	560 —
1 Encargado Depósito de Materiales	"	80 —
1 Apuntador	"	70 —
6 Serenos a $ 80 c|u.	"	480 —
23 Peones a $80 c|u.	"	1.610 —
1 Electricista	"	80 —
1 Peón de Servicio	"	70 —
1 Carpintero	"	80 —
Total mensual	$	4.460 —

División Portland —

1 Investigador de Yacimientos	$	200 —
1 Especialista en análisis	"	160 —
1 Ayudante	"	80 —
1 Mozo de Laboratorio	"	70 —
Total mensual	$	510 —

Oficina Técnica de combustibles agrícolas—

1 Jefe (ingeniero agrónomo)	$	240.00
1 Ingeniero agrónomo inspector	"	200.00
3 Auxiliares a $ 80 c|u.	"	240.00
Total mensual	$	680.00

Laboratorios—

Alcoholes:

1 Jefe (químico)	$	250.00
1 Químico	"	180.00
2 Ayudantes a $ 80 c|u.	"	160.00
1 Mozo de Laboratorio	"	70.00
1 Auxiliar	"	80.00

Combustibles:

1 Jefe (químico)	"	180.00
1 Ayudante	"	80.00
1 Mozo de Laboratorio	"	70.00
Total mensual	$	1.070.00

Garage—

1 Jefe	$	120.00
2 Mecánimos a $ 100 c|u.	"	200.00
19 Chauferes a $ 75 c|u.	"	1.425.00
1 Motociclista	"	70.00
1 Peón de transportes	"	70.00
2 Auxiliares a 80 c|u.	"	160.00
1 Sereno	"	80.00
1 Lavador	"	70.00
1 Engrasador	"	70.00
1 Peón de limpieza	"	70.00
Total mensual	$	2.335.00

Policía Fiscal—

1 Jefe	$	250.00
4 Inspectores de 1.a a pesos 150 cada uno	"	600.00
1 Inspector de 2.a	"	120.00
2 Inspectores de 3.a (Plantas) a $ 100 cada uno	"	200.00
Total mensual	$	1.170.00

Personal volante—

1 Subjefe	$	280.00
2 Inspectores de Agencias a $ 180 cada uno	"	360.00
1 Cajero	"	140.00
1 Tenedor de Libros	"	110.00
1 Encargado de envases	"	110.00
11 Auxiliares a $ 80 cada uno (dos en comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores)	"	880.00

Personal de servicio:

(Oficinas centrales).

Directorio:

1 Conserje	"	80.00
1 Portero	"	70.00
1 Peón de servicio	"	70.00
1 Mensajero	"	70.00
1 Mensajero (menor)	"	50.00

Gerencia:

1 Conserje	"	80.00
1 Portero	"	70.00
1 Peón de servicio	"	70.00
1 Mensajero (menor)	"	50.00
1 Mensajero (menor)	"	30.00

Contaduría:

1 Portero	"	70.00
1 Mensajero (menor)	"	50.00

Tesorería:

1 Guardián	"	80.00
1 Portero	"	70.00
1 Mensajero (menor)	"	50.00

Común a las Secciones anteriores:

1 Telefonista	"	70.00
2 Serenos a $ 80 c|u.	"	160.00

Departamento comercial:

2 Porteros a $ 70 c|u.	"	140.00
1 Telefonista	"	70.00
2 Mensajeros (menores) a $ 50 cada uno	"	100.00
	$	1.500.00
Total mensual, dietas y sueldos	$	41.930.00

C) Planilla de Gastos—

1 Intereses bancarios	$	40.000.00
2 Muebles, útiles, etc., de oficina	"	65.000.00
3 Alquileres	"	50.000.00
4 Propaganda	"	24.000.00
5 Movilización de personal	"	12.000.00
6 Materiales de laboratorio	"	6.000.00
7 Biblioteca	"	2.400.00
8 Servicio patronal, Caja de Jubilaciones	"	40.000.00
9 Servicio, Inspección de Hacienda	"	3.480.00
10 Gastos, ensayos de selección de maíz y cultivo de ricino	"	6.000.00
11 Búsqueda de yacimientos petrolíferos	"	36.000.00
12 Servicio médico	"	2.400.00
13 Servicios jurídicos	"	3.600.00
14 Vigilancia y seguridad	"	12.000.00
15 Servicios de represión del contrabando, fabricación clandestina de bebidas, fraude en alcoholes (locomoción, etc.)	"	18.000.00
16 Imprevistos y extraordinarios	"	60.000.00
17 Racionalización del trabajo	"	4.320.00
18 Investigaciones sobre alcohol y aceites	"	8.400.00
19 Instalación y funcionamiento de sucursales en el interior	"	20.000.00
20 Para pago del personal eventual y extraordinario	"	100.000.00
Total anual de gastos	$	513.600.00
Total anual de dietas y sueldos	$	503.160.00

Art. 2.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, queda autorizada para hacer las transposiciones de rubros y de cargos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de sus servicios.

Art. 3.o Facúltase al Director de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a distribuir por su presupuesto y por ejercicios vencidos el 5 o|o como participación de utilidades líquidas.

Art. 4.o Los obreros y empleados de establecimientos industriales o empresas particulares que quedaren cesantes a consecuencia del cierre o expropiación de los mismos, producida a raíz de las actividades que de acuerdo con la ley de su creación realice el ente industrial, deberán ser preferidos en igualdad de condiciones en el ingreso al trabajo en las dependencias del mismo, dentro de las normas establecidas en los artículos 5.o y 6.o de la ley de reorganización de entes autónomos. Para poder ejercer ese derecho todo obrero o empleado aspirante deberá justificar ante el Directorio que prestaba servicios en el establecimiento de que se trata, al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931. El personal a que se refiere este artículo, será tomado en todo lo que sea posible, a juicio del Directorio, en las condiciones y con los sueldos que tienen en los establecimientos en que actualmente prestan servicios.

Art. 5.o El sueldo mínimo de los obreros o empleados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, será de setenta pesos ($ 70.00) mensuales.

Art. 6.o Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a invertir hasta la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) mensuales en el arrendamiento de una destilería de alcohol y de seis mil pesos ($ 6.000.00), también mensuales en su funcionamiento, desde la fecha en que comience la explotación de la misma.

Art. 7.o A partir del presupuesto actual establécese el aumento automático para el personal auxiliar y de servicio de esta Administración. El personal auxiliar percibirá un aumento automático de diez pesos ($ 10.00) por ejercicio hasta completar la cantidad de cien pesos ($ 100.00), interrumpiéndose por el término de dos años para proseguir hasta la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.00). El personal de servicio percibirá un aumento de diez pesos ($ 10.00) automático por ejercicio hasta la cantidad límite de cien pesos.

Art. 8.o El presente presupuesto regirá, por duodécimos, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 7 de 1933.

AUGUSTO CESAR BADO.

Asamblea Deliberante.

INFORME

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión de Presupuesto eleva a consideración de esa Comisión Legislativa Permanente todos los antecedentes que ha utilizado para el estudio de la ley de gastos que regirá durante el ejercicio 1934 para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Importa en total el presupuesto anual, cuya aprobación se aconseja, la cantidad de $ 1:010.560.00 distribuídos así:

Dietas y sueldos	$ 575.160
Gastos	" 435.400
Total	$ 1:010.560

Con relación al proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Deliberante, que importaba en total la suma de $ 1:016.700, vuestra Comisión ha obtenido, después de un estudio minucioso de todos los renglones, que le exigió varios días de trabajo y que realizó en compañía de los señores Directores de aquel Instituto, con la cooperación del señor Contador, y visitando las dependencias cuyo mecanismo interno le interesó conocer para formarse opinión respecto a sus necesidades, una economía real, efectiva e inmediata de $ 6.200. Y esta cantidad se verá en el futuro aumentada a $ 25.350 en virtud de las economías derivadas de la supresión, al quedar vacantes, de cinco cargos cuyo mantenimiento no se considera indispensable y de la reducción, también al vacar los cargos, de algunos sueldos que se han considerado, desde todo punto de vista, irracionales y excesivos.

El presupuesto legal vigente sancionado oportunamente, importa la suma de $ 803.889 y se distribuye de acuerdo con el estado adjunto, y según las últimas planillas de pagos, de la siguiente manera:

Dietas y sueldos		$ 515.460
Gastos: Realizados	$ 260.709	
Idem a realizar	" 27.720	
		$ 288.429
		$ 803.889

Como se ve, comparándolo con el presupuesto en vigencia, el proyectado arroja un aumento de $ 206.671, distribuídos por renglones así:

Dietas o sueldos	$ 59.700
Gastos	" 146.971
Total	$ 206.671

Vuestra Comisión entiende que este aumento que apenas alcanza al 11 o|o en el rubro sueldos, mientras en el de gastos se eleva casi al 50 o|o, está ampliamente justificado por la importancia y volumen de las operaciones comerciales que actualmente realiza el Ancap, las que han acrecido en una proporción realmente sensible desde la fecha en que se sancionó el presupuesto en vigencia para cuyo estudio sólo se tuvieron en cuenta las necesidades de aquel momento.

Para mejor ilustrar a esa Comisión se transcriben seguidamente algunos datos estadísticos extraídos de la Memoria y Balance del Ejercicio 1932-1933 que recientemente acaban de publicar las autoridades del Ancap, y que de seguro servirán para dar idea a los señores Legisladores de las verdaderas necesidades que deben preverse para que dicho Instituto no se vea entorpecido en su acción, ni obstaculizado el desarrollo normal y siempre creciente de sus actividades comerciales que tanto beneficio pueden reportar para nuestra economía nacional, por falta de medios o por escasez de los recursos que sus Directores conceptúan que les son imprescindibles para la realización del interesantísimo plan futuro que se han trazado y al que someramente se alude en el Capítulo VI de la Memoria referenciada, de la que acompañamos varios ejemplares.

La Ancap comenzó negociando con alcoholes en el mes de Marzo de 1932. Recién en el mes de Julio del mismo año realizó sus primeras operaciones con combustibles, por lo que concretaremos nuestro estudio estadístico a los datos que resultan del volumen de las operaciones llevadas a cabo desde dicho mes de Junio pasado.

De conformidad con los datos que aparecen en dicha Memoria, tenemos que la Ancap realizó durante el ejercicio económico 1932-33 ventas de alcoholes y combustibles por los siguientes valores:

	Alcoholes	Combustibles	Totales
1932—			
Julio	$ 160.672.54	$ 24.422.80	$ 185.095.34
Agosto	" 205.277.37	" 37.210.40	" 242.487.77
Setiembre	" 303.344.29	" 585.525.01	" 888.869.30
Octubre	" 278.297.22	" 352.538.57	" 630.835.79
Noviembre	" 301.382.35	" 474.164.74	" 775.547.09
Diciembre	" 356.287.79	" 548.311.63	" 904.599.42
1933—			
Enero	" 416.786.38	" 499.919.11	" 916.705.49
Febrero	" 355.680.50	" 422.186.93	" 777.867.43
Marzo	" 533.505.41	" 506.322.76	" 1.039.828.17
Abril	" 389.915.12	" 423.694.97	" 813.610.09
Mayo	" 479.128.22	" 444.494.13	" 923.622.35
Junio	" 506.337.69	" 432.251.32	" 938.589.01
	$ 4.286.614.88	$ 4.751.042.37	$ 9.037.657.25

A pesar de la rebaja de precios de los combustibles decretada por el Directorio de la Ancap, en el mes de Abril pasado en beneficio exclusivo del consumidor el promedio de ventas mensuales oscilaba entre novecientos y novecientos cincuenta mil pesos, siendo presumible que en los meses de verano en que vivimos, ese promedio mensual sobrepase el millón de pesos en atención al aumento considerable que siempre se advierte en esta época del año, en el consumo de nafta y demás combustibles.

El promedio mensual de ventas de alcoholes y combustibles en el semestre comprendido entre los meses de Setiembre de 1932 y Marzo del año 1933, fué de $ 363.612.08 y $ 484.138.39, respectivamente.

Esos mismos promedios, en el octomestre limitado por los meses de Abril y Noviembre del año en curso, se elevan a $ 421.446.85 y $ 570.369.76 mensual.

El aumento producido en el promedio de la venta de alcoholes, alcanza poco más o menos al 15.90 o|o, y en la de combustibles al 17.80 o|o aproximadamente.

En el mes de Abril de 1933, se vendieron 2.444.032 litros, mientras que en el mes de Junio del mismo año, esa venta alcanzó a 3.044.729 litros. De fuel-oil, se vendieron en el primero de los meses indicados, 673.474 kilos mientras que en el segundo, esa venta aumentó a 1.973.741 kilos. En el trimestre comprendido entre los meses de Abril y Junio últimos, el promedio mensual de toneladas transportadas, según la contabilidad llevada por el garage de la institución, fué de 1.672, con un recorrido de 34.974 kilómetros.

El trimestre limitado por los meses de Setiembre y Noviembre últimos, ese promedio se eleva a 3.259 toneladas, con un recorrido promedial de 44.021 kilómetros.

Estos y otros muchos datos que aparecen en la publicación hecha por la Ancap, demuestran de manera incontrovertible, que las necesidades actuales de ese instituto, no pueden ser las mismas que las del mes de Agosto próximo pasado, fecha en que se sancionó el presupuesto que la rige, máxime si se tiene presente que aún le queda por realizar, para ejercer una acción más decisiva y mucho más beneficiosa para la economía del país, la parte industrial relativa a las destilerías de alcohol, a la refinería de petróleo y a la fabricación del portland, cuestiones éstas, cuyo estudio preocupa en estos momentos a los Directores de aquel importante organismo del Estado.

Vuestra Comisión cree absolutamente innecesario abundar en mayores consideraciones para explicar el por qué del aumento que propone a este presupuesto, ya que esa Comisión tiene material de sobra para formarse opinión acabada sobre el particular, en el folleto que corre agregado, y que contiene, como antes se expresa, el Balance General y Memorias correspondientes al ejercicio 1932-33, cerrado el pasado 30 de Junio.

El aumento de $ 4.975 en el rubro "Sueldos", se halla circunstanciada y satisfactoriamente explicado en el memorándum que se acompaña, y que se señala con el número 5. Por él se ve que casi la totalidad de esta cantidad es absorbida por la incorporación al presupuesto, de una serie de cargos cuyas dotaciones se venían pagando desde la formación de ese instituto, con cargo a sus rubros de gastos. Esta inclusión, es impuesta por las necesidades, siempre en aumento, de las diferentes reparticiones de la Ancap, hallándose, entre otros, en este caso, 60 peones que vienen prestando servicios ininterrumpidos en las Plantas de Alcohol y Combustibles, y cuyas asignaciones suman la cantidad de pesos 4.200: Un Especialista en lubrificantes, $ 150. Un Destilador, $ 90. Dos Peo-

nes de transporte, $ 140. Un Portero limpiador, $ 75.00, etc.

Por otra parte, la extensión de los beneficios de la nafta compensada, a todo el interior de la República y a todos los ómnibus de la Capital, y el ajuste y perfeccionamiento de todos los servicios a cargo de dicho instituto, obligan a proponer algunas modificaciones en las denominaciones, aprovechando para atender los nuevos cometidos, para no recargar el nuevo presupuesto, a empleados que se hallaban dedicados a funciones que se conceptúan innecesarias en la actualidad.

Y a este respecto, baste decir que el presupuesto de sueldos cuya sanción se aconseja por el artículo 1.o del proyecto de ley que se acompaña, arroja una diferencia en menos con relación al proyectado por el Directorio anterior que cesó el 31 de Marzo de $ 143.700. Mientras éste importaba la cantidad de pesos 718.860, el que vuestra Comisión ha preparado, con el acuerdo unánime de los actuales Directores de la Ancap, sólo insume la cantidad de $ 575.160.

Verán los señores Legisladores, que esta Comisión ha preferido ordenar la planilla de sueldos, por orden de jerarquías, con absoluta prescindencia de la distribución del personal por oficinas, aun cuando para mejor ilustrar a los señores Legisladores, se adjunta el estado número 3 en el que los cargos aparecen distribuídos entre las diferentes dependencias, de acuerdo con las actuales necesidades del servicio. Este procedimiento tiene la ventaja de facilitar el cambio de destino del personal, siempre que la Administración lo considere indispensable para el mejor desempeño de las funciones a su cargo.

Para la fijación del quántum de las partidas de gastos, del Directorio de la Administreción de Combustibles, y vuestra Comisión, han tenido en cuenta lo invertido por los diferentes conceptos, en lo que lleva de vida dicha institución.

El estado número 11, hace algunas consideraciones de interés, con referencia a la mayor parte de las partidas contenidas en la planilla de gastos, cuya sanción vuestra Comisión aconseja. Y es de hacer notar, que por tratarse de un organismo en formación, que día a día extiende sus actividades y ensancha su radio de acción, los gastos deben ser necesariamente calculados con relativa amplitud, única manera de facilitar la realización de nuevos negocios por parte de la Ancap que a la postre, redundan en beneficio exclusivo de la economía nacional.

Con respecto al articulado con que se acompaña este proyecto de presupuesto, nada puede decirse que él mismo no lo exprese claramente.

Por el artículo 2.o, se retroctrae la vigencia del presente presupuesto, al 1.o de Diciembre próximo pasado; por el 3.o se prorroga, hasta el 30 de Noviembre el presupuesto en vigencia el 31 de Octubre, a la vez que se autoriza a la Administración de la Ancap para tomar de sus utilidades hasta la cantidad de pesos 20.000, para financiar su presupuesto de sueldos y gastos, hasta el 30 de Noviembre de 1935.

Por el artículo 4.o se le autoriza para tomar de sus Rentas, hasta la cantidad de $ 550.00 mensuales, para remunerar los servicios de un técnico que ha contratado por tiempo determinado, para dirigir la Planta de Alcoholes, y por el 5.o se le prorroga la facultad que actualmente tiene, para hacer las transposiciones necesarias en sus rubros de gastos, y que les sean exigidas por el mejor funcionamiento de los diferentes servicios a cargo de ese organismo. El artículo 6.o provee a la Ancap de las sumas mensuales necesarias, para el caso de que arriende la Destilería Oriental, y de las que solamente podrá disponer, desde el día en que dicho establecimiento pase a ser de su dependencia. El artículo 7.o no encierra ninguna innovación. Ya el Presupuesto General de Gastos establece que el ejercicio económico queda comprendido para todo la Administración Nacional entre el 1.o de Enero y 31 de Diciembre de cada año.

Antes de dar término a este informe, desea vuestra Comisión expresar, por ser de justicia, la óptima impresión que recogieron los miembros de esta Comisión, que visitaron las distintas dependencias de las Plantas de "Capurro" y de "La Teja", por el ajuste y excelente organización que pudieron constatar en los diferentes servicios a cargo de las mismas. No puede, tampoco vuestra Comisión, ocultar la satisfacción que le ha producido la forma cómo el señor Contador de la institución, con la cooperación, desde luego, del personal a sus órdenes, que ha debido trabajar hasta en horas extraordinarias, contribuyó inteligentemente al estudio de este asunto, confeccionando estados y proporcionando a vuestra Comisión todos los datos e informaciones que necesitó para llenar su cometido.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión, por unanimidad, aconseja la aprobación del proyecto de ley que se acompaña, a la vez que se permite llamar la atención de los señores Legisladores, de que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, se halla en la actualidad y desde el 1.o de Noviembre, sin presupuesto, por lo que es urgente la sanción de una ley que dé a los hombres que tan acertada y concienzudamente dirigen aquel importante instituto del Estado, los fondos necesarios para proseguir la interesantísima gestión que vienen realizando.

Sala de Sesiones de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, a 2 de Enero de 1934.

Enrique D. Martínez, miembro informante. — Juan Pedro Suárez, miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Mario Rossi. — Daniel Herrera y Thode. — Arturo A. Artecona, dejando constancia que acepto este presupuesto dado el carácter industrial del organismo, y de estar en principio de organización las Plantas, Destilería y Refinería de Petróleo, que necesitan empleados especializados, y otros para atender dichas instalaciones."

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase para el ejercicio 1934, el siguiente presupuesto de dietas, sueldos y gastos, para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

	Mensual	Total mensual	Total anual
Directorio. (Dietas)—			
1 Presidente (dieta máxima)	$ 800.00		
2 Directores (dieta máxima) a $ 480 cada uno	" 960.00	$ 1.760.00	$ 21.120.00
Oficinas y Plantas. (Sueldos)—			
1 Gerente (Técnico-Administrador)	$ 550.00		
1 Subgerente (al vacar $ 300)	" 320.00		
1 Secretario del Directorio (al vacar $ 300)	" 320.00		
1 Contador (al vacar $ 300)	" 320.00		
1 Jefe del Departamento de Ventas (al vacar $ 300)	" 320.00		
1 Ingeniero - Jefe	" 300.00		
1 Tesorero	" 280.00		
1 Adscripto a la Gerencia (se suprime al vacar)	" 280.00		
1 Jefe - Técnico (Planta de Combustibles)	" 250.00		
6 Jefes de División a $ 250 cada uno	" 1.500.00		
2 Jefes Químicos (Alcoholes, Combustibles y Lubricantes) $ 120 cada uno)	" 400.00		
1 Jefe Ingeniero Agrónomo (al vacar $ 200)	" 240.00		
2 Ingenieros Agrónomos a $ 240 c/u. (al vacar $ 200)	" 480.00		
1 Secretario de la Gerencia	" 230.00		
1 Encargado de la División Combustibles (Interior) (al vacar $ 170)	" 230.00		
1 Investigador de Yacimientos	" 200.00		
1 Inspector - Agrónomo (al vacar $ 180)	" 200.00		
1 Inspector de Rentas (al vacar $ 120)	" 200.00		

1	Subcontador	"	200.00
1	Inspector de Agencias (al vacar $ 150)	"	180.00
2	Inspectores Departamentales a $ 180 cada uno (al vacar $ 120 cada uno	"	360.00
1	Encargado de Destilación	"	180.00
1	Medidor de Líquidos	"	180.00
1	Prosecretario de Gerencia	"	170.00
1	Subtesorero	"	170.00
2	Encargados de División a $ 170 cada uno	"	340.00
1	Especialista en Análisis	"	160.00
1	Adscripto a la Gerencia (se suprime al vacar)	"	150.00
2	Ayudantes de Ingeniero a $ 150 cada uno (uno se suprime al vacar)	"	300.00
1	Adscripto a la Secretaría del Directorio	"	150.00
1	Subjefe División de Combustibles	"	150.00
1	Especialista en Lubricantes	"	150.00
2	Inspectores a $ 150 cada uno (al vacar $ 120 cada uno)	"	300.00
1	Encargado de Desnaturalización	"	150.00
1	Subencargado de Destilación	"	150.00
1	Encargado Oficina Habilitación y Pago de Presupuesto	"	140.00
3	Oficiales 1.os a $ 140 cada uno	"	420.00
1	Cajero	"	140.00
1	Encargado de Cuentas Corrientes Moneda Extranjera (al vacar $ 110)	"	140.00
2	Guardaalmacenes a $ 135 cada uno	"	270.00
9	Oficiales 2.os a $ 125 cada uno	"	1.125.00
11	Inspectores a $ 120 cada uno	"	1.320.00
2	Ayudantes (Expedición) a $ 120 cada uno	"	240.00
2	Ayudantes (Combustibles - Capital) a $ 120 cada uno	"	240.00
1	Jefe de Garage	"	120.00
2	Inspectores Ayudantes Agrónomos a $ 120 cada uno	"	240.00
2	Capataces de 1.a a $ 120 cada uno (al vacar $ 100 c|u.)	"	240.00
1	Inspector - Fiscal (Contador)	"	150.00
1	Encargado del Registro de Firmas y Contratos	"	130.00
3	Tenedores de Libros (Encargados División) a $ 125 c|u.)	"	375.00
5	Tenedores de Libros a $ 110 cada uno	"	550.00
1	Ayudante (Surtidores y Vales)	"	110.00
1	Ayudante (Combustibles Agrícolas)	"	110.00
1	Cajero (La Teja)	"	100.00
1	Informante	"	100.00
1	Encargado de Cambios	"	100.00
3	Dactilógrafos - Taquígrafos a $ 100 cada uno	"	300.00
1	Cobrador	"	100.00
1	Estadísgrafo	"	100.00
1	Inspector	"	100.00
4	Ayudantes a $ 100 cada uno	"	400.00
1	Mecánico (Encargado del Taller)	"	100.00
1	Mecánico de Surtidores (al vacar $ 85)	"	100.00
2	Mecánicos a $ 100 cada uno (al vacar $ 85 cada uno)	"	200.00
3	Capataces de 1.a a $ 100 c|u. (al vacar $ 95 cada uno)	"	300.00
1	Químico	"	100.00
1	Sobrestante	"	100.00
1	Ayudante de Guardaalmacén	"	100.00
2	Dibujantes a $ 90 cada uno (uno se suprime al vacar)	"	180.00
2	Destiladores a $ 90 cada uno	"	180.00
2	Maquinistas - Foguistas a $ 90 cada uno	"	180.00
3	Capataces de 2.a a $ 90 c|u. (al vacar $ 85 cada uno)	"	270.00
2	Toneleros a $ 90 cada uno	"	180.00
1	Auxiliar (Encargado Sección Presupuesto)	"	90.00
2	Auxiliares (Encargados de Cuentas Corrientes a $ 90 c|u.	"	180.00
1	Auxiliar (Encargado de Costos)	"	90.00
1	Ayudante de 2.a (Sección Técnica Agronómica)	"	90.00
1	Guardaportón	"	85.00
1	Capataz de 3.a (al vacar $ 80)	"	85.00
3	Inspectores - Cobradores Surtidores a $ 80 cada uno	"	240.00
1	Cobrador	"	80.00
91	Auxiliares a $ 80 cada uno	"	7.280.00
1	Encargado Depósito de Utiles (Departamento de Compras)	"	80.00
1	Ayudante - Foguista	"	80.00
1	Ayudante Destilador	"	80.00
4	Ayudantes a $ 80 cada uno	"	320.00
3	Soldadores a $ 80 cada uno	"	240.00
1	Apuntador (se suprime al vacar)	"	80.00
13	Serenos a $ 80 cada uno	"	1.040.00
1	Encargado del Depósito de Materiales	"	80.00
1	Herrero	"	80.00
2	Carpinteros a $ 80 cada uno	"	160.00
3	Electricistas a $ 80 cada uno	"	240.00
1	Oficial albañil	"	80.00
1	Canastero	"	80.00
2	Vendedores de Fuel Oil y Gas Oil a $ 75 c|u. y comisión	"	150.00
4	Vendedores de Nafta a $ 75 cada uno y comisión	"	300.00
2	Vendedores de Lubricantes a $ 75 cada uno y comisión	"	150.00
21	Chauffeurs a $ 75 cada uno (al vacar $ 70 cada uno)	"	1.575.00
3	Vendedores de Kerosene a $ 70 cada uno y comisión	"	210.00
3	Mozos de Laboratorio a $ 70 cada uno	"	210.00
2	Ayudantes Soldadores a $ 70 cada uno	"	140.00
1	Apuntador	"	70.00
1	Bombero (al vacar $ 50 y comisión)	"	85.00
70	Bomberos a $ 50 cada uno y comisión	"	3.500.00
1	Lavador	"	70.00
2	Peones - Mecánicos - Engrasadores a $ 70 cada uno	"	140.00

2 Peones de Transporte a $ 70 cada uno	" 140.00		
1 Peón Plomero	" 70.00		
101 Peones a $ 70 cada uno	" 7.070.00	$ 44.150.00	$ 529.800.00

Personal de Servicio. (Sueldos).—

1 Conserje	$ 90.00		
1 Conserje	" 80.00		
1 Guardián	" 80.00		
2 Serenos a $ 80 cada uno	" 160.00		
1 Motociclista	" 70.00		
2 Telefonistas a $ 70 cada uno	" 140.00		
10 Porteros a $ 70 cada uno	" 700.00		
4 Porteros Limpiadores a $ 70 cada uno	" 280.00		
1 Mensajero	" 70.00		
7 Mensajeros a $ 50 cada uno	" 350.00	$ 2.020.00	$ 24.240.00

Gastos—

	Anual	Total de gastos anuales
Intereses Bancarios	$ 40.000.00	
Muebles, Utiles de Oficinas	" 50.000.00	
Alquileres	" 40.000.00	
Propaganda	" 24.000.00	
Movilización del Personal	" 12.000.00	
Materiales de Laboratorio	" 6.000.00	
Biblioteca	" 2.400.00	
Servicio Patronal, Caja de Jubilaciones	" 45.000.00	
Gastos Ensayos Selección Maíz y Cultivo de Ricino	" 6.000.00	
Investigaciones sobre Alcoholes y Aceites	" 8.400.00	
Búsqueda de Yacimientos Petrolíferos	" 36.000.00	
Servicio Médico	" 2.400.00	
Servicios Jurídicos	" 3.600.00	
Vigilancia y Seguridad	" 12.000.00	
Servs. de Repr. del Cont., Fab. Clandestina de Bebidas, Fraudes en Alcoholes, etc.	" 18.000.00	
Imprevistos y Extraordinarios	" 60.000.00	
Instalación y Funcionamiento de Sucursal en el Interior	" 20.000.00	
Por Pago de Personal Eventual Extraordinario	" 49.600.00	$ 435.400.00

Art. 2.o La liquidación de las dietas, sueldos y gastos pertenecientes al mes de Diciembre de 1933, se harán de conformidad con las partidas fijadas en el presupuesto a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Prorrógase por el mes de Noviembre el presupuesto vigente al 31 de Octubre, autorizándose a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a tomar de sus rentas, hasta la cantidad de $ 20.000.00, que se destinará a ampliar las partidas de gastos correspondientes a los meses de Julio a Noviembre de 1933.

Art. 4.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para invertir de sus rentas, hasta la cantidad de quinientos pesos mensuales para la contratación de un técnico con destino a la Planta de Alcoholes.

Art. 5.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para hacer las transposiciones de rubros que sean necesarias para el mejor funcionamiento de sus servicios.

Art. 6.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para invertir hasta la cantidad de $ 5.000 mensuales, en el arrendamiento de una Destilería de Alcohol y de pesos 6.000, también mensuales, en su funcionamiento, desde la fecha en que comience la explotación de la misma.

Art. 7.o El ejercicio económico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, abarcará el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre, debiendo cerrarse el balance que corresponde al ejercicio 1933, el 31 de Diciembre de dicho año.

Art. 8.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad y contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Enrique D. Martínez, miembro informante. — Juan Pedro Suárez, miembro informante. Lisandro Cersósimo. — Mario Rossi. — Daniel Herrera y Thode. — Arturo A. Artecona, dejando constancia que acepto este presupuesto dado el carácter industrial del organismo, y de estar en principio de organización las plantas, destilería y refinería de petróleo, que necesitan empleados especializados y rubros para atender dichas instalaciones."

—Léase el proyecto.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Yo he escuchado la lectura y, además, he leído este presupuesto, y, realmente, me parece fantástico. Es de una frondosidad y de una prodigalidad tal, que asusta al más prevenido.

Yo había oído hablar de la A. N. C. A. P., como un fenómeno en materia presupuestal y, sobre todo, en cantidad de gente ubicada en ese establecimiento.

Me asombra, por ejemplo, el número extraordinario, este renglón que establece 91 Auxiliares. A mí me parece que es una cosa tan extraordinaria —por más que no voy a pretender que improvisando pueda apreciar en toda su intensidad esta enormidad del presupuesto, aunque quizás la expresión no es muy apropiada— pero me llama la atención que en un renglón tan frondoso como el de los Auxiliares no haya una nota, siquiera, que diga que se han de suprimir al vacar tantos y tantos puestos, lo que me deja la duda, señor Presidente, de que la Comisión no ha hecho un estudio muy prolijo de este asunto.

Si a eso agregamos que este presupuesto ha venido al Parlamento porque no ha cumplido con la ley de Febrero, que establece el abatimiento del 20 o|o, hay que suponer que el Poder Ejecutivo lo mandó aquí por esa circunstancia; pero, por otra también, que no hay que perder de vista: que es un presupuesto tan frondoso que debería llamar la atención a la Comisión Permanente y, sobre todo, a la Comisión de Presupuesto, y no deja la impresión de que haya un espíritu de economía que atenúe un poco el volumen extraordinario del presupuesto y la enorme burocracia.

Un organismo recientemente creado, ¿es posible que insuma esa cantidad millonaria de presupuesto, con una frondosidad de esa naturaleza? Yo desearía oir al señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se aumentó en seiscientos mil pesos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero en gastos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — En gastos, aquí veo partidas de 60.000 y 50.000 pesos para obras. Un organismo que está instalado hace más de un año; que ha tenido precisamente que destinarse un rubro para amueblarlo y que todavía conserva en el presupuesto ese rubro de 50.000 pesos, me parece una cosa ex-

traordinaria y creo que el espíritu menos prevenido tiene que llamarle la atención.

Yo no sé si en este momento está en Sala el miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Legisladores Martínez y Suárez son los miembros informantes y podría invitárseles a que vinieran a Sala.

SEÑOR REYES MOLNE. — Me parece que eso ya está resuelto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo comparto en un todo lo que acaba de expresar el señor Legislador González. Realmente asombra la lectura de estas planillas en que se trata de sueldos todos en su 80 o|o superiores a 100 pesos, abundando los que pasan de 150 y encontrándonos repetidas veces empleados con más de 240.

Yo no conozco en la Administración Pública ningún organismo donde haya un personal tan excelentemente remunerado. No creo, tampoco, que las actividades que estos funcionarios desempeñan, sean de tal naturaleza que justifiquen esa excepción. Tengo conocimiento de lo que ganan funcionarios que desempeñan tareas análogas en instituciones privadas, que son las que pueden hacerle competencia al Estado en cuanto a la conquista de un personal más seleccionado, y sé perfectamente que ganan sueldos bastante reducidos. Podría citar los casos que conozco de los empleados de la West India, de más alta jerarquía, con excepción del Gerente, que no ganan estos sueldos, y son empleados que tienen una mayor cantidad de trabajo y una mayor cantidad de responsabilidades, siendo puestos totalmente amovibles, no como éstos, que son presupuestados y de carácter permanente.

Pero si es alta la cifra de los sueldos y, por consiguiente, se eleva a una cantidad que sorprende el monto de este presupuesto, como se acaba de leer, aumenta la sorpresa de uno cuando entra a leer los artículos siguientes de los que todavía no se ha dado lectura. Cada uno de ellos significa una nueva erogación que, acaso inteligentemente, la Comisión no ha querido incluirlas en esta planilla para no asustar al Parlamento.

Nos encontramos, por ejemplo, con que en el artículo 3.o ya se establece una facultad de tomar 20.000 pesos más para ampliar una partida de gastos; que en el artículo 4.o se crea una erogación de 60.000 pesos por año; en el artículo 6.o se establecen otros gastos: uno, de 60.000 pesos, y otro de 72.000 pesos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Ya se establece con qué funciones. Se incluyen en el volumen del presupuesto, pero no debemos olvidar que este presupuesto es anual.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No, este es un presupuesto permanente.

SEÑOR REYES MOLNE. — No, señor: es un presupuesto anual.

Por el artículo a que se refiere el señor Legislador Arrillaga Safons, se le confiere la facultad para disponer de esas sumas de dinero, pero ya estableciendo qué funciones van a realizarse. Lo que nosotros debemos establecer como presupuesto permanente es el de que se ha dado recientemente lectura, que lo constituyen los gastos por pago a los funcionarios y gastos de administración y explotación de este servicio.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Bien: yo comprendo perfectamente lo que dice el señor Reyes Molné: que esas son facultades que podrán ser ejercidas o no; pero la verdad de las cosas es que, autorizamos a aumentar este presupuesto en más de 150.000 pesos, lo que llega a una cifra realmente intolerable.

Por mi parte, no votaré este presupuesto, aceptando que vuelva a Comisión o que vuelva a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para que haga un reajuste general.

Si la Comisión ha tenido la valentía de proponer el artículo 8.o, por el cual se declaran amovibles todos estos puestos del presupuesto de la Ancap...

SEÑOR BARAÑANO. — Sólo por 90 días.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — .. por noventa días, es decir, que se ha olvidado el principio de la inamovilidad,— yo lo justifico y lo voto complacido, — pienso que con muchísima más razón debería de ir a tocar otros derechos que fueran los de los funcionarios, que se han mantenido con los sueldos que ganan actualmente. Creo que le hubiera sido más fácil a la Comisión admitir la reducción de todos los sueldos que no admitir el otro problema de la inamovilidad. Los propios funcionarios habrían quedado más conformes con que se les rebajaran los sueldos y no se estableciera ese período de noventa días en que todos estarán bajo la espada de Damocles.

Esta es una razón más, señor Presidente, para pedirle a la Comisión de Presupuesto que entre a revisar sueldo por sueldo, si se trata de justas remuneraciones, porque si simplemente, se fueran a contemplar situaciones creadas, yo no estaría de acuerdo, señor Presidente, tratándose de un caso tan excepcional como el de la Ancap, donde los sueldos son exageradamente elevados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador Arrillaga Safons ha formulado moción para que este proyecto de presupuesto pase a Comisión.

Está en discusión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Antes de nada, señor Presidente, voy a referirme a las manifestaciones que ha hecho el señor Legislador Arrillaga Safons, relacionadas con las asignaciones que por este presupuesto se fijan para los empleados de la Ancap.

Desde luego, comparto las apreciaciones por él formuladas. Quizá dentro de la Administración Pública, en la acción descentralizada del Estado, en los entes autónomos, no encontremos que el personal de funcionarios goce de dotaciones como las sometidas a nuestra consideración.

Pero no me alarma, señor Presidente, que la compensación a la actividad que despliegue el funcionario, sea satisfecha con la suma de dinero que tenemos frente a nuestra vista. Para mí, tiene un gran aliciente el que funcionarios bien dotados, bien pagos, puedan ser elementos útiles al organismo que los tiene en su seno. Si la cantidad de los funcionarios que se han enumerado, es apta, su capacidad y su contracción al trabajo, son puestas de manifiesto, bien valen las remuneraciones que se les otorgan por este proyecto de presupuesto. Pero si, por el contrario, se trata de un personal que descuida el cumplimiento de sus más elementales deberes, — lo que no permite dotar al organismo de la eficiencia absolutamente necesaria para su triunfo en el campo industrial, — las observaciones que formula el señor Legislador Arrillaga Safons, son absolutamente justas.

Yo cifro una gran esperanza, abonada por gran experiencia, en lo que se relaciona con el pago de los funcionarios. Como todos lo saben, he actuado en las actividades privadas por largo número de años, y he tenido cerca de mí una gran cantidad de funcionarios. Puedo decir, con toda propiedad, si se me permite, que cuanto mejor ha sido la remuneración con que se han pagado los servicios prestados por el funcionario, mayor y más extraordinario ha sido el rendimiento que él ha proporcionado.

SEÑOR FUENTES. — En la Administración Pública no pasa así.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo le voy a demostrar todo lo contrario.

Tenemos, por ejemplo, un caso muy sencillo: tenemos dos instituciones, el Frigorífico Swift y el Frigorífico Nacional. No se pueden comparar los sueldos y salarios que pagan uno y otro, y vea el señor Legislador cuál es el que triunfa: el que paga menos.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¡Pero, señor! Ya he hecho manifestaciones claras, concretas. He declarado que he actuado en las actividades privadas, por muchos años, y sé la influencia que ejerce en el ánimo del funcionario, el que estén bien compensados los servicios que presta. Y, he dicho, que he podido comprobar, porque el azar o las circunstancias, me llevaron a tener subordinados a una cantidad de empleados, que había experimentado lo que significaba el poder recibir a corto o a largo plazo, un pequeño aumento en sus dotaciones, con qué actividad, con qué honradez, con qué celo cumplían con sus obligaciones! Y cómo una buena compensación es indispensable para el buen funcionamiento de la institución que desea conquistar el éxito en el campo de las actividades industriales; lo que redunda hasta en un mejor contralor, para el buen desempeño de sus funciones.

Por eso, si se trata de funcionarios capaces; si se trata de funcionarios honestos, aptos, que tengan conciencia de la misión que están realizando, no me alarman las dotaciones con que se les recompensa sus servicios, porque en un lapso corto de tiempo, se vislumbrará el porvenir de una industria que contribuirá a mejorar la situación general del país.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Y en cuanto el número de empleados, ¿qué opinión tiene?

SEÑOR REYES MOLNE. — En cuanto al número de empleados no podría emitir juicio de ninguna naturaleza. Ni el señor Legislador, ni el que habla en este instante, pueden establecer si es o no absolutamente necesaria la cantidad de personas que figuran en las planillas presupuestales.

Yo tengo la esperanza, más bien dicho, no la esperanza, sino la seguridad, de que la Comisión Permanente de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, ha celebrado varias sesiones en las que han intervenido, para ilustrarla, miembros que integran ese organismo, los Directores de este ente industrial. Tengo entendido, porque me preocupé por conocer si la Comisión de Presupuesto había dedicado a un asunto de tal magnitud, todo el tiempo, todo el estudio analítico con que se deben encarar problemas de este orden. El señor Presidente de la Comisión y algunos miembros que la integran, me han dicho que uno de los presupuestos sometidos al estudio y aprobación de la Comisión Permanente, al que le han dedicado más tiempo, con inigualable ahinco y amor, para establecer si sus cifras traducen la verdad real del organismo, ha sido el presupuesto de la A. N. C. A. P.

A nuestra consideración viene el proyecto por envío de la Junta de Gobierno,

porque éste no ha podido ser abatido en la cifra que establece la ley que dictó en su oportunidad la Asamblea Deliberante. Pero, ¿por qué no ha podido ser abatido? No porque no se hayan podido introducir economías en el monto de los gastos que signifique el pago de personal, sino porque la extensión de los negocios, la adaptabilidad de muchas actividades que despliega el instituto en este instante; la creación de nuevas plantas; el defender la obra económica que este ente realiza en nuestro país, hacen absolutamente indispensable que el legislador le otorgue los recursos necesario spara poder cristalizar todo lo que se ha programado.

Yo creo que si de la A. N. C. A. P. mucho se ha hablado, poco se está diciendo en la actualidad. Si desórdenes han ocurrido, muchas veces debemos culpar a lo que podemos decir "primeros pasos" hacia la organización. Porque no puede ser perfecta, ni pueden acusar buena marcha, todos los resortes de un organismo cuando recién se libra al funcionamiento. Un técnico se pasa muchas veces una vida perfeccionando una máquina; dedica a ella toda su ciencia, todo su amor; consulta a las personas que por su experiencia en el campo de la ciencia, pueden ser útiles con su consejo, y cuando cree que ha terminado su obra, que ésta acusa el máximo de perfectibilidad, al ponerla en marcha, al ponerla en actividad, acusa fallas que de nuevo requieren significativos estudios. Los mismo ocurre con un organismo industrial recientemente integrado; al instante de ser puesto en marcha, en funcionamiento, agrupando en su seno una gran cantidad de empleados, — que posiblemente, muchos de ellos no podrían ser aptos técnicamente para llenar las funciones para que habían sido tomados, —se encuentra con dificultades para regularizar y perfeccionar el sistema. Y no podemos nosotros decir, enumerando estos detalles, que la obra debió ser perfecta, que no debían haber ocurrido irregularidades de ninguna especie. A través de los días, a través de los tiempos, cuando un organismo de esa naturaleza está en su pleno funcionamiento, en su plena actividad y los directores del mismo, se dan cuenta de todas las fallas y de todas las cosas que puedan traer aparejadas serias perturbaciones para su franco desarrollo, ahí empieza la obra de corrección, ahí empieza el ajuste, ahí empieza el perfeccionamiento.

Yo no creo que ya se haya obtenido de una manera total; pero tengo formada parte de convicción y aliento también, gran esperanza, de que en el correr de los días que vendrán, el perfeccionamiento será el que presidirá las actividades de ese centro. Para ello es necesario que quienes tienen en su mano la solución de esos problemas, sepan escoger para la dirección de un instituto de esa naturaleza, a hombres capaces de imprimir la buena dirección, buena disciplina y propender que los entes llenen en nuestro país, la función social y económica para lo que han sido creados.

Por esas consideraciones, nuevamente, repito, que no causa ninguna alarma, ninguna zozobra a mi espíritu, el que estos funcionarios merezcan ser bien dotados. Veo, a través de las páginas que se han leído, que hay algunos cargos que se suprimen al vacar. La Comisión los ha estudiado con toda meticulosidad y asesorada por los Directores de ese instituto, los cree innecesario.

En otras oportunidades, yo me he manifestado completamente contrario a que se suprimieran cargos al vacar, en instituciones como la del Correo y otras, porque entendía, a mi juicio, a mi leal apreciar, que se cortaba la carrera del funcionario; a aquellos elementos que que han estado sirviendo a ese organismo 10, 12 15 y 20 años, en el momento de poder ascender a una posición que recompensara sus actividades, sus desvelos por el organismo, con una cantidad de dinero un poco superior que les permitiera vivir con más confort económico, se les cortaba la carrera administrativa.

Esos argumentos no podemos hacerlos en este presupuesto. Este es un ente recientemente instalado en el país. Las dotaciones de que gozan sus funcionarios, son — como lo ha dicho el señor Arrillaga Safons con todo acierto, — buenas, y considero que se debe aceptar el temperamento que se propone, de la supresión de esos cargos al vacar, porque no se lesionan intereses.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Son los menos. Se modifican los salarios, se modifican las asignaciones al vacar, pero hay dos o tres supresiones nada más.

SEÑOR REYES MOLNE. — Bueno. Ese temperamento debió haberse tenido en cuenta, singularmmente, por la Comisión.

SEÑOR FUENTES. — ¿Me permite?... El mismo mensaje del Poder Ejecutivo dice que el Directorio no lo encuentra justo, y que, si no hay una reducción de sueldos, es contemplando la situación económica. Hay remuneraciones demasiado altas.

SEÑOR REYES MOLNE. — Son situaciones creadas, que es lo que se contempla en este proyecto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Esta misma Comisión hace pocos días rebajó algunos sueldos en las planillas de la Dirección de Saneamiento.

SEÑOR FUENTES. — Se hicieron enormes rebajas y a los ingenieros se les llevó de 300, a 250 pesos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero tenga presente el señor Legislador Arrillaga Safons, las manifestaciones que nos hizo en Sala el señor Ministro de Obras Públicas que, por venir de la persona que detenta esa Cartera, tuvieron para nosotros la virtud de hacer que concurriéramos con nuestro voto a esa solución. Además, no era un régimen permanente, como éste, sino que eran planillas que recién se venían a regularizar.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Aquí también se regulariza.

SEÑOR REYES MOLNE. — No, señor.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Sí, señor: lo dice el informe.

SEÑOR REYES MOLNE. — No se puede decir eso. El señor Fuentes y yo, quizás, lo podemos decir; pero el señor Arrillaga Safons no, por haber formado parte del Parlamento anterior.

SEÑOR FUENTES. — ¿Es o no la primera vez que viene al Parlamento un presupuesto de la A. N. C. A. P.?

SEÑOR REYES MOLNE. — No, señor; está equivocado. Todos los presupuestos de los Entes Autónomos venían con anterioridad al Parlamento, para la superintendencia que en materia global de gastos, tenía éste. Era la única revisión.

SEÑOR FUENTES. — Pero no en esta forma.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero venían al Parlamento. Eran otros días, otros regímenes. Hay que tener en cuenta eso. Por eso decía, al referirme a lo expresado anteriormente, que el presupuesto viene a nuestra consideración por el aumento que en la planilla de gastos se ha hecho, ya que la tabla de sueldos que tenemos a nuestra vista, difiere en algo con la del ejercicio anterior, pero en favor de la economía que se realiza en este instituto. No puedo decir en este momento a cuánto ascienden las economías que se introducen; pero, sin ser sensibles, son economías al fin. Viene a nuestro conocimiento, se somete a nuestra resolución, por haberse incrementado las planillas de gastos.

Algunos de estos renglones han merecido observaciones de parte de los señores Legisladores González y Arrillaga Safons y de parte mía, también. Por ejemplo, yo me encuentro aquí con una partida de 36.000 pesos destinada a la búsqueda de yacimientos petrolíferos. Pero ¿no tenemos, dependiente del Ministerio de Industrias, una oficina destinada a ese fin? ¿El Instituto de Perforaciones, etcétera, que funciona en nuestro país, no está integrado por técnicos, cuya reputación no es del caso traer a la discusión, que llenan esa finalidad?

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Hay un investigador de yacimientos con 400 pesos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Posiblemente sea algún técnico que hayan traído del extranjero, capacitado para realizar esas funciones y que nosotros desconocemos; pero, a través de las manifestaciones que se han hecho en la prensa por órganos técnicos, etcétera, yo creo que en nuestro país, también, contamos con elementos universitarios capacitados para dirigir ese trabajo. Puede ser que se trate de alguna persona idónea, especializada en esas tareas. En general, señor Presidente, las observaciones que podemos hacer, sólo se relacionan con los gastos.

He destacado al azar, esa partida, porque me parece que habría interferencia, entre esa oficina permanente del Estado y la autorización de un gasto de 36.000 pesos, para la búsqueda de yacimientos petrolíferos, máxime si se tiene en cuenta que el Instituto de Geología y Perforaciones ha hecho bastantes estudios en el país sin encontrar en nuestro subsuelo, lo que todos ansiamos con vehemencia, con grandes esperanzas, para que salve nuestra economía.

En lo que se refiere a los otros artículos que autorizan gastos, en la oportunidad en que se plantée la discusión, intervendré para manifestar que la facultad que nosotros otorgamos a los Directores de la A. N. C. A. P., que desde luego, ha contador con la adquiesencia del Poder Ejecutivo, es para que en el momento oportuno, cuando haya necesidad de acometer esas empresas, tenga el suficiente numerario con que hacer frente a los gastos que demande.

Con estas breves consideraciones dejo sentado que votaré afirmativamente el proyecto de la referencia, teniendo la convicción absoluta, de que el estudio analítico realizado por la Comisión, es el que me ha dado motivo para que formemos este criterio.

SEÑOR FUENTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FUENTES. — Yo voy a votar el pase a Comisión de este asunto, porque habiendo merecido este presupuesto observaciones, creo que es imposible tratarlo sin la presencia del miembro informante.

(Apoyados).

—No es posible que un presupuesto de un millón de pesos, que merece serias observaciones, que tiene un salario mínimo muy superior al que se gana en la industria privada, se trate sin que el miembro informante dé explicaciones e ilustre a la Comisión Permanente.

Por esas razones voy a votar el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión.

SEÑOR REYES MOLNE. — No condice la actitud que asumiría la Comisión Permanente, con lo que pretende se haga

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Viernes 9 de Febrero de 1934 Núm. 8246

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA. — DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Venta de terrenos
AVISO

Se hace saber a los interesados que esta Jefatura tiene en venta dos terrenos empadronados con los números 38.999 y 43.606. El primero de ellos se encuentra ubicado en la intersección del camino de las Tropas y la calle Carlos De la Vega y el segundo en el camino Melilla, frente al potrero de la comisaría seccional 22.a.
Los planos correspondientes pueden examinarse en esta oficina, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso). Se reciben ofertas hasta el día 28 de Febrero próximo, a la hora 10 y 30.
(Cuenta corriente) En.29-469-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 22.500 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército.
Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1934, a las 10 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12).
(Cuenta corriente) Feb.3-565-v.feb.15.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE MATERIAL ELECCIONARIO

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de útiles, formularios, cuadernetas, velas, cinta de hilera, latitas para impresiones y cajones grandes y chicos para envíos, material éste detallado en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, de donde puede ser retirado todos los días hábiles de 8 a 11 y 30: Palacio Braceras, Ituzaingó 1467, segundo piso. La apertura de propuestas se realizará el 15 de Febrero, a las 10 horas. — G. Menéndez, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-543-v.feb.10

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos:
Carbón, pan, galleta, fideería y molino, leche y almacén, desde el día 1.o de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1935, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito en la forma siguiente:
El día 9 del corriente, a la hora 9, almacén: a la hora 10 y 30, carbón y a la hora 12, fideería y molino: y el día 10 del corriente, a la hora 9, pan y galleta y a la hora 10 y 30, leche. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A. Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-520-v.feb.10.

CONSEJO DE COMUNICACIONES
DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1931

En virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos para la custodia de los originales, copias, etc., de los telegramas, se hace saber al público que por resolución del Consejo de Comunicaciones, acta número 44, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1931. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Julio Luis Coirolo, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-541-v.feb.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y galleta a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 19 del corriente mes, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.2-560-v.feb.19.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de papas "Americana blanca" y "Chaqueña", para semillas (zona de Mar del Plata), de la próxima cosecha argentina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la oficina de la misma, calle Uruguay número 823.
Se advierte a los interesados que en todos los casos se hace la inspección de los cultivos en pie.
Las propuestas deben presentarse antes del día 14 de Febrero de 1934 y se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto, al día siguiente a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.5-592-v.feb.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION DE ARTICULOS PARA ESCRITORIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de broches de alambre y latón, chinches de hierro, canastas de alambre, carpetas de hule, copiadores, goma de borrar, lacre, lápices, lapiceras, mojadedos, papel florete y secante, portalápices, plumas de acero, reglas de madera, sobres, tinta, tinteros, tizas, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.8-681-v.feb.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de alambres de plomo y plata fusible "Nickrome", aisladores de porcelana, pernos de hie-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

rro, cortocircuitos aéreos, de cinta y distribución trifilar, cintas de goma, aisladora y acero, cajas de hierro, grampas, interruptores, pipetas, fusibles, portalámparas, tubos "Bergmann" y de acero, tomacorrientes, transformadores, terminales, uniones, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada juego completo, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.5-590-v.feb.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 surtidores para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 19 de Febrero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-679-v.feb.17.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE VEINTIDOS MIL TONELADAS DE CARBON

Llámase a licitación pública para el suministro de veintidós mil toneladas de carbón mineral para calderas, a proveerse por el término de un año y de acuerdo con las necesidades que demanden los servicios de las distintas reparticiones del Estado, en cuya licitación regirá el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449 todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 20 de Febrero de 1934, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Feb.6-610-v.feb.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION VESTUARIO AÑO 1934

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario para el personal de servicio durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 14 de Febrero de 1934, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) En.30-488-v.feb.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día miércoles 14 próximo, a las 9 y 10, tejidos; a las 9 y 15, instalación telefónica automática en el Servicio de Primeros Auxilios; a las 9 y 25, librería; a las 9 y 40, electricidad; a las 9 y 45, libros; a las 9 y 50, papeles; a las 9 y 55, calzado y a las 10, drogas, productos químicos, artículos de laboratorio, etc. El día lunes 2 de Abril próximo, a la hora 15, máquinas para lavar ropa. — Montevideo, Febrero 6 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.8-698-v.feb.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25132

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandvikens Jernverks Aktiebolag", de Sandviken (Suecia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.29-455-v.feb.16.

ACTA N.o 25162

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VACUMATIC

PROPERTY OF THE PARKER PEN CO.

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.1.o-522-v.feb.20.

ACTA N.o 25140

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SUDAN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-474-v.feb.17.

ACTA N.o 25147

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited" de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-553-v.feb.21.

ACTA N.o 25090

Montevideo, Enero 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Cáceres y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-380-v.feb.9.

ACTA N.o 25150

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-556-v.feb.21.

ACTA N.o 25148

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-554-v.feb.21.

ACTA N.o 25142

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Tasende, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOPPER"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-477-v.feb.19.

ACTA N.o 25134

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Renom Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

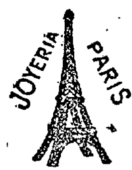


para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (excepto fósforos y preparado medicinal para el raquitismo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-497-v.feb.19.

ACTA N.o 25171

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Decarlini y Cratyohl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-571-v.feb.23.

ACTA N.o 25175

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.6-626-v.feb.24.

ACTA N.o 25173

Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Bosch y Compañía", de Badalona, Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

VICENTE BOSCH

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes anisados y licores). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-599-v.feb.24.

ACTA N.o 25126

Montevideo, Enero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Pedro Sánchez, con domicilio en Malvín, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (con excepción de aguas refrescantes al jengibre y similares y jarabes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-428-v.feb 14.

ACTA N.o 25170

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir yerba mate y demás artículos de la clase 1.a (excepto harinas y productos de molinería en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-566-v.feb.23.

ACTA N.o 25165

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-567-v.feb.23.

ACTA N.o 25125

Montevideo, Enero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francés y Compañía, Sociedad Anónima, de Montoro (España) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.27-441-v.feb.15.

ACTA N.o 25149

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



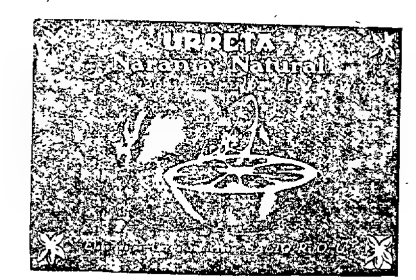
"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-555-v.feb.21.

ACTA No 25121

Montevideo, Enero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-425-v.feb.14.

ACTA N.o 25123

Montevideo, Enero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-426-v.feb.14.

ACTA N.o 25128

Montevideo, Enero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca para distinguir artículos de la marca

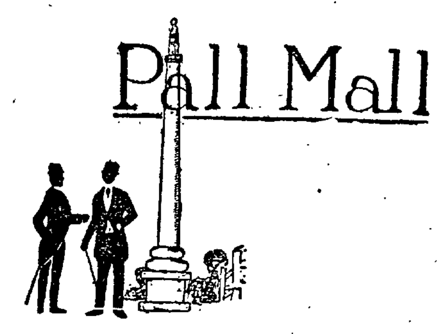


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-430-v.feb.14.

ACTA N.o 25113

Montevideo, Enero 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-379-v feb 9

ACTA N.o 25118

Montevideo, Enero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Prang y Schott, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.29-464-v.feb.16.

ACTA N.o 25109

Montevideo, Enero 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Elbio L. Fernández, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.29-465-v.feb 16

ACTA N.o 25098

Montevideo, Enero 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Benas y Blecicn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MICKEY"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.29-462-v.feb.16.

ACTA N.o 25131

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandvikens Jernverks Aktiebolag", de Sandviken (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

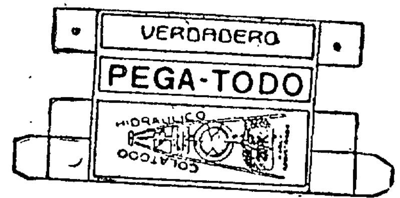
SANDVIK

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.29-456-v.feb.16.

ACTA N.o 25122

Montevideo, Enero 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (productos, ya sean en polvo, pasta, líquido o en cualquier combinación para pegar, adherir o componer porcelanas y toda otra clase de artículos de loza, piedra, vidrio, madera, metal o de cualquier otro material). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 En.29-458-v.feb.16.

ACTA N.o 25124

Montevideo, Enero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Saccone y Compañía, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-427-v.feb.14.

ACTA N.o 25133

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"CHICHA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos tintos espumantes y sus similares). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En 29-457-v feb.16.

ACTA N.o 25130
Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Bartolomé Mas, de Montevideo, ha solicitado ... de la marca



"AMERICANA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.31-503-v.feb.19.

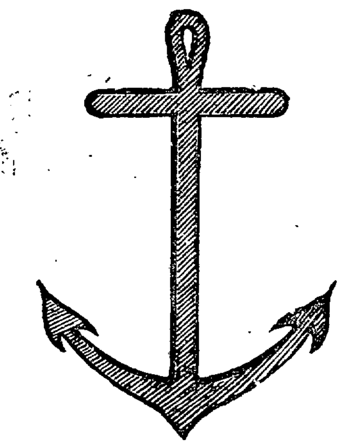
ACTA N.o 25141
Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Castro, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"LA PAZ"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-476-v.feb.17.

ACTA N.o 25145
Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Columbia Ribbon y Carbon Manufacturing Company" de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

RAINBOW

para distinguir artículos de la clase 15.a (cintas para máquinas de escribir y papel carbónico). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.
$7.00 En.31-498-v.feb.19.

ACTA N.o 25146
Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"ANCLA". — ETIQUETA
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a, 12.a y 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.31-500-v.feb.19.

ACTA N.o 25144
Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Columbia Ribbon y Carbon Manufacturing Company", de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



(cintas para máquinas de escribir). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
para distinguir artículos de la clase 15a
$7.00 En.31-499-v.feb.19

ACTA N.o 25108
Montevideo, Enero 18 de 1934. — Con esta fecha los señores F. Dix y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SEDALANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En 24-376-v.feb.9.

ACTA N.o 25164
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United - Carr Fastener Corporation", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca
"DOT"
para distinguir artículos de la clase 4.a (broches de presión y sujetadores en general, particularmente sujetadores usados en automóviles para sujetar las cortinas laterales y para sujetar las alfombras colocadas sobre el piso de automóviles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb 3-562-v.feb.22.

ACTA N.o 25084
Monetvideo, Enero 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago E. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SUERO VILLAR"

"SUERO VILLAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb 5-581-v.feb.23.

ACTA N.o 25167
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Bru, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-574-v.feb.23.

ACTA N.o 25166
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana "SKF", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-575-v.feb.23.

ACTA N.o 25168
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Brú, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"F. L. O. R."
para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-573-v.feb.23.

ACTA N.o 25127
Montevideo, Enero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LA BURGUESA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En 26-429-v.feb.14.

ACTA N.o 22934
Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Société Universelle des Explosifs", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"PERCHEDDITE"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En 24-378-v.feb.9.

ACTA N.o 25129
Montevideo, Enero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Apothecaries Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SALVITAE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.26-431-v.feb.14.

ACTA N.o 25139
Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a |M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"SUPRANOL"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-475-v.feb.17.

ACTA N.o 25143
Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MENTOLINA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-470-v.feb.17.

ACTA N.o 25137
Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TROPEX"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-472-v.feb.17.

ACTA N.o 25138
Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a |M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"EPIDERMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-473-v.feb.17.

ACTA N.o 25155
Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Vallarino, Alberto y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"INVICTO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (manteca, quesos, grasas, aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos, yerba mate, café, té, achicorias y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 En.30-494-v.feb.17.

ACTA N.o 25169
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SPRAMEX"
para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-572-v.feb.23.

ACTA N.o 25180

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-691-v.feb.27.

ACTA N.o 25181

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

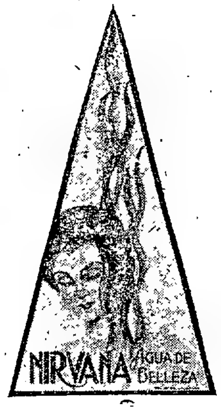


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-692-v.feb.27.

ACTA N.o 25059

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NIRVANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-684-v.feb.27.

ACTA N.o 24797

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



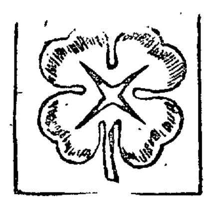
"BUCOSIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-683-v.feb.27.

ACTA N.o 25176

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

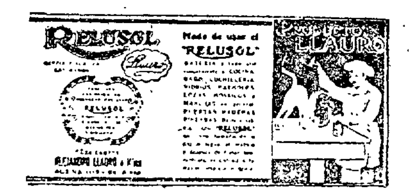


para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas, medidas, herramientas y útiles de mano cortantes o no, instrumentos de cultivo, hojalatería, útiles de cocina, aparatos para baños, duchas, filtros, aparatos para alumbrado, calefacción y cocción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.6-625-v.feb.24.

ACTA N.o 25173

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-689-v.feb.27.

ACTA N.o 24269

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-688-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3925

Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector para sombreros de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Feb.8-687-v.mz.5.

ACTA N.o 410

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Gandola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lino hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.7-668-v.mz.3.

ACTA N.o 3922

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo gasificador para lanzallamas, quemadores, lámparas de soldar, calentadores y [illegible] y de acuerdo con lo que dispone el [illegible] 15 de la ley de 23 de Octubre [illegible] ordena la presente publicación. — Ramón Guererro Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-600-v.mz.2.

ACTA N.o 412

Montevidéo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vaporización de maderas y extracción de tanino, sales, savias y sus productos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-627-v.mz.2.

ACTA N.o 411

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estirador de alambre y desempantanador de tipo especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-628-v.mz.2.

ACTA N.o 3924

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Colodro, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-601-v.mz.2.

ACTA N.o 3923

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Benigno Raúl Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato economizador de nafta para motores a explosión y a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.5-586-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3920

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un compacto fundido de soda y resina para expender al público que desee preparar jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.2-542-v.feb.27.

ACTA N.o 409

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Llave especial para botellones de gases comprimidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Feb.2-561-v.feb.27.

ACTA N.o 3918

Montevideo, Enero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Hans Neumann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pantalla portátil giratoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.30-492-v.feb.23.

ACTA N.o 3921

Montevideo, Enero 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis D'Alessandro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.30-491-v.feb.23.

ACTA N.o 408

Montevideo, Enero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sal de cocina Higienizada y sal de cocina higienizada - fosfatada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Güerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-451-v.feb 22.

ACTA N.o 3915

Montevideo, Enero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Arturo Monteverde, José Alberto Barcia y Juan Barcia, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores de autogasificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Güererro Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-463-v.feb.22.

ACTA N.o 3919

Montevideo, Enero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Serapio Gallo y Ernesto Angel Molinelli Wells, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato óptico para observaciones y operaciones en cirugía y clínica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-459-v.feb.22.

ACTA N.o 3913

Montevideo, Enero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.26-419-v.feb.20.

ACTA N.o 3914

Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Miguel Biatto y Francisco Ferraro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico para baño, café "Express" y otros usos, denominado "Fulgor"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.19-323-v.feb.10

ACTA N.o 407

Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha la Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero "CINOCCA" ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Galvanización de caños de hierro y accesorios en general para los mismos caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.18-292-v.feb.9.

ACTA N.o 3916

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Di Fazio y Daviz G. Preza, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "De Fapre"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.18-299-v.feb.9.

ACTA N.o 3917

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Angel Díaz (hijo), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en moldes para vulcanización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 En.19-316-v.feb.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (instalaciones de calefacción a vapor), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esa Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-682-v.feb.1?.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación de instalaciones de teléfonos automáticos, indicadores de incendio, control de serenos, relojes eléctricos y alarmas a efectuarse en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos.

Aviso

Se hace saber a los interesados que el llamado a licitación pública para las obras de instalaciones de teléfonos automáticos, indicadores de incendio, etc., que se había fijado para el día 31 del corriente, por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha Enero 27 de 1934, ha transferido dicha licitación para el día 24 de Marzo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-521-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de gravilla destinada a los tratamientos bituminosos de las carreteras Las Piedras al Colorado y Melilla - Belastiquí.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Febrero corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-615-v.feb.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Dic.20-14747 v mz 22

Los señores Poassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juara Ramos de Ramírez, Gregoria P. de Aguizamón Juan Angel Villaungua, Pilar Sosa de Olivera Jacinta Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Noviembre 16 de 1933 — La Dirección.

$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Borsegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Juli Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.

$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29.

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gassc, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Calo, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini; Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V de Quilici y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 9 de 1934 — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Juan Francisco Aztola se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad antes de la sucesión Garay, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento, llevándolo por el límite de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1933 — J Sica Chouritto, Secretario

$11.04 En.16-245-v.feb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL HORACIO DE LOY, de 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Rincón 735, y doña MARIA ANA REQUENA PACHECO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 435-v.feb.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JANKO KALMAN, de 28 años, soltero, zapatero, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 409, y doña FRANCISCA CALUK, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Sarandí 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 472-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS COHEN, de 25 años, soltero, sastre, otomano, domiciliado en Pérez Castellano 1433, y doña ESTHER CABALLERO, de 19 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 436-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOYSES BENCHOAM, de 27 años, soltero, vendedor ambulante, otomano, domiciliado en Reconquista 342 (Apto. 4), y doña VICTORIA GATEÑO, de 24 años, soltera, otomana, domiciliada en Colón 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 414-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHELEBI YONTOF, de 26 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Pérez Castellano 1443, y doña JULIA CATTAN, de 21 años, soltera, otomana, domiciliada en Guaraní 1381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 415-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAZIMIRO CUNCHINA, de 31 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Reconquista 533, y doña EUGENIA SIEURITE, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Reconquista 533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 416-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO CARMONA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña CARMEN PAZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 417-v.feb.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON FERRARI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1782 (15.a sección), y doña HAYDEE CANESSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 410-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MIGUEL, de 34 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en Canelones 1005, y doña SARA ORENSTEIN, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en Canelones 1005.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 391-v.feb.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO JERUSALMI, de 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Yaguarón 1314, y doña RAQUEL AZICRI, de 24 años, soltera, otomana, domiciliada en Yaguarón 1314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 418-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA RODRIGUEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña ROMANA MARTINEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 619-v.feb.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1517, y doña CONSUELO NAVARRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1517.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 407-v.feb.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1441, y doña RUFINA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 408-v.feb.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO BLANCO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lavalleja 1657, y doña HERMOSINDA MARTINEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Lavalleja 1751.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 476-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORTERA, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Mercedes 1535, y doña MARGARITA BARIZON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 477-v.feb.15.

En el Cordón y el día 28 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BELARMINO CONZE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1527, y doña AMANDA AMALIA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 398-v.feb.10.

En el Cordón y el día 29 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONANNI, de 29 años, soltero, jornalero, uruguayo, domiciliado en Magallanes 1032, y doña MATILDE BLANCO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 1786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 399-v.feb.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOVAK, de 34 años, viudo, tonelero, húngaro, domiciliado en Nueva York 1356, y doña GERTRUD RIESZ, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Nueva York 1356.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 461-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUL, de 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Minas 2011, y doña CLAUDINA NOVAS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Madrid [illegible].
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 462-v.feb.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN DARIO SUAREZ, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en La Paz 1532, y doña MATILDE AURELIA PEREZ MRAK, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 9 de Abril 1667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 463-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVIKO MOKICOR, de 29 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Agraciada 2229, y doña FRANCISCA MEOLIC, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Agraciada 2229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 464-v.feb.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MANUEL MOLARES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1656, y doña JACOBA ELVIRA CUINAT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1656.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 465-v.feb.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DO MONTE, de 24 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en avenida Italia 408, y doña MARIA AMALIA AUGUSTO, de 21 años, soltera, portuguesa, domiciliada en avenida Italia 408.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 457-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Enero 30, y doña MAGDALENA CRUZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Enero 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 458-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FREITAS, de 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Candelaria 67, y doña BLANCA NIEVES ANIDAPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 459-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO RABASQUIÑO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berlín 3539, y doña SANTA CLOTILDE PRIARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Berlín 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 460-v.feb.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEOANE GONZALEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Corumbé 19, y doña INES DOMINGUEZ FERNANDEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Robinson 3542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 392-v.feb.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LEON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en H. Fajardo 3364, y doña TOMASA MELGAREJO, de 25 años, soltera, orientayl, domiciliada en H. Fajardo 3364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 393-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JULIAN BUENO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humberto 3887 y doña ELIDA IBAÑEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 394-v.feb.10

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RUIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Raissignier 2520, y doña MARIA ELENA DONDERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 437-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ombú 3042, y doña AMARANTA MARGARITA COSTABEL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1.a 3190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 438-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURINO, de 47 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Cambay sin número, y doña GENOVEVA ALVAREZ, de 44 años, soltera, española, domiciliada en Veracierto 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 620-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSELLI, de 58 años, viudo militar, argentino, domiciliado en camino Cuchilla Grande sin número, y doña ROSA FERNANDEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 621-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GONZALEZ, de 31 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en camino Corrales 2830, y doña LILIA MARIA LUISA OTTONELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 389-v.feb 9

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO GARCIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 33, y doña MARIA HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 3 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 390-v.feb.9

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LEON, de 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Dulcinea 307, y doña CELMIRA CAGGIANI, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Fco. Rodrigo 3033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
$2.00 439-v.feb.14

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VAZQUEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marcelino Sosa 2687, y doña CARMEN MARTINEZ, de 42 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 2687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 440-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARWIN SAFONS, de 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en B. Artigas 3642, y doña CARMEN DEARMAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 441-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMERO (hijo), de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aréchaga 367, y doña ADELAIDA BARRANQUE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 442-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE-MARCO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en G. Pagola 2070, y doña MARIA ANGELICA BERARDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chavarí 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 443-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TROSSMANN, de 34 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en avenida General Flores 3317, y doña DORA AGUÑIN, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en R. Estomba 3449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 404-v.feb 10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CORVO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2623, y doña MARIA ANGELICA VERDURA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 405-v.feb.10.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don IGNACIO ARIGON, de 59 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Jacobo Varela 12, y doña ANTONIA MELITONA FASSIO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 386-v.feb.9

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALCALDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Granada 342, y doña ASCENSION LOGULLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

... días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 444-v.feb.14.

... el Cerro y el día 3 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Holanda ..., y doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo ... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 445-v.feb.14.

... Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALFONSO HALLER, de 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Gil 1095, y doña ELENA MARGARITA MESA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 409-v.feb.12.

En Paso del Molino y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gil 850 y doña MARIA GOBBO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Gil 850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 400-v.feb.10.

En Paso del Molino y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARMELO CAMI VIERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Batlle 3367, y doña EMILIA MARTHA PERRETTA CANTISANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Batlle 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 401-v.feb.10.

En Paso del Molino y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARCIA CASAL, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Hervidero 3038, y doña MARIA CARBALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de La Bandera 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 402-v.feb.10.

En Paso del Molino y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISOLINO RABUÑAL, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Manuel Villagrán 1282, y doña ELIDA BRITOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Villagrán 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

— (Gratis) 403-v.feb.10.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAULO PEYRE, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Municipio 1444, y doña AIDA BIRRIEL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 446-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFREDO DIAZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1709, y doña DORALINA NAVA MACHADO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 622-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VICTORINO ELENA, de 56 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Blanes 1285, y doña DOLORES CONDE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 623-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTO VACCARO, de 39 años, viudo, agrimensor, oriental, domiciliado en J. de Salterain 1196, y doña ROSA GARCIA MORESCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 624-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEBAN MUSSI, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Municipio 1370, y doña HORTENSIA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Charrúa 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 625-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO HECTOR HUGO GONZALEZ, de 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1683, y doña YOLANDA ELIDA COSTA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 406-v.feb.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO AUZMENDI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 1840 (bis), y doña ELISA LUISA RUFFIN, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 387-v.feb.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO S. MELO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA M. GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 447-v.feb.14.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GIOIA, de 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Chaná 2339, y doña ENRIQUETA MASIA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 432-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAINOLFI, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arauco 1200, y doña ANGELA DURA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 433-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE FERRARI, de 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña CECILIA MANEVICH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 434-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RICARDO SUAREZ MAYOL, de 41 años, soltero, empleado, domiciliado en el Sanatorio Inglés, y doña BEATRIZ JUANICO BURZACO, de 25 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 426-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2471, y doña MARIA ANTONIA VISCARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 427-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIETO FONS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1433, y doña JULIA LISSARDY BORCHE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1433.

... que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 628-v.feb.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VIOLA, de 47 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Coya 2217, y doña JUANA MAZZIA, de 44 años, soltera, italiana, domiciliada en Coya 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel (Gratis) 388-v.feb.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TAMBURINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2007, y doña MARIA VIRGINIA PIUMA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 448-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CANDIDO DOPAZO, de 47 años, viudo, linotipista, oriental, domiciliado en Municipio 2240, y doña AMANDA CANDIDA FERNANDEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 449-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FRANCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2415, y doña SARA SANCHEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Emilio Reus 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 450-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MASSA, de 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Joaquín Requena 2431, y doña AIDA LUCRECIA ABOAL, de 47 años, divorciada, oriental domiciliada en Joaquín Requena 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 629-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FOGEL, de 23 años, soltero, lustrador de muebles, rumano, domiciliado en Nueva Palmira 1739, y doña TAÑA BRODSKY, de 24 años, soltera, rusa, domiciliada en Constitución 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 630-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUBIRAT, de 55 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tomás Muniz 1918, y doña MARIA PIRIZ, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Muniz 1918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. $2.00 631-v.feb.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS SANTESTEVAN, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1168, y doña MARIA MARGARITA CARMEN MARTICORENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 466-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIANCHI, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merim 17, y doña MARIA ANTONIA ABREU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 467-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARTIN IZQUIERDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro C. Bauzá 4391, y doña JULIANA PARODI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 468-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO MARIA RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Olmedo 3777, y doña MARGARITA CALCAGNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Molina 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 469-v.feb.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unires en matrimonio don DIEGO GARCIA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 245, y doña MARIA MAGDALENA BENVENUTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Julián Laguna 2648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 470-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José Mármol 865, y doña SANTA DOLORES REINALDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 471-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARRACO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 23, y doña ANATOLIA SANZ GADEA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 395-v.feb.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISAAC ESPINOLA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaanaderos 4482, y doña MARIA AVELINA PEREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 411-v.feb.12.

En Sayago y el día 2 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORR, de 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Pública 1664, y doña OLGA KONRAD, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Pública 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 412-v.feb.12.

En Sayago y el día 26 del mes de Enero de 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO BUCERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 94, y doña MARIA ANGELICA AMORIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lope de Vega 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 413-v.feb.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MANUEL RAMOS, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en General Flores sin número, y doña AURORA ALEJANDRE, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en Bustamante y Guerra 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 451-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO NUÑEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3442, y doña OLGA MARIA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 452-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MARTINEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 154, y doña ADILIA MONTES DE OCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 396-v.feb.10

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OLIVERA, de 37 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Termópilas 3629 y doña ALICIA BENTOS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Termópilas 3629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 397-v.feb.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1881, y doña ELIDA MARTINA GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 453-v.feb.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JESUS CHANS, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2661, y doña ESMERALDA IRMA AGOGLIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 454-v.feb.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO SBURLATI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Huidobro 1368, y doña ELISA PISANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 2978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 455-v.feb.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RAMON VENEZIANI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2304, y doña JUSTINA CARRACO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 456-v.feb.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO PIASTRA, de 23 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en M. Haedo 3077, y doña MARIA ESTRELLA PENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Haedo 3077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 473-v.feb.15.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Pastoriza 1444 (bis), y doña ENILDA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1444 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 474-v.feb.15.

En Pocitos y el día 4 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GALLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2472, y doña JUANA INOCENCIA FALCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 475-v.feb.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fausto Cateura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-695-v.feb.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Feria: Teófilo M. Osorio, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1418, a V. S. digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, acompaño con este escrito un certificado expedido por la Universidad de la República, para acreditar pericia en la tramitación de asuntos judiciales, para optar a la profesión de procurador y partida de nacimiento para que conste la edad del compareciente. En mérito a ello, vengo a producir la información correspondiente, a cuyo efecto prestarán declaración los señores Osvaldo Acosta y Alfredo J. Pernín, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información, V. S. se servirá disponer se me expida testimonio para presentar a la Excma. Alta Corte de Justicia, conjuntamente con el certificado y partida de nacimiento, que me serán devueltas, dejándose simple constancia en autos. Tratándose de una ley que debe entrar en vigencia el día 1.o de Febrero próximo, ruego a V. S. quiera declarar habilitada la feria a sus efectos, por tratarse de un caso urgente. Todo es justicia que espero merecer de S. Sa. — Teófilo M. Osorio". — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.

$13.50 Feb.7-670-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gallardi o Gagliardi de Marinera o Manissera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-697-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moscardi de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.19-14708-v.dic.23. Feb.5-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Margarita Restano de Rolleri, se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado don Luis Rolleri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Rosa Rolleri, por figurar el apellido del padre y de la madre Roleri y Rostana, debiendo decir Rolleri y Restano, respectivamente; 2.o La partida de bautismo de Alfredo Antonio Rolleri, por figurar como apellido paterno Robella en lugar de Rolleri; 3.o La partida de nacimiento de Pilades Juan Rolleri, por figurar el apellido materno Restani en lugar de Restano; 4.o La partida de nacimiento de Amanda Rolleri, por figurar como apellido materno el de Restana en lugar de Restano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.13-14520-v.dic.23. Feb.5-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Emeterio Menéndez Pírez y otros, representados por el doctor Eustaquio Tomé. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 83690, consistente en una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Juan Mier, de 5 de Junio de 1918, de una superficie de mil quinientos doce metros diecisiete decímetros, que dan frente al Sudeste a la calle Marsella, entre las de Colorado y Vilardebó y que limita: por el Nordeste, con los señores Deus, Favaro y otros; al Noroeste, con propiedades que fueron de las actores y al Sudoeste, con doña Rosa O de Mengotti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933 — Patricio A Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.6-14323-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lamaita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.7-669-v.feb.20.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispues-

to por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Feb.6-613-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Maiese o Maeso o Maezo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.6-608-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gordillo o Carlota Gordillo de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.12-191-v.feb.17

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Taboas Baldomero. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día quince del próximo mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1934 — Carlos María Trianón, Actuario Adjunto

$14.00 En.11-167-v.feb.14

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Julia Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña María Juana Tranquila Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los sucesorios de doña Adelaida Barbarini de Barbieri, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Dic.29-14695-v.dic.23. Feb.6-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Peixoto de Abreu Lima, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-14661-v.dic.23. Feb.6-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-14662-v.dic.23. Feb.6-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal Dic.8-14415-v dic.23
Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$11.00 En.10-134-v.en.20. Feb.10-v.feb.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-674-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Seoane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-675-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Petty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.5-582-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luciano Bonat y de doña María Elena Bonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.24-370-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gilardi de Pedemonte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-14781-v.dic.23. Feb.6-v.feb.14.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-598-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena Go Dassa de Quartini o Cudassa o Cudase de Cuartiani o Quartiani, don Antonio Cuartiani o Quartiani o Quartiana, don Enrique Cuartiani o Quartiani o Quartiana y don Bautista o Batista Cuartiani o Quartiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Dic.20-14753-v.dic.23. Feb.6-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-14778-v.dic.23. Feb.6-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazeneuve citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.20-14754-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Auristela o Aristela Bernardina Bertone de Ravenna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.26-14721-v.dic.23. Feb.6-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don J[illegible] Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, [illegible]bre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-14722-v.dic.23. Feb.6-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Cammarano. Venta de propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca Paz de Laferrera, Rosalía Laferrera y María Esther. Laferrera y, en general, a los sucesores de don Salvador Laferrera, así como a todos los que se considren con derecho al inmueble empadronado con el número 75.002, situado en "Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano levantado el 12 de Enero de 1910 por el ingeniero Demetrio Cima, compuesto de una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, con frente

al Sudeste a la calle Sant Bois (antes Carrara), entre las de Corrales y Carreras Nacionales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.19-14709-v.en.23. Feb.6-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Catfera de Schiappapietra o Eschiappapietra; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.19-14436-v.dic.23. Feb.6-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.15-14625-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Ciganda Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carvalho, socio componente de la sociedad Rubio y Carvalho, sus sucesores a cualquier título y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la décima sección del Departamento de Durazno, compuesta, según plano del agrimensor Angel Floro de Souza de doscientas tres hectáreas, nueve mil ochocientas sesenta y ocho centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo La Mariscala, por medio, con don Gabriel T. Pereira, Dámaso Ungo y Eugenia Moreira de López: por el Este, con Manuel Menéndez: por el Sur, con Angel H. Vidal y por el Oeste, con el arroyo de La Mariscala, por medio, con Lázara Ferreira de Araújo y sucesión de Justo B. Vidal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.00 Dic.2-14218-v.dic.23. Feb.6-v.feb 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Vasquez de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-14542-v.dic.23. Feb.6-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Filomena Canavello de Hipogrosso contra Dionisio Gariboti (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Dionisio Gariboti para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933 — C. Walter Balleta. Actuario
$8.00 Dic.2-14219-v.dic.23. Feb.6-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de don José Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.25-14016-v.dic.23. Feb.6-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Luis y Raúl Machín", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose de no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Juan B. Bidegaray, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.7-653-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Juan Besga Hno", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Juan B. Bidegaray, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.7-654-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes "Di Bello y Cía" (Cooperativa Obrera de Consumos 1.o de Mayo), han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio González, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.7-655-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Emilio del Río. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "22021. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.8-14412-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lostorto y Compañía contra Hermenegildo Saldías. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Saldías para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le cita también para que dentro de los seis días siguientes al último del emplazamiento oponga cualquier excepción que tuviere. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Dic.5-14291-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.8-680-v.mz.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Jolanda Zaccagnini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Alberto Marini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Dic.20-14771-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Domingo Socas, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.6-432-v.feb.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Luis Alfredo Trozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintiocho del mes de Abril del año entrante, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Dic.16-14640-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 19999 Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 19999, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 28 de 1933 — César Más de Ayala Actuario.
$9.60 Dic.6-14343-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.50 Feb.8-690-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor

don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Damiana María Lemma a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Giovanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Dic.14- 14571-v.dic 23. En.26-v.feb.17. Feb.6-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan J. Villagrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Asunción Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Juan J. de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.29-14108-v.dic.23. Feb.6-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Germán Sagrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Juan José de Souza Actuario.
$8.00 Nov.25-14017-v.dic.23. Feb.6-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de los sucesores de don Juan Brazeiro y de doña Constantina Fagúndez de Brazeiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Ildefonso Brazeiro con Teótima Brazeiro: en esta partida debe rectificarse los apellidos que en ella aparecen como Braceiro y en su lugar deberá ponerse Brazeiro, que es el verdadero. Nacimiento de Teótima Brazeiro: donde dice Teotina debe decir Teótima y, donde dice Braceros debe decir Brazeiro, por ser éstos el nombre y apellido verdaderos de la inscripta. Matrimonio de Juan Brazeiro con Constantina Fagúndez de Brazeiro: donde dice Brasero debe decir Brazeiro, por ser éste el verdadero apellido de ambos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 8 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Feb.8-685-v.feb.27.

Rectificación de partida

En el juicio iniciado por don Eufronio F. Ramos, en representación de Osorio de Oliveira Cámara y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, que quedó ejecutoriada, se ha accedido a la rectificación solicitada, disponiendo que en la partida parroquial presentada se establezcan los verdaderos nombres de Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves, en ulgar de los que aparecen en ella y que son: Carlos de Oliveira y Alejandrina Perera. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Dicimbre 9 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Feb.8-686-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber a lpúblico la apertura judicial de la sucesión de doña María Eugenia Servente de Cuña o María Joaquina Servente de Cuña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 11 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.20-14770-v.dic.23. Feb.6-v.feb.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida de Pedro Pintos Pereyra, así también como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día 5 de del mes de Febrero del próximo año, mil novecientos treinta y cuatro, a la hora nueve y treinta minutos, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Diciembre 14 de 1933. — Euclides Goncalves. Actuario ad hoc.
$9.00 Feb.6-14863-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.6-616-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Francisco Revestós de Sánz, María, Margarita, Julia Carmen, Elena U, Enrique, Julio Ricardo, Alberto y José María Sánz Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a tres fracciones de campo situadas en Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, y muy especialmente a don Gregorio Velazco, sus herederos o causahabientes. Las mencionadas fracciones se deslindan así: A) La primera, compuesta de doscientos treinta y cuatro 3083 metros, linda: al Sur, con campo del doctor Moner, sucesión José Moré, Juan Hernández, Sabino Pérez, Atilio Narancio y Juan Fourcade: al Norte, José Malacrida: al Este, con Andrea Pose de Martínez y al Oeste, con Pedro Malacrida y señora Malacrida de Hernández, según resulta del plano levantado en Mayo de 1931 por el agrimensor Angel Luisi. Está empadronada con el número 4346. B) La segunda, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas 8631 metros, linda: al Norte, con el río Santa Lucía: al Sur, con camino vecinal que lo separa de campos ocupados por José Malacrida ;por el Este, con María Esther Salgado y por el Oeste, con Vicente Ferrero, sucesión José Aicardi y viuda de Aicardi. Está empadronada con el número 4348. C) La tercera, compuesta de sesenta y siete hectáreas 8693 metros cuadrados, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, camino vecinal por medio con José Malacrida: al Este, con Vicente Ferrero y sucesión José Aicardi y por el Oeste, con propiedad de Luis Bessio, Almirati Fiursi según plano de Abril de 1931, del agrimensor Angel Luisi, padrón número 4353, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1933. — M. A Pérez Montebruno. Actuario Adjunto
$28.80 En.9-106-v.feb.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Salomón de López Domec o Rosa Salomón Río de López Domec, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 6 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Feb.8-696-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Dionisio de Lazzari, por prescripción treintenaria, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que á cualquier título tengan derecho en o contra los solares números nueve y diez de la manzana número catorce del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en el año mil ochocientos setenta y cuatro, sitos en esta ciudad (recreo de Las Piedras), cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve, consta de un área de 247 metros 23 decímetros, con 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Senén Rodríguez, por igual distancia al Norte, donde linda con el solar número siete, al Este, mide 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número diez y al Oeste, con igual distancia, con el número ocho. El solar número diez tiene un área de 247 metros 23 decímetros y linda: al Sur en una distancia de ocho metros 59 centímetros, con la calle Senén Rodríguez, al Norte, en igual distancia, con el solar siete, al Este, en 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número once y al Oeste, en igual distancia, con el solar número nueve, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. — Las Piedras, Noviembre 12 de 1933. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.
$22 80 Dic.5-14307-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco Expediente de expropiación de Suc. Juan José Zamora, 3.a sección judicial de Cerro Largo" se cita y emplaza a los herederos de Juan José Zamora y a todos los que se consideren con derecho a las propiedades ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento y que se detallan: 1.o Propiedad señalada con la letra "M" en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguez el 26 de Enero de 1930, compuesta de una superficio de mil trescientos metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Norte, formando esquina a la calle Sarandí y otra calle del pueblo "La Cuchilla": por el Este y Sur, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora: y 2.o Propiedad señalada con la letra "R" en el ya citado plano, compuesta de una superficie de trescientos sesenta metros y que linda: por el Norte, con frente a una calle del pueblo "La Cuchilla": por el Sudoeste y Sudeste, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora (este terreno afecta la forma de un triángulo), para que se presenten a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Cuenta corriente) En.19-309-v.feb.24.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B Alzamora, dictada en los autos caratulados "Retra Amabilia Pereira contra Alejandro Ladislao da Silva. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes dotales y gananciales de la expresada sociedad conyugal. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Melo, Diciembre 18 de 1933. - Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Dic.22-14809-v.dic.23. Feb.6-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Rey Pena, para que los que se consideren con derechos a ella se presenten en el término de treinta días. — Colonia, Diciembre 20 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Feb.6-414-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Aurelio Walser, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 13 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4 50 Dic20-14746-v.dic.23. Feb.6-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Landa o a quien sus derechos reuresenten y a das las personas que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 7742, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Banchero: al Sud, con calle pública: al Oeste, con sucesión Colotta y al Este, con calle pública, para que se presenten a estar a derechos en los autos iniciados en este Juzgado por don Nieves Viola, sobre prescripción treintenaria, sobre el deslindado bien, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que de dicha demanda se ha co...

rido traslado p r el término legal. — C. lonia, Diciembre 5 de 1933. — Carlos M L... Actuario adjunto.
$15.60 Dic.12-14509-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juezde Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Corcano de Tonossi, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días y con los justificativos correspondientes. — Carmelo, Marzo 30 de 1933. — G. Aznárez., Juez de Paz.
$4.50 Feb.6-623-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Bibiano Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y, en particular, a Hilario Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se ha bilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 19 de 1933. — G Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$7.20 Dic.27-14892-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Gilibone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$8.50 En.12-183-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "Feliciano Enrique Vera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Juan Jorge, Arturo, Federico, Aníbal Gabino, Elida y Angélica Vera, María Teresa Vera de Alcalde y Lucía Bo o Box, por sí y en representación de sus hijos María Argentina y Oscar Raúl Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designarseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, a cuyo efecto se ha habilitado la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1934 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$14.40 En.15-216-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Raúl Lecuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Machado, bajo apercibimiento de nombrársele fdefensor de oficio. — Durazno, Marzo 25 de 1933. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.18-14676-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Santiago F. Barnech. Quiebra" se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Santiago F. Barnech, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Luis Baldizán; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario
(Costas) Dic.13-14528-v.dic.23. Feb.6-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio o Antonio Caorsi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Trinidad, Enero 31 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Feb.6-624-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Tomás Fernández. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Martín Fernández Barreiro, solicitando la declaración de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 Feb.7-677-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Temperán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.5-570-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delfina González o Delfina Toribia González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Florida, Diciembre 9 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.14-14597-v.dic.23. Feb.6-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Médici de Valva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov 28-14082-v.dic.8 Feb.6-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, Dionisio Amancio Tais, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben poner los a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Enero 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.2-548-v.mz.10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Miraballes, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere con derecho a la propiedad de una fracción de campo empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos, compuesta de una extensión superficial de ochenta y una hectáreas y tres mil seiscientas setenta centiáreas, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, lindando: por el Norte, con Teodoro Perdomo, por el Sud, con José Iriarte y Amelia X. de Rama; por el Este, con la sucesión Constancio Beracochea y por el Oeste, con Agustín Buschiazzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Manuel Castro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$19.20 En.22-345-v.feb.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no que dar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.6-413-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Borromeo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 15 de 1933. — Alberto S. Quintana, Actuario.
$5.20 Feb.6-602-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Delgado de Chedaik o Chediak, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.50 Dic.19-14723-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fructuoso Zapata y doña Clara o Clara María Troche o Clara Trocha de Zapata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — David S. Schweizer, Escribano.
$5.00 Feb.6-603-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Brandon de Bica, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano
$5 20 Dic 19-14724-v.dic.23. Feb.6-v.feb.10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "María Angélica Castro. Prescripción adquisitiva se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la calle Sarandí y Entre Ríos, de esta ciudad, que se deslinda así: por el Norte, calle Sarandí, al Sur, con don Eduardo Piccardo, al Este, calle Entre Ríos y al Oeste, con don Miguel Horta, encerrando un área de 1760 metros con 800 centímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, Noviembre 21 de 1933 — David E. Schweizer, Escribano

$14.40 Dic.11-14459-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Josefa Verzelli de Rava, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Dic.5-14296-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera se hace saber que en los autos "Edmundo da Costa Silveira con Adilles Carvalho da Silveira. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 10704. — Rivera, Noviembre 28 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por don Edmundo da Costa Silveira, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Adilles Carvalho de Silveira. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades brasileñas, sobre separación de cuerpos, entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo y, por lo tanto, habiendo transcurrido, además, más de tres años de ejecutoriada la sentencia extranjera, el interesado se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil citado y puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión instaurada, habiéndose llenado, pues, los requisitos de forma que exige nuestra legislación positiva. Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Edmundo da Costa Silveira y Adilles Carvalho da Silveira, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: G. Muñoz Montoro, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adilles Carvalho da Silveira, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Diciembre 5 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$33.60 Dic.12-14479-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio Camilo Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.7-671-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente ratulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Julio Pita, solicitando medidas de seguridad con respecto a los bienes de la sucesión Angela Inchausti de Pita y apertura de la misma", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Inchausti de Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma elgal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Feb 6-578-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, es hace saber la apertura judicial de la sucesión de Andrés Natalio de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al expresado causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacante la herencia y nombrarle curador a la misma Y de acuerdo con el inciso final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha Diciembre 1.o de 1933 — Próspero M Rubert Escribano

(Gestión Fiscal) Dic.8-14404-v.dic.23 Feb.6-v.feb.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Concurso, voluntario", se convoca nuevamente a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día siete de Febrero del año entrante, a las diez horas, en el local del Juzgado Letrado Departamental. Se previene que los acredores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos y que ésta resolverá por mayoría de los que asistan. — Rocha, Diciembre 4 de 1933 — Próspero M. Rubert Escribano

$10.00 Dic.7-14384-v.dic.23. Feb.6-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Arturo Lorenzo y Losada. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Vicente de Costa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos, sobre una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección de este Departamento, paraje denominado "Picada de Chafalote" compuesta de setenta y nueve hectáreas siete mil, ochocientos metros cuadrados, lindando: por un lado, Luis de León; por otro, arroyo de Chafalote; por otro, sucesiones de Pilar M González y Rosa P de González y por el otro, con Martín Laborde, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Noviembre 21 de 1933 — Próspero M Rubert, Escribano.

$16.80 Dic.7-14383-v.dic.23. Feb.6-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se cita, llama y emplaza al señor Juan Favier para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "saneamiento por evicción" ha iniciado don Enrique Moratorio contra las sucesiones de Francisco Favier y Pascuala Martín de Favier dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberá comparecer por medio de un procurador común (artículos 177 y 301 del Código de Procedimiento Civil) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario

$10.80 Dic.6-14333-v.dic.23. Feb.6-v.feb.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corerccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Luis Martínez y Cía." o "L. y G. Martínez", y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no ser exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Humberto A Varese. y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Salto, Noviembre 22 de 1933 Atilio D'A[illegible] Actuario

$18.00 Nov.8-14079-v.dic.23. Feb.6-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Lanzó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Andrés Ruiz (hijo) Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los sobrantes existentes dentro de los siguientes límites, de una fracción de campo sita en Cañada Grande Rincón de la Bolsa, 6.a sección del Departamento de San José señalada con la letra B en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Agosto de 1924 y Octubre de 1933: al Norte, con Rufina Espina de Salvatierra; al Sureste, con camino vecinal por medio, con la fracción de Donato y Martín Ferrari; al Suroeste, con José Marta y al Noroeste con cañada Grande del Sauce, constando la fracción de 50 hectáreas, 7668 metros 65 decímetros y los sobrantes de 39 hectáreas 9542 metros cuadrados, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 23 de 1933. — Juan A Abó Actuario.

$12.00 En.20-112-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martiniano Galo Luzardo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.6-592-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Gandara, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 22 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.6-595-v.feb.19.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guazú Bulla solicitando su rehabilitación en mérito a haberse prescripto la pena que le fué impuesta como fallido culpable. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.00 Dic.22-14812-v.dic.23. Feb.6-v.feb.15.

Quiebra

Por resolución número 8282, de fecha 9 de Octubre de 1933, dictada en los autos "Coates Hermanos. Solicitan que León Mespolet López sea declarado en estado de quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la octava sección judicial don León Mespolet López, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra;

y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Dic.19-14706-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

Emplazamiento

Por resolución número 3362, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darrac, en los autos caratulados "Magdalena Fascendini de Denis contra Alejandro Denis. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado don Alejandro Denis para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1933 — Juan R. Irisarri. Actuario.
$7.20 Nov.28-14068-v.dic.23. Feb.6-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, compuesta de 680 metros, ubicada en la manzana número 21 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Eugenio Cazeaux; al Sur, con calle Lavalleja; al Este, con calle Independencia y al Oeste, con Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-442-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, compuesta de un área de 1000 metros, ubicada en la manzana número 26 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Buenaventura Bertullo; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Tomás Gómez y al Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22 de la ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-443-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana número 16, calle Independencia; en la 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Eduardo Carbajal; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Independencia y al Oeste, con la sucesión Angel Hernández, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-4?4-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a Hadala Neme Hadad y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 153, compuesto de 1250 metros, ubicado en la manzana número 25 en la 13.a sección de este Departamento, y que linda: al Norte, con Antonio Piatiuga; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Treinta y Tres y al Oeste, con la sucesión Modesto Osores, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-445-v.mz.5.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, en los autos caratulados "Subinspección de Saneamiento local contra la sucesión de Ciriaca Esteban de Fracuelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Ciriaca Esteban Fracuelli o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón número 2704 de la manzana número 376, sito en la calle Lavalleja número 875, de esta ciudad, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, dentro del término de treinta días a estar en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Costas) Dic.19-14707-v.dic.23. Feb.6-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, fecha veintidós del corriente, en los autos caratulados "Subinspección de Saneamiento local contra Esteban Castagnino, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Esteban Castagnino, sus herederos legítimos, sus representantes legales, o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón número 1852, de la manzana número 300, sito en la calle 25 de Mayo número 686, de esta ciudad, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído comparezcan ante esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, dentro del término de treinta días, a estar en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 22 de 1933. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Costas) Dic.19-14704-v.dic.23. Feb.6-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, fecha veinticuatro del corriente, en los autos caratulados "Subinspección de Saneamiento local contra Sandalia García de Gabito, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Sandalia García de Gabito, sus herederos legítimos, sus representantes legales o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón número 2000 de la manzana número 349, sito en la calle Lavalleja entre las de Río Branco, Coquimbo y Tomás Gómez, de esta ciudad, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído comparezcan ante esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, dentro del término de treinta días, a estar en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 24 de 1933. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Costas) Dic.19-14705-v.dic.23. Feb.6-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Designación de curador dativo

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que don Octavio González Mezquita ha sido designado curador dativo de su hermana la incapaz Anaurelina González Mezquita. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1? de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.6-538-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pereira de Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-532-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Ferreira Morales de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1934. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.6-533-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Da Rosa o Ramón Da Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.6-534-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-535-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcelino Torres y Florencia Amarante o Amaranta del Pino de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-536-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Dutilh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-537-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Herrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-409-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-14492-v.dic.22.
Feb.6-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.12-14493-v.dic.22
Feb.6-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Citación y emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Matilde do Amaral de Bordini. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Matilde do Amaral de Bordini o a sus herederos, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el citado juicio por el impuesto que adeudan por las propiedades situadas en la séptima sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.8-14410-v.dic.28
Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Melgar de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1933. — Ledo Arró yo Torres, Actuario.

$5.00 Dic.19-14725--v.dic.23. Feb.6-v.feb.10.

Remates Judiciales

R. GRAU LAMARQUE

REMATE JUDICIAL

El martes 20 de Febrero, a las 15 horas, en los sótanos del "Expreso Villalonga", calle Ciudadela número 1472, entre Uruguay y Cerrito.

Una caja de hierro con pie, estanterías, maniquíes, mamparas con vidrios, máquinas de coser, mesas de sastre, mesas, maderas, puerta de vidrio, perchero, perchas, sillas sofás, sillón, taburetes, escritorio, vitrina, espejos, un lote de paño, 4 sacos de paño para señoras, etc. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, en autos "Víctor Razman con Daniel Papo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, a las 15 horas y siguientes, se procederá a la venta en remate público y de contado, por el martillero don Ricardo J. Grau Lamarque, asistido del Alguacil don Juan A. Giribaldi, de todos los muebles de propiedad del demandado y que se encuentran depositados en la calle Ciudadela número 1472, donde se realizará el remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación que obra a fojas 11 y 12; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — E. Macchiavello, Juez de Paz 14.a sección.

Exhibición: el lunes 19 de Febrero, de 10 a 12 y de 15 a 17 p. m.

Por informes al rematador: calle Misiones 1408 (escritorio número 6).

$17.00 Feb.6-651-v.feb.19.

ORESTE CHIARLONE

JUDICIAL

Rematará el 24 de Febrero, hermosa finca, calle Solano García número 2353, casi esquina B. Artigas (Punta Carretas), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Torazzi con Félix Irureta Dubois. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Febrero de 1934, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del empadronado con el número 94.807, y que, según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro, inscripto el 10 de Agosto de 1928, se compone de un área de sesenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cincuenta centímetros, con cinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Solano García; catorce metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Moscardi; once metros catorce centímetros al Nordoeste y seis metros diecinueve centímetros al Nordeste, lindando con Josefa C. de Mauriz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Feb 6-649-v.feb.24.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros con la sucesión de José Luis Ugartamendía, al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros con Cecilia Ugartamendía de Gamarra: y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía: al Sur una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Una magnífica finca en Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zerbino Enrique contra Antonio Dana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero próximo a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de la ubicación de los siguientes inmuebles empadronados en conjunto con el número noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y uno: A) Una fracción de terreno y el edificio que contiene, situada a inmediaciones de Punta Carretas, Pocitos, barrio Tribuna, décima octava sección judicial de este Departamento, señalada con el número ocho de la fracción letra H del plano del agrimensor Juan Mier de Mayo de mil novecientos siete, compuesta de un área de trescientos treinta y un metro nueve mil ciento setenta y seis milímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Benito Blanco, entre las de 21 de Setiembre y José Vázquez Ledesma, señalada su puerta con el número seiscientos veinticuatro, por treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo al Este, con el solar diecinueve: al Norte, lindando con el solar siete y al Sur con el nueve; B) Otra fracción contigua a la anterior, compuesta de una superficie de ciento quince metros noventa y dos decímetros, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Agosto de mil novecientos veintiséis y tiene tres metros de frente al Oeste, a la calle Juan Benito Blanco, distando el extremo Norte de esa línea, sesenta y nueve metros veintiocho centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de 21 de Setiembre, por treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando, al Este, con don Enrique Chiancone: al Norte, con la fracción antes deslindada y al Sur, con Juan Masone. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras y todos sus gastos serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi oficina: Rincón, 438.

$41.60 En 26-437-v.feb.9.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casa y apartamento: Juan M. Blanes entre G. Ramírez y Cebollatí.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pablo Bernadou contra María Herminia Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92781, situado en la manzana 927 de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de esta Capital, señalado en el plano de mensura levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Junio de 1901, con el número 14, y compuesto de una superficie de trescientos quince metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros en el frente al Oeste, a la calle Juan Manuel Blanes, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, distando el punto medio del frente, según certificado de empadronamiento 38 metros 58 centímetros de la esquina formada por las calles Blanes y Gonzalo Ramírez; 36 metros 48 centímetros en sus costados Norte y del Sud, lindando: por el Norte, con los solares 9 y 13: por el Este, con el solar 8 y por el Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 En.26-420-v.feb.14.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juana Alvarez y Perera o María Teresa Alvarez y Perera" se hace saber que el día 9 de Febrero del año entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en pública subasta de una fracción de terreno con sus edificios, padrón número 33 que es parte del solar número 3 de la manzana 33 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 413 metros 2133 decímetros, lindando: al Sur, calle Larrañaga; al Norte, con Domingo Abella: al Este, el citado Abella y al Oeste, don Pedro Llugain El bien descripto ha sido tasado en a suma de $ 1.600.00, no aceptándose ofer-

ta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Y se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación — San José, Diciembre 19 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario

$18.00 En.24-371-v.feb.9.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Rematará, del expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", de acuerdo al siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", se hace público que el día 24 de Febrero de 1934, a la hora 11 y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público v al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número 9 en el plano respectivo, padrón número 46612, ubicado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, superficie de 378 metros, teniendo diez metros 50 centímetros de frente al Norte a la avenida Carve; diez metros 50 centímetros al Sur, con el solar 24; 36 metros al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio y 36 metros al Este, lindando con el solar número 10; 2.o Los derechos, o sea, las dos terceras partes que pertenecen a doña Isabel Sienrra de Sienrra y un doce avas partes que pertenecen a don Gustavo Sienrra como herederos en el expediente sucesorio de Alejandro Sienrra y otros, que tramita el Juzgado L. de lo Civil de primer turno, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38021, manzana número 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 metros 7 decímetros cuadrados, que forma esquina con dos frentes de 39 metros 28 centímetros al Noroeste, a la calle Cuareim (ahora Eduardo Romero) y 42 metros 95 centímetros del Suroeste, a la calle Artigas (ahora Humboldt) y linda: al Norte, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienrra, hoy padrón 37588, del señor Alberto Glootdofsky y al Sureste, con el padrón número 38634, de Antonio Brocca: 3.o Un auto "Ford", empadronado con el número 47604, depositado en el inmueble padrón 46611. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y de los que se adeude por pavimento u otras mejoras: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1933. — N. Cotignola, Escribano Público.

$33.00 Feb.7-648-v.feb.21.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo, Jalabert, dictada en el expediente caratulado así: "José Villamil (hijo) contra Romualdo Boggio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del mes de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero don Arnó R. Laborde con la asistencia del Alguacil y Actuario se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana número 172, de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, padrón número 824, que consta de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros, lindando: doce metros al Noreste, sobre la calle Atrigas; igual dimensión al Suroeste, sobre la calle Rivera; cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con Gregorio Antonio Gallo y la misma longitud al Noroeste, por donde linda con Pedro Díaz. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su postura, el 10 o|o en garantía de la compra: B) Que los títulos de propiedad del imueble referido se encuentran en esta Secretaría a la disposición de quien desee estudiarlos: C) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que sean menester precisar corren por cuenta del comprador y D) Que a los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$26.50 Feb.6-646-v.feb.20.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 de Febrero próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, a la venta en cinco lotes y en remate público del inmueble empadronado con el número 377, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie total de dos mil metros cuadrados, cuyos linderos generales son: al Norte, Avenida Artigas; al Sud, Pedro Leiva; al Este, Esteban Cidio y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, pesos 383.20: lote dos, $ 438.24; lote tres, $ 282.33; lote cuatro, $ 281.13; lote cinco, $ 277.20; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; C) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc., son de cargo de los compradores; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria judicial para hacer esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.3-569-v.feb.22.

JULIO C. BARASANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Feria, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día quince de Febrero próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta localidad, el martillero don Julio C. Barañano, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, al mejor postor, por la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 4.694.00), el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil setecientos cuarenta y nueve y que, según el título, se compone de una superficie de sesenta y siete hectáreas quinientos cincuenta metros, que linda: por el Norte, con don Juan Hita; por el Sud, con la fracción número seis, adjudicada a María Luisa Correa: por el Este, con don Cándido Silveyra y don Tomás Couto y por el Oeste, con la fracción número ocho, adjudicada a José F. Correa, cuya fracción de campo se señala con el número siete del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet levantado en Octubre de mil novecientos diecinueve. Este bien carece de poblaciones. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Albino Enrique Correa. Venia para vender", radicados en este Juzgado; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Ciivl; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Enero 20 de 1934. — Roberto Irazabal, Actuario Interino.

$36.00 En.29-468-v.feb.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Celia Zoa Carballido con Delfina Edelfina Escobar de Escobar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número cuatro mil trescientos catorce, ubicada en "Aiguá", octava sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por "El León" compuesta de ciento una hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y seis centiáreas, cuarenta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que linda: al Norte, Juan Escobar: al Sur, sucesión Natividad Muniz de Bustamante: al Este, Pedro Geremías Méndez y Fermín Escobar y al Oeste, Ramón G. Escobar y Albina Muniz, la que ha sido deslindada y amojonada por el agrimensor Amancio D Mazzone en el año mil novecientos veintiuno. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 20 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 En.26-344-v.feb.14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en los autos "Tomás M. Abril contra Ana Jovelina Martinucci. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (de Rivera), por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la ejecutada doña Ana Jovelina Martinucci: Una fracción de campo situada en Cuñapirú, 3.a sección de Rivera, empadronada con el número 612, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Rosendo Dias, levantado en el año 1920, de un área de 272 hectáreas 672 metros 7030 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción número 3, de Pedro, José Pedro y Rosalía Braga, y con el número 5, de María Braga de Campos; al Este, con esta última fracción: al Sur, con el arroyo Cuñapirú y al Oeste, con Gabino de Mello. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador: y 4.o Que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$38.00 En.20-336-v.feb.19.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Epifanio C. Perdomo contra Miguel O. Aparicio. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo sita en India Muerta, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6256, compuesta de diez hectáreas, mil novecientos veintiún metros noventa y nueve decímetros, que linda: al Norte, Natalia Aparicio: al Noreste, Blas Félix Aparicio; al Sudeste, Eurica Juliana Gabina Aparicio de Guerra; al Sudoeste, gajo del arroyo India Muerta, por medio, con Angel Benencio y al Noroeste, Valentín María Aparicio. Avaluado con todas sus mejores en la suma de seiscientos once pesos cincuenta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes mencionada: que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el título del bien a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificado respectivo serán de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 23 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.60 Feb.5-577-v.feb.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender al señor Jesús Pini las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local del mismo comercio dentro del término legal. — Florida, Febrero 6 de 1934. — Severo Robaina.

$5.00 Feb.8-693-v.feb.27.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 21 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio: 2.o Balance general correspondiente al año 1933: 3.o Nombramiento de dos titulares de Directorio, tres suplentes y el Fiscal correspondiente. — Montevideo, Febrero 7 de 1934.

$6.00 Feb.7-665-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la razón social "Mattoni, Dondero y Cantarini", en el ramo de taller de relojería y joyería gira en la casa número 917 de la calle Colonia, se disolverá parcialmente, separándose el socio señor Antonio Mattoni, constituyéndose nueva sociedad con inclusión en calidad de socia comanditaria doña Eloísa Sánchez Pereira, quedando los demás en carácter de solidarios. A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con el comprobante de sus derechos en la calle Misiones número 1390, dentro del plazo legal — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Antonio Mattoni. — Alberto Dondero. — Alfredo Cantarini.

$5.00 Feb.8-694-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los abajo firmados han disuelto la sociedad que en los ramos de puntillería, mercería y tejidos en general giraba en esta plaza con la razón de "Pomares, Vázquez y Compañía". Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Pomares, Ezcurra y Vázquez, quienes con la nueva firma de "Pomares y Vázquez" continuarán dedicándose a los mismos ramos. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al número 1080 de la avenida 18 de Julio. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Daniel Pomares Ezcurra. — Ricardo Vázquez. — José Vea Murguía.

$5.00 Feb.8-699-v.feb.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores José Lauri y Pablo Barrale el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Victoria número 499, esquina Coya, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1934 — Benjamín Pérez.

$5.00 En.23-355-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Pedro Sánchez el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, para que los que se consideren con derechos sobre dicho comercio se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Sarandí del Yí, Enero 23 de 1934. — A ruego de Donio Roside Dumet de Nauar, por no saber firmar y como testigo: Chahin J. Helod. — Testigo: Máximo Santos.

$5.00 Feb.3-545-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macia, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Francisco Ordoque el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y cancha de bochas sitos en la calle Luis Lamas número 3350, esquina Basilio Pereira de la Luz, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1934. — Guillermo Silva. — Adolfo Scarpitta.

$5.00 En.26-424-v.feb.14

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.
(En liquidación)
AVISO

Se hace saber al comercio y al público que en la asamblea general extraordinaria celebrada hoy se resolvió la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 422 del Código de Comercio, a cuyo efecto ha sido designado el actual Directorio como Comisión Liquidadora, a quien deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en su oficina, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 Feb.2-552-v.feb.27.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Bertran la provisión de comestibles en general situada en la calle Juan D. Jackson 1252 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Alfredo Girardín.

$5.00 En.2-14973-v.feb.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón "Moyano y Clavijo" giraba en esta plaza, pasando el señor Moyano a hacerse cargo del activo y pasivo. — San Ramón, Enero 10 de 1934. — Raymundo Moyano. — Amadeo Clavijo.

$5.00 En.29-461-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta a don Jaime Sarume la estantería, mostradores y demás útiles en general de mi comercio de esta ciudad en la calle Agraciada número 4151; deberán concurrir los que tengan reclamos que hacer, dentro del término legal. — Enero de 1934 — Santos L. Chiesa.

$5.00 En.26-436-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que con intervención del escribano Ernesto M. Giribaldi, he prometido ceder a favor de mi socio señor Juan Román Fajardo la parte indivisa que me corresponde en la propiedad del ómnibus marca "Dodge Brothers", empadronado con el número 77.958 y matriculado con el número 70.376, recorrido línea "F" y sus derivados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al nombrado señor Fajardo en su domicilio, calle Fomento número 1689, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero de 1934. — Manuel J. Lorenzo.

$5.00 En.24-372-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834/36, hemos contratado vender a favor del señor Bartolomé Cerdá, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Jesús [illegible] — María Trillo de Prieto.

$5.50 Feb.7-642-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que con fecha 24 del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, hemos prometido vender a los señores José Juan Rossi y Atilio Realini las partes que nos corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Gómez y Compañía"; que dichos señores toman a su cargo todo el activo y pasivo pertinente y que sin perjuicio de la oportuna escrituración se han hecho cargo, con la misma fecha, del comercio de café y confitería de esa sociedad, entendiéndose que las operaciones posteriores a esa fecha serán de cuenta y cargo de los actuales propietarios de la misma, señores Ignacio Gómez, José Juan Rossi y Atilio Realini, cuyas operaciones se han verificado con el expreso consentimiento de don José Antonio Barbieri, a quien el suscrito Abelardo Martínez García había prometido vender su parte en dicha firma. — Salto, Enero 26 de 1934. — Manuel Roig. — Juan Rossi. — Ignacio Gómez. — A. Martínez García. — José A. Barbieri. — Atilio Realini.

$8.00 Feb.6-629-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, con el fin de que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio que se indicará, con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hojalatería y anexos teníamos establecida en la avenida Eugenio Garzón número 1920 y 1922, quedando a cargo del socio señor Luis Marmo Piano el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 24 de 1934 — Luis Marmo Piano. — José Folini.

$5.00 En.24-382-v.feb.14.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Tomás Patetta el negocio de carnicería que pertenecía a mi finado esposo Pedro V. Fuentes, sito en la calle Magnolias número 47, esquina Violetas (barrio La Floresta), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1934. — Elena López de Fuentes.

$5.00 En.30-481-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina comercial del balanceador público don Alfonso Costas Cabezas, calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Juan Abeleira Freire la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecida en la calle Wáshington número 291, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1934. — Ramón H. T. Barr Loco. — Juan Abeleira Freire.

$5.00 En.25-402-v.feb.14.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA
(Sociedad Anónima)
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda, S. A., para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el 26 de Febrero de 1934, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance al 31 de Octubre de 1933. Cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de tres miembros titulares y tres suplentes. Cambio de denominación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrá que depositar en las oficinas de la Compañía, con 5 días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Directorio.

$9.00 Feb.6-609-v.feb.19.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiendo podido realizarse la asamblea convocada para el día 31 de Enero próximo pasado, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1356, 4.o piso, escritorio 43, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1933; 2.o Retribución del Directorio y del Síndico; 3.o Elección de cinco miembros titulares del Directorio y cinco suplentes y del Síndico suplente; 4.o Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea en representación de la misma. Se previene que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes con el capital que representen (artículo 30).

Los señores accionistas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en Bancos nacionales o extranjeros, en las oficinas de la Sociedad en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1356, 4.o piso. — El Directorio.

$14.25 Feb.6-644-v.feb.19.

SOCIEDAD ANONIMA "CALERA DE LOS 33"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 16 horas, en el local de la calera, para considerar lo siguiente: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — El Secretario.

$6.00 Feb.6-636-v.feb.15.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor E. Zatorsky mi negocio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Blandengues número 1801. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Samuel Bekerman.

$5.00 Feb.6-612-v.feb.26.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Avelino Alonso y Manuel Alonso mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo instalada en esta ciudad, calle Apóstoles número 8. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la calle Piedad número 1351. — Montevideo, Febrero 4 de 1934. — Juan Ovenar.

$5.00 Feb.6-622-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, he prometido vender al señor Julio Sabatino la casa de comercio que en el ramo de ventas de frutas y comestibles en general y con el nombre de "Provisión Saviotti" tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Rocha. Enero 13 de 1934. — Nicolás Saviotti.

$5.00 En.30-485-v.feb.19.

S. A. CHADWICK WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DECIMAQUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 15.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 15.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimoquinto ejercicio social. — Montevideo, Enero 29 de 1934 — R. Veitch, Presidente.

$11.70 En.31-514-v.feb.19.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo número 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 10 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general presentado por el Directorio y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Distribución de utilidades y forma de pago; 3.o Indicar el número de personas que deben formar el Directorio; 4.o Elegir los Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes; 5.o Compra de inmueble; 6.o Emisión de nuevas acciones; 7.o Remuneración extraordinaria al Directorio; 8.o Nombramiento de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Enero 30 de 1934.

$8.25 En.31-518-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre D. Fernando Radío y D. Eulogio González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de estsa ciudad, notificando a los acreedores del señor Eulogio González que presenten sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Enero 31 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-540-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo resolvimos disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social "Nario Hermanos" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que poseemos en la calle Rivera número 3248, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Nario, desligándose de la sociedad la señora Juana Chiappe de Nario, viuda del señor Luis Nario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones presentes. — Montevideo, Enero 24 de 1934. — Juan Nario. — Juana Chiappe de Nario.

$5.00 En.26-438-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los acreedores de la sociedad "Nogara y Salvadores", integrada por los señores Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que esta sociedad va a transmitir su patrimonio a una nueva sociedad que se denominará "Torrens, Nogara y Salvadores" que la compondrán como únicos socios los señores Pedro Torrens, Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos ante el escribano Héctor A. Viana, calle Cerrito número 464 (escribanía de Héctor A. Gerona). — Montevideo, Febrero 1.o de 1934.

$5.00 Feb.3-564-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que bajo la firma de "L. Rodríguez Camps y Compañía", y con el objeto de dedicarnos a trabajos de laboratorio industrial Larc tenemos establecida en la calle Maldonado números 1965 y 1967, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Leopoldo Rodríguez Camps. — José Federico Levrero.

$5.00 Feb.3-563-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36), he contratado vender a favor de los señores Antonio Portas y Eduardo González la casa de comercio en los ramos de café, bar, billares y cancha de bochas establecida en la calle Justicia número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 27 de 1934. — Pascual Paolillo.

$5.00 En.30-482-v.feb.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores 1252, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Martínez y Queiro", quedando a cargo del activo de la expresada casa de comercio el señor Jesús Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Jesús Martínez. — Manuel Queiro.

$5.00 Feb.5-585-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por compromiso suscrito ante el escribano José M. Latorre, con estudio en la calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la casa número 2799 de la avenida San Martín a don Evaristo Reyes — Andrés Nicolás Giuria.

$5.00 En.22-341-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Felisberto F. Carámbula, con esta fecha, disolvimos la sociedad civil de hecho "Picabea y Saquieres". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1936 inciso 2.o del Código Civil se hace esta publicación. — Las Piedras, Enero 13 de 1934. — Francisco C Saquieres. — Juan O. Picabea.

$5.00 En.24-386-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Héctor M. Constantino, Luis Esteban Sarmoria, Albérico F. Isola y Guillermo Armas toda la participación que por cualquier concepto nos corresponda en la sociedad "Constantino y Compañía", que explota el "Hotel Juncal", calle Rincón número 706, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el "Hotel Juncal" con los justificativos de sus créditos, de nueve a doce. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Segundo Fernández. — Luis Rosendo Varela. — José Martínez.

$5.00 Feb.5-583-v feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 29 de Enero del corriente año, por el escribano Odorico Antúnez, quedó disuelta la sociedad ganadera que tenían constituída en la 7.a sección del Departamento de Durazno y que giraba bajo la firma de "Tavares y Compañía", quedando el pasivo a cargo del socio Alberto da Silva Tavares. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Claudia Amaral de Rivara. — Alberto da Silva Tavares.

$5.00 Feb.5-568-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y perfumería, bajo la razón social de "Julieta E. Musso y Compañía" gira en esta Capital, calle República Dominicana número 2949, esquina General Las Heras, prometiendo vender el socio don Ismael Iván Betancor su parte a doña Julieta E. Musso. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Ismael Iván Betancor. — Julieta E. Musso.

$5.00 Feb.5-588-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Castro Pérez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 3787 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Eduardo Davino.

$5.00 Feb.5-576-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro número 1560, he prometido vender al señor Zoilo Peixoto González mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1654, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 18 de 1934 — Delfino González.

$5.00 En.24-389-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido ceder a don Carlos Tabó mi parte social en la sociedad "Tabó y Marenco". Los interesados deben concurrir al establecimiento social, almacén "El Uruguayo", Lima esquina Bequeló. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — Pedro Marenco.

$5.00 Feb.2-558-v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, he contratado vender a favor de doña Francisca y doña Elena Morán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — Concepción Iyarza de Fernández.

$5.00 Feb.2-547-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mamerto Gago la casa de comercio que bajo la razón de "Sucesión José Cambón" gira en Manantiales, tercera sección judicial del Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rosario, Enero 26 de 1934. — Rosa G. de Cambón. — Mamerto Gago.

$5.00 Feb.2-549-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Félix Schinca comunica al comercio en general que venderá a Luis Roetti y Julián Peyroulou su comercio en el ramo de tienda y mercería que gira en esta plaza, 8 de Octubre 4229, a fin de que se presenten los que se consideren con derecho, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por el Esc. Julio A Oddo: Enrique Gulli.

$5.00 En.26-412-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he vendido a los señores Luis Fernández y Alfredo Prudenza las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en las calles José Pedro Varela y Treinta y Tres, de esta ciudad, quienes se harán cargo del activo de la misma, quedando a mi cargo el pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, convoco a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para hacer efectivo su cobro. — Salto, Enero 19 de 1934. — Cipriano E. Casal. — Alfredo Prudenza. — Luis Fernández.

$5.00 En.23-362-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Luis R. Sasiaín y Joaquín de Souza Borges el comercio que en el ramo de peluquería y casa de peinados para señoras y anexos, denominado "La Rosarina" tengo instalado en la calle Ejido número 1335. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1934. — Antonia Martínez de Alejandra.

$5.00 En.31-515-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que venderemos al señor Julio César dell'Avo el comercio que bajo el ramo de lustrar calzado y anexos poseemos en la casa número 230, de la calle Dante, haciendo esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Luis Faraone — Raúl Ferrando.

$5.00 En.31-505-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A. . . Salomón
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique
A. . . Carlos
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
. . . Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galan María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Malinos Julio.
Maggio y Cía José.
Martínez José
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Paton Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A Larraechea y Cía
Gutiérrez Carlos A
Lucas y Cía. J.
Martínez José
Mailhos Julio.
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

. . . . . y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía
Carli y Cía. R
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen y C. Ltda.
Caulin Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso Sturla y Cía
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovirà Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo. Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al comercio y al público en general que he prometido ceder a los señores Artagnan y Alcindor M. González los derechos que me corresponden en la firma comercial que en la "Picada de Chafalote" gira bajo la razón social de "Alcindor González y Compañía", cargando los cesionarios con el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Diciembre de 1933. — Leopoldo Fernández. — Alcindor M. González — A. M. González.

$5.00 En.30-484-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco A Stagnaro el negocio que en los ramos de panadería y confitería tengo instalado en la avenida San Martín número 2487. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de J Antonio Marta, calle Sarandí número 437 — Montevideo. Enero 25 de 1934. — Herminia Gaig.

$5.00 En.30-471-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Manuel C. Casaravilla, he resuelto vender a los señores Luis L. Roetti y Julián Luis Peyroulou el comercio que en el ramo de tienda, mercería, sastrería y confecciones tengo establecido en la casa número 4229 de la avenida 8 de Octubre (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos al comercio expresado — Montevideo. Enero 24 de 1934 — Félix Schinca.

$5.00 En.27-440-v.feb.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 23 de Diciembre de 1933 he prometido vender a don Federico A Capurro la empresa denominada "El Ateneo" que en el ramo de taller de encuadernación y librería me pertenece instalado en la avenida 18 de Julio número 1978 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 es hace esta publicación — Montevideo. Enero 20 de 1934. — Alberto A González.

$5.00 En.23-357-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a los señores Cravin Mivarrianger y Anton Nestelberger la fonda sita en la casa de la calle 25 de Mayo número 245, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Elías Polovci.

$5.00 Feb.7-664-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo A Decia el negocio de carnicería modelo que tengo instalada en esta ciudad, calle Juan Pauliler número 1951. Los que se consideren con derechos deberá presentarse dentro del término legal a la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo. Enero 24 de 1934. — Gregorio A. Parada.

$5.00 En.25-403-v feb 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834-36, hemos contratado vender a favor del señor Avelino Otero la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 1949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1934. — Eugenio Otero. — Roberto Otero.

$5.00 En.27-448-v.eb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender al señor Leonardo A. Lucian la parte que me corresponde en el biógrafo "Cine París", instalado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Buenos Aires. A los fines consiguientes hago estas publicaciones, firmando el comprador para conformidad. — Santa Lucía. Enero 22 de 1934 — Julio Marchand. — Leonardo A. Lucian.

$5.00 En.24-387-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a doña María Guardado Arnejo el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Carlos Crocker número 2700 (Unión), de este Departamento, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, Zabala 1366. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Juan Carballo Pou.

$5.00 Feb.2-546-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público participamos que por escritura de la fecha, ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón y firma social "Sfeir Hermanos" quedando con su activo y pasivo el señor José Acl Sfeir, quien continuará de su sola cuenta y cargo los ramos y negocios de la sociedad disuelta. — Montevideo. Enero 18 de 1934 — J A Sfeir — A. Sfeir.

$5.00 En.24-381-v.feb.14

A. MONTEYS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad "A. Monteys y Compañía" para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo décimoprimero de la escritura social tendrá lugar el día 20 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la calle Canelones número 952, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: aprobación del balance general correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de Diciembre de 1933. Dividendo de utilidades del mismo ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo décimocuarto de la escritura, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad, con dos días de anticipación — Enero 29 de 1934 — A. Monteys.

$7.50 En.30-486-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Arturo Ruiz, domiciliado en esta ciudad, la fábrica que en ésta gira bajo nuestra razón social, sita en la calle Brasil. Hacemos esta publicación quedando dentro y sujetos a los plazos, etc., que determina la citada ley. — Rivera, Enero 24 de 1934. — Fons, García y Penizza.

$5.00 En.26-421-v.feb.14.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitsas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1933; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que debe celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo Enero 30 de 1934. — El Secretario

$7.20 Feb.1.o-539-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio que por compromiso suscripto hoy se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "González Albistur y Pessano", en el ramo de garage denominado "Rincón" con domicilio en la calle Rincón número 474 al 484, quedando de cargo y cuenta exclusiva del socio Conrado González Albistur el activo y pasivo de la misma. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Conrado González Albistur. — José María Pessano.

$5.00 En.31-513-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Garibaldi y Picasso" teníamos formada para la explotación del café y restaurant con bar alcohólicas sito en la calle Entre Ríos número 1055, de esta ciudad, desligándose el señor Antonio Garibaldi, quien vende su parte al señor Carlos Brignardello formando éste a la vez sociedad con el señor Martín Picasso Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 20 de 1934. — Antonio Garibaldi. — Martín Picasso — Carlos Brignardello

$5.00 En.24-3491 v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que por contrato de disolución de la sociedad "Larghi y Scarabino", otorgado el 30 de Enero de 1934 ante el escribano Juan R. Cruzado, me hice cargo del activo y pasivo de dicha firma en el negocio de sastrería que tiene instalado en la calle Julio Herrera y Obes número 1342. — Pascual Scarabino.

$5.00 Feb.1.o-523-v.feb.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor Angel Tieran el restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Tristán Narvaja número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1934 Valentín Tab— Pedro Marenco

$5.00 En.29-450-v.feb.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Gabriel J. Curi e Hijo" tomando a su cargo el activo y pasivo social el señor Gabriel J. Curi. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al socio señor Gabriel J. Curi, en la calle Sarandí números 577 al 581. — Rivera, Enero 29 de 1934 — Gabriel J. Curi. — Humberto Curi Zagia.

$5.00 En 30-493 v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hago saber al comercio y al público que he prometido vender nuestra casa de comercio que con el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Comercio números 1917 y 1919, denominada "Provisión Taddeo" al señor Félix Dagnone. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado en Charrúa 2215 dentro del término indicado. — Fco. y Blas Taddeo.

$5.00 En.25-397-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 95 (Paso Molino), de esta Capital, y que giraba bajo la razón de "Ramón Veiga y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo del referido comercio, desde el día 29 de Noviembre de 1933, el señor Ramón Veiga y retirándose desde la misma fecha el señor Modesto Cotelo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1934 — Ramón Veiga — Modesto Cotelo.

$5.00 En 29-449-v feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro número 1560, he prometido vender al señor Manuel Ameal mi casa de comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá tengo establecida en la calle Ejido número 1551, esquina Paysandú, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo. Enero 18 de 1934. — Bernardino Lista.

$5.00 En.24-388-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he prometido vender a don Alberto Becerra todas las existencias de mi casa de comercio que gira en la Estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, en los ramos de almacén, anexos y despacho de bebidas que tengo establecida en la casa de la sucesión Tarditti. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio, a los efectos legales el mismo donde está establecido el comercio. — Nico Pérez, Enero 26 de 1934. — Juan R. Fernández (hijo).

$5.00 En.30-480-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador y rematador público señor Manuel Couto, con oficina en la calle Rincón número 491, he prometido vender mi negocio de restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Dante número 2162, de ésta ciudad, al señor Genaro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten sus créditos con los justificativos correspondientes en el indicado comercio, para serles satisfechos. — Montevidèo, Febrero 1.o de 1934 — Celestino Correa. — Genaro Rodríguez.

$5.00 Feb.5-584-v.feb 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nazaret Gazezian el negocio de carnicería que tengo establecido en la casa de la calle Iglesia número 165. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro dl término legal en las oficinas del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103 — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Orlando Quirque.

$5.00 Feb.6-638-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de "Sucursal de la Carnicería La Cooperativa" al señor Donato J. Etcheverrigaray, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo. — Sarandí, Enero 26 de 1934 — Plp. Domingo R Bordaberry — Miguel A. Fareja

$5.00 Feb 6-621-v.feb.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "Carrere, Martínez y Compañía" para la fabricación y venta de explosivos. Se retira el socio don Julio Carrere y se hace cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Martínez Bienvenido y doña Margarita Casabó de Carrere, cónyuge del socio premuerto don Mario Carrere. La sociedad continuará bajo la razón social "Carrere y Martínez". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los escritorios de la sociedad, calle Cerrito número 685, de esta ciudad en las horas hábiles de los días del plazo que marca la ley. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Carrere, Martínez y Compañía.

$7.00 Feb.6-637-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que teníamos establecida en la avenida San Martín 3390, con la denominación de "Salón Americano", en los ramos de salón de lustrar calzado y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada dirección dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — Alfonso Souza Antúnez. — Manuel Falcón (hijo).

$5.00 Feb.7-673-v.feb.26.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Esteban y José Seliñes el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo. Enero 27 de 1934. — Eusebio Becerra.

$5.00 Feb.7-672-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Gutiérrez, con la intervención del balanceador señor Miguel Santancieri Maglio, ha prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Ramón Varela su comercio que gira en esta plaza en el camino Cuchilla Grande número 3261, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el comercio aludido, domicilio que señalamos por especial y único para todos los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Benigno Gutiérrez. — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.

$5.00 Feb.7-645-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Antonio López y Daniel Cruz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1099, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Plácido Añón y Compañía.

$5.00 Feb.7-643-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Alvarez y Luis Andrada la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 3 de 1934. — Manuel Rama

$5.00 Feb.7-639-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Secundino, Juan y Alejandro Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Patria número 1201, de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Andrés Pazos.

$5.00 Feb.7-640-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Hocquart número 1533, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — José María Otero.

$5.00 Feb.7-641-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor de don Luis R Schuste el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2600; esquina Rivadavia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mencionado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Manuel Pedrosa.
$5.00 Feb.7-650-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en Cuchilla de Cañas, Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Carlos B. Bonini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1934. — Sabarros y Bonini Hermanos.
$5.00 Feb.6-630-v.feb.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 300 alfajías pino tea, 299 tablas de pino tea y Brasil, 6.800 metros de lona blanca número 12, 6.800 metros de lona Yerba mate número 12, 39.000 metros de lona blanca número 10, 39.000 metros de lona yerba mate número 12, 39.000 metros número 8, 100 hojales número 10, 1.300 guardacabos estañados de 20 mm., 2.400 kilos cuerda gruesa, 526 kilos 500 gramos de cuerda fina, 1.225 carreteles de hilo Pescado o similar, con destino a Talleres.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-711-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 8.154 metros de paño Balford, 13.400 metros de cinta hilera, 4.900 metros cretona de 1 metro ancho, 42.000 botones yerba mate corozo, de 15 mm., 7.000 broches para pantalones, 14.000 hebillas, 29.500 metros de lienzo para sábanas y fundas, con destino a Talleres.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-712-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 12.000 metros de brin color yerba mate, doble ancho, y 88.000 botones color yerba mate, con destino a Talleres, para la confección de camisas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-713-v.feb.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados, y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D), parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 189 y 193 del Reglamento General de Aduanas, de 15 de Noviembre de 1926, y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso del alfiler de corbata y un par de gemelos enchapados en oro que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 5 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse de oficio esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) 704.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados, y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D), parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 189 y 193 del Reglamento General de Aduanas, de 15 de Noviembre de 1926, y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso del alfiler de corbata y un par de gemelos enchapados en oro que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 5 y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma determinada por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) 705.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados, y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D), parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 189 y 193 del Reglamento General de Aduana, de fecha 15 de Noviembre de 1926, y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso del par de gemelos enchapados en oro "Eibar" que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3 vuelta y 4, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) 706.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados, y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D), parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 189 y 193 del Reglamento General de Aduanas, de 15 de Noviembre de 1926, y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de un par de gemelos enchapados en oro que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en a forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Interino de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) 707.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE HIERRO Y ACERO

Se hace saber que este Instituto se interesa en la venta de 20.000 kilos de hierro dulce y 8.000 kilos de acero (una pieza cigueñal rota).

Por ofertas e informes, dirigirse a Sección Ventas Locales, calle Cerrito número 370.

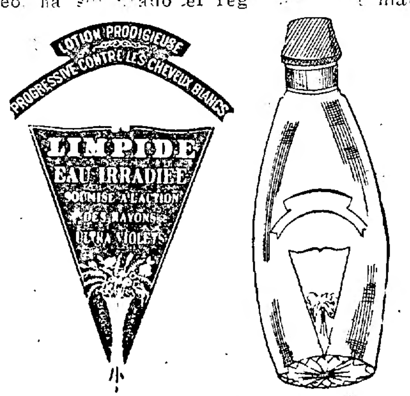
(Cuenta corriente) Feb.9-703-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25152

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Perelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LIMPIDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.
$7.00 Feb.9-666-v.feb.28.

ACTA N.o 25177

Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J Pochintesta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EUCOKINA"

para distinguir artículos de la clase..... (productos para el tratamiento curativo de la caspa y para evitar la caída del cabello). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.9-676-v.feb.28.

ACTA N.o 25136

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.9-718-v.feb.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACQUES PINNEJAS, de 34 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Zabala 1390, y doña JEANNETTE CUENCA, de 19 años, soltera, otomana, domiciliada en Reconquista 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 484-v.feb.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER DAVID MEYER, de 31 años, soltero, doctor en ciencias económicas, alemán, domiciliado en el palacio Salvo y doña ELSE KATE OESER, de 34 años, divorciada, alemana, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 491-v.feb.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PIEDRA CUEVA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1082, y doña JULIA BARREIRO, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 480-v.feb.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BALOSTRO, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colón, y doña FILOMENA REYES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 481-v.feb.16.

En Colón y el día 6 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAFAEL MARTINEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña EUSTAQUIA PILAR MARTIRENA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis.: — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 482-v.feb.16.

En Colón y el día 2 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CORCHS, de 24 años, soltero, jornalero, y doña MARIA ESTHER MEDINA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis.: — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 483-v.feb.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTERO, de 31 años, soltero, perito calígrafo, italiano, domiciliado en Gran Líbano 1369, y doña IRIS ELECHTRA COPPETTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gran Líbano 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 485-v.feb.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO NUÑEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2480, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 486-v.feb 16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROJAS, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 103, y doña ANTONIA NUÑEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 487-v.feb.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 de mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BUDIÑO, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Blanes 1279, y doña MARIA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 488-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ELIAS, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña CELINA ACEBEDO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 489-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MALDONADO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1919, y doña ADELAIDA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 490-v.feb.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FAIRSTEIN, de 33 años, soltero, abogado, ruso, domiciliado en 26 de Marzo 964, y doña ANA KRELL, de 29 años, divorciada, argentina, domiciliada en 26 de Marzo 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 492-v.feb.16.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIOMA LITVINSKY, de 24 años, soltero, peluquero. ruso, domiciliado en Guaviyú 2332, y doña ESTER JUDKA, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 478-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero de 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MURAGLIA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justicia 2373, y doña AIDA ANGELICA MENDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 479-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Fernández Biaño con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil: José Pedro Fernández Biaño, que habitualmente firma José P. Fernández Biaño, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1369, se presenta y al señor Juez expone: Que habiendo resuelto optar a la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicita sean interrogados los testigos doctor Alejandro Lamas y escribano don Alberto Gol-

daracena, domiciliados respectivamente en Buenos Aires 550 y Bartolomé Mitre 1309, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscrito y qué concepto les merece la honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como lo solicito y será justicia. Otrosí digo: que oportunamente se me expida el certificado correspondientes. — José P. Fernández Baño". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Feb.9-701-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictad oen el expediente caratulado "Victorio Oldan. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de José Walter Oldan, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Olgan, debe decir Oldan. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Feb.9-720-v.feb.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Rivadavia de Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.9-723-v.feb.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Evaristo Zacarías González. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Evaristo Zacarías González con doña María Celia Elena, estableciéndose que donde el contrayente expresa ser hijo de Joaquín González y de Petrona Guadalupe debe decir que es hijo natural de doña Petrona González. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-724-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José E. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Damián Fernández, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Febrero próximo, a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.9-735-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Rey y de doña Esperanza Rey Doldan, conocida por Blanca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.9-730-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Artusa, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.9-721-v.feb.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión", se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Padé con Luis Montano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio, el departamento y las demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana oficial número 995, compuesto de una superficie igual a ciento cuarenta y ocho metros, en esta forma: por el Noroeste, que es su frente, tiene una línea de 8 metros y 60 centímetros, que confina con la calle Figurita (ex Particular), por donde la puerta del edificio lleva el número 2828 y la del departamento el 2830; la línea del fondo da al Sudeste, separa de propiedad de la sucesión Peirano y tiene también 8 metros 60 centímetros; por el Nordeste, tiene una línea de 17 metros 22 centímetros que confina con propiedad de doña Rosa y doña María G. Murialdo y por el Sudoeste tiene una línea de 17 metros 20 centímetros, que separa del solar dos, edificado que fué de la señorita Rosa Marsicano. Este inmueble es parte del empadronado con el número 84667. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$29.00 Feb.8-709-v.feb.28.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Vicente Cisa y otros contra Olimpio da Costa Nunes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 922, con una superficie de 1405 hectáreas, 2990 metros cuadrados, comprendida en el lote que lleva el número 1 del plano de mensura que en Noviembre de 1929 levantó el agrimensor don Arsenio Nunes y cuyos límites son: al Nordeste, Victorino Gonçalvez Trindade; al Este, la fracción A, donde se levanta el establecimiento, y el lote número 2, donde está la fracción que se adjudica al heredero Juan Venancio Frates Nunes; al Sur, el arroyo Arerunguá, y al Oeste, Luis Manuel Gago; 2.o Otra fracción de 97 hectáreas 443 metros cuadrados de sobras halladas en la mensura del campo descripto anteriormente, situada en la misma sección y dentro de los mismos límites. Se previene que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Feb.9-739-v.feb.28.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, con los edificios, quintas y demás mejoras que contiene, situados en la planta urbana de la Villa Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, comprendidos en el plano oficial de la misma, como formando parte de la manzana ochenta y una, empadronados con el número seiscientos noventa y cinco, compuestos de una superficie de dos mil metros cuadrados, limitados, según título: al Nordeste, con Filomena Castillo; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Nordoeste, con Antonio Gastellú y al Sudeste, con la calle Durazno, por donde forman esquina. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Claudina Oliveira de Neves contra Sabas D. Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$40.00 Feb.9-714-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben sujetarse los señores accionistas: "Los accionitsas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autenticado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 7 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Feb.9-710-v.feb.28.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Silvio Gaviglio el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas de nuestra propiedad, sito en la calle Agraciada número 3802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Alfonso A. Savio. — Emilio Ricardo Savio.

$5.00 Feb.9-722-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Dalmiro Villagrán, domiciliado en la calle 24 de Setiembre 3682, mis empresas médicas denominadas "Asociación Regional La Unión Popular" "Asociación de Batllistas 1.a de Socorros Mutuos" y "Asociación de Jubilables" que tengo establecidas en la calle Urugu y 1143. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Vicente Agrelo.

$5.00 Feb.9-731-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido vender el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Pablo de María número 1376. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638, escritorio número 6. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Selines y Esteban Selines.

$5.00 Feb.9-729-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en San Gregorio, novena sección del Departamento de Tacuarembó. Los créditos serán reconocidos a los acreedores en el mismo lugar dentro del término de ley, en la escribanía del señor Arturo J. Mollo. Esta publicación de hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Gregorio, Febrero 2 de 1934. — Pedro Delgado.

$5.00 Feb.9-719-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "González Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Camilo González. — Tacuarembó, Enero 31 de 1934. — Pablo González. — Camilo González.

$5.00 Feb.9-716-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería, bajo la denominación de panadería "San Antonio" y razón social de "Garetto y Compañía" gira en esta capital, calle Gobernador Viana número 2602, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Carlos Garetto, retirándose por completo de la firma el señor Tomás Simonetti. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Carlos Garetto. — Tomás Simonetti.

$5.00 Feb.9-702-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godo, con fecha 30 de Noviembre de 1933, ha quedado disuelta la sociedad "Tenzer y Pérez". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.9-700-v.feb.28.

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEUDORES

Colocaciones y préstamos	$	25.628.452.18
Agentes en el Exterior	"	954.432.94
Deudores varios	"	70.20
Caja y Banco de la República	"	347.789.29
Banco República. Cuenta Divisas	"	3.615.011.73
Letras giradas para pago de servicios	"	84.483.35
Muebles y útiles de escritorio	"	13.137.26
Diferencias de cambio sobre pagos de servicios	"	1.773.598.42
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	"	703.502.18
Gastos de Administración	"	66.148.85
Letras a girar para pago de servicios	"	66.702.34
Banco República. Ley 26 de Setiembre de 1933	"	132.004.82
Valores adquiridos ley 26 de Setiembre de 1933	"	82.155.00
Valores pendientes de reintegro ley 26 de Setiembre de 1933	"	104.000.00
Gastos de Administración ley 26 de Setiembre de 1933	"	223.37
	$	33.571.711.91
Banco República Custodia Valores	"	27.505.357.85
	$	61.077.069.76

ACREEDORES

Obligaciones Amortizables en Circulación a la Par:

(Al 6 o|o):

SERIE I Pesos oro uruguayo	366.390.00	$ 366.390.00		
" II Dólares	4.313.835.00	" 4.167.164.61		
" III Libras esterlinas	1.081.350.00	" 5.083.191.00		
" IV Francos franceses	31.034.700.00	" 1.173.334.29	$ 10.790.079.90	

(Al 5 o|o):

SERIE I Pesos oro uruguayo	7.155.00	$ 7.155.00		
" II Dólares	1.290.330.00	" 1.246.458.77		
" III Libras esterlinas	334.017.00	" 1.569.879.90		
" IV Francos franceses	17.324.100.00	" 654.975.47	" 3.478.469.14	$ 14.268.549.04

Amortizaciones a pagar	"	640.785.01
Cupones a pagar	"	361.664.45
Banco República. Cuenta Cambios	"	2.607.951.84
Acreedores varios	"	42.645.59
Banco de la República y Banco de Seguros del Estado, contribución anual	"	625.000.00
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	"	13.252.408.16
Intereses sobre colocaciones y préstamos	"	1.408.640.01
Comisiones de gestión	"	15.000.00
Remesas pendientes para pago de servicios	"	30.684.62
Tasa de valorización	"	214.174.97
Valores a reintegrar ley 26 de Setiembre de 1933	"	103.600.00
Acreedores varios ley 26 de Setiembre de 1933	"	608.22
	$	33.571.711.91
Depositantes de valores en garantía	"	27.505.357.85
	$	61.077.069.76

José Serrato, Presidente. J. Ferrando, Gerente. Mario La Gamma, Contador.

326.—(Cuenta corriente).